

Sumario

Número 240 - Lunes, 18 de diciembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de la lectura de la prensa en Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía, para el año 2017.

45

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las entidades representativas de intereses sociales.

46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

47



Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 48

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 49

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 200/2017, de 12 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José López Fernández como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba. 52

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 53

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Hematología y Hemoterapia, y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución definitiva de dichos concursos. 54

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 62

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 63

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna. 64

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna. 66

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Eugenia Gil García. 68

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eva María Bravo García.	69
Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos López García.	70
Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María López Jiménez.	71
Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Mateos Naranjo.	72
Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Correa Montoto.	73
Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Rocío Silva Pérez.	74
Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Víctor Manuel Fernández Salinas.	75
Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Jesús Álvarez Calero.	76
Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Daniel Torres Lagares.	77
Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Sergio Antonio Cruces Álvarez.	78
Resolución de 30 de octubre de 2017 de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Guillermo Machuca Portillo.	79
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Díaz Báñez.	80
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Romero García.	81
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Javier García González.	82
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Bengoechea Ruiz.	83
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Delia Garijo Royo.	84
Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar García Gordillo.	85
Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio Alvarado Aldea.	86
Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Salmerón Lissén.	87

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mirta María Castro Smirnova.	88
Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María Maestre Torreblanca.	89
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Mayoral Masa.	90
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don César Megina Martínez.	91
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Cruz Díaz Antunes Barradas.	92
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla.	93
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Cintas Físico.	94
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Felipe Rosa Iglesias.	95
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Raquel María Barrionuevo Pérez.	96
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Manuel Montes Martos.	97
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Sanz Herrera.	98
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Guerra de Hoyos.	99
Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Anass Terrab Benjelloun.	100
Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Fernando Mancera Martínez.	101
Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Gutiérrez Pozo.	102
Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Martínez Vázquez.	103
Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Adame Martínez.	104

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Fernández Albéndiz.	105
Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Florido del Corral.	106
Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Fernández Tabales.	107
Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gabriel Jiménez Moreno.	108
Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Moreno Fernández.	109
Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Sevillano Ramos.	110
Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Pérez Ruiz.	111
Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de los Ángeles González Fernández.	112
Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ignacio Martínez Ruiz.	113
Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de la funcionaria designada para la provisión de un puesto vacante de esta Universidad por el sistema de libre designación convocado por Resolución de 5 de octubre de 2017.	114

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	116
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato en prácticas a tiempo parcial, una plaza de Técnico/a de Proyectos adscrita al Proyecto Interreg-SUDOE HeritageCARE.	118
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.	125
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

UNIVERSIDADES

- Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar Oferta de Empleo Público complementaria (OEP) de personal docente e investigador para el año 2017. 134

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de La Palma del Condado y Paterna del Campo, ambos en la provincia de Huelva. 136

- Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Paterna del Campo y Villalba del Alcor, ambos en la provincia de Huelva. 142

- Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba. 149

- Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cuevas de San Marcos, en la provincia de Málaga, y Rute, en la provincia de Córdoba. 154

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de diciembre de 2017, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 160

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 323/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 162

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 247/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 163

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 231/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 164

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición del jurado, así como el fallo de los Premios Andalucía Joven 2017. 165

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte urbano que presta la Empresa Autobuses de Córdoba, S.A., en la ciudad de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 167

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera). 170

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2113/2010. (PP. 3507/2017). 217

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 219

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3586/2017). 220

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3587/2017). 222

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del suministro que se cita. 224

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita. 225

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3590/2017). 226

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3592/2017). 228

UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 230

Anuncio de 30 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 231

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia protección de los animales. 232

Anuncio de 5 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 233

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes. 234

- Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 235
- Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE). 237
- Anuncio de 4 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca para el pago del justiprecio a los interesados del expediente de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Íllora (Granada). (PP. 3533/2017). 238
- Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria. 240

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 241
- Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 242

CONSEJERÍA DE SALUD

- Notificación de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 18 de octubre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita. 243
- Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 244
- Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 245

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para Adecuación Funcional Básica en la provincia de Cádiz. 246

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 252

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	253
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	254
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	255
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	256
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	257
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	258
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	259
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	260
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	261
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	262
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	263
Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	264

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 265

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 266

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de autorización en zona de policía del cauce Rambla El Cambronal, t.m. Níjar. (PP. 3555/2017). 267

Acuerdo de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre «Proyecto de apertura y puesta en servicio de camino rural», en el término municipal de Orcera (Jaén). (PP. 3365/2017). 268

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada en materia de coto de caza. 269

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 270

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 275

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 278

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 280

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acto de trámite de audiencia del expediente que se cita en el término municipal de Bailén (Jaén), así como su baja en el Inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas. 284

Anuncio de 15 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 3392/2017). 285

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 286

Corrección de errores del Acuerdo de 20 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Córdoba. 287

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Albuñuelas, por el que se inicia expediente para adopción de Escudo y Bandera del municipio de Albuñuelas. (PP. 3542/2017). 288

Anuncio de 19 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Huétor-Tájar, de Oferta de Empleo Público 2017 para personal funcionario de carrera. (PP. 3449/2017). 289

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de la lectura de la prensa en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3.3.º del Estatuto de Autonomía, la Junta de Andalucía, en su acción de gobierno, viene promoviendo de forma activa y ejecutando las actuaciones necesarias para facilitar la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; el acceso a todos los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social; así como el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de todos los medios a su alcance.

El artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a esta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que ostentaba hasta ese momento la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como las relativas a memoria democrática actualmente atribuidas a la Consejería de Cultura.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en artículo 1.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene atribuidas, entre otras, la gestión de las competencias en materia de comunicación social, y, en particular, conforme a su artículo 11.a), «las relativas a la prensa escrita y a los nuevos medios de comunicación social asociados a las nuevas tecnologías».

Mediante Orden 9 de noviembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía. Dichas bases se adaptaban a las bases reguladoras tipo establecidas por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante la que se aprueban unas nuevas bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 54 de noviembre).

Tramitada la primera convocatoria se hacen necesarias introducir dos modificaciones en la misma. La primera, dado que algunos proyectos pueden implicar contacto habitual con menores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para ello, debe exigirse en la documentación a presentar, una vez obtenida la condición de persona beneficiaria provisional, la aportación de los correspondientes certificados, como cumplimentarse una declaración responsable en el formulario de solicitud y relacionarse, sin perjuicio de futuras modificaciones, el personal cuya actividad implicará contacto habitual con menores.

La segunda, para introducir la regla del prorrateo. Con ello se persigue conseguir que se financien el mayor número de proyectos posible, que se otorgue la subvención conforme a la puntuación obtenida y se prime a aquellos que tengan más calidad. Así, debe modificarse el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, introduciendo como regla la siguiente:

«la subvención se calcula en función de la puntuación obtenida, porcentaje aplicable y crédito disponible= subvención inicial=gastos subvencionables*porcentaje máximo de financiación*puntuación obtenida/100.

Si aplicada la fórmula prevista en el párrafo anterior se excediese el crédito disponible, a la cantidad obtenida se le aplicará una regla de tres=importe subvención conceder persona beneficiaria provisional=subvención inicial*crédito disponible/suma subvenciones iniciales».

Por último, deben actualizarse las referencias hechas a la anterior Consejería de la Presidencia y Administración Local, tanto en el Cuadro Resumen como en los Formularios, a la actual denominación de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y conforme al artículo 118 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía.

1. El apartado 5.b) del Cuadro Resumen queda redactado de la siguiente forma:

«la subvención se calcula en función de la puntuación obtenida, porcentaje aplicable y crédito disponible (subvención inicial=gastos subvencionables*porcentaje máximo de financiación*puntuación obtenida/100).

Si aplicada la fórmula prevista en el párrafo anterior se excediese el crédito disponible, a la cantidad obtenida se le aplicará una regla de tres (importe subvención conceder persona beneficiaria provisional=subvención inicial*crédito disponible/suma subvenciones iniciales)».

2. Se adiciona una nueva letra, la f), al apartado 15 del Cuadro Resumen, con la siguiente redacción:

«f) En aquellos proyectos que impliquen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales».

Artículo 2. Aprobación de un nuevo Cuadro Resumen y formularios de solicitud, alegaciones, reformulación, aceptación y presentación de documentos, y de autorización para subcontratar.

1. Se aprueba un nuevo Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2016, con las modificaciones introducidas en el mismo por el artículo 1 de la presente Orden.

2. Se aprueban los formularios de solicitud que se indican y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

c) Solicitud de autorización para subcontratar con empresas vinculadas (Anexo III).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
Quedan derogadas las normas que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, la cual se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/47101/00 (APOYO MEDIOS DE COMUNICACIÓN-EMPRESAS) y 0100010000 G/52C/48403/00 (ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA-ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).

1.- Objeto (Artículo 1):

Promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados, con la siguiente escala:

Proyectos con presupuesto igual o inferior a diez mil euros para poblaciones de menos de 50.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a veinte mil euros para poblaciones entre 50.000 y 100.000 habitantes.

Proyectos con presupuesto igual o inferior a cuarenta mil euros para poblaciones de más de 100.000 habitantes.

Proyectos de presupuesto igual o inferior a ochenta mil euros de ámbito interprovincial o intraprovincial ejecutados por un grupo de empresas. No se admitirán proyectos similares presentados por distintas empresas de un mismo grupo para su ejecución en ámbitos territoriales diferenciados. En dicho caso, deberá presentarse un proyecto por la sociedad dominante. Para la definición de grupo de empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, redundando en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía.
- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la evaluación con criterio y sentido crítico de la información que se recibe.
- La realización por parte de las entidades beneficiarias de actividades y proyectos de difusión que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y demás colectivos ciudadanos en los medios de comunicación, mediante instrumentos que faciliten la relación entre unos y otros.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).^{1º} Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Empresas. Se entiende por empresa, conforme al Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE, de la

Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades, o personas que trabajen por cuenta propia, que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad de forma regular.

2. Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen alguna de las acciones subvencionables, reseñadas en el apartado 2.a).

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Para las empresas: que su objeto social contemple la edición y difusión de prensa por cualquier medio o soporte. En el caso de personas físicas deberá constar su alta en el epígrafe correspondiente a edición de periódicos y revistas o relacionado con el ejercicio de la actividad periodística e informativa.

Para las entidades sin ánimo de lucro: estar legalmente constituidas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica, tener domicilio social en Andalucía, y representar a la profesión - asociaciones profesionales-, o entidades del sector de los medios de información.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención:
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma: La cuantía máxima de la subvención a conceder se realizará conforme a las siguientes previsiones:

- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a municipios de menos de 50.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será del 90% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 10.000 €.
- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a municipios de más de 50.000 y hasta 100.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será del 85% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 20.000 €.
- En el caso en el que el ámbito territorial del proyecto afecte a municipios de más de 100.000 habitantes el importe máximo de la subvención a conceder será 80% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 40.000 €.
- En el caso de proyectos de grupos de empresas el importe máximo de la subvención a conceder será 75% del presupuesto aceptado, sin que éste pueda superar la cantidad de 80.000 €.

Se tomará el municipio de mayor población, para la determinación del ámbito territorial, porcentaje y presupuesto máximo aplicable, en aquellos proyectos que abarquen entidades de dos o más ámbitos conforme a la escala anterior.

La acreditación de la población existente en cada municipio solicitante resultará de las últimas cifras oficiales de Población Municipal (Padrón Municipal de Habitantes) publicadas, a la fecha de la convocatoria, por el Instituto Nacional de Estadística.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
la subvención se calcula en función de la puntuación obtenida, porcentaje aplicable y crédito disponible (subvención inicial=gastos subvencionables*porcentaje máximo de financiación*puntuación obtenida/100).

Si aplicada la fórmula prevista en el párrafo anterior se excediese el crédito disponible, a la cantidad obtenida se le aplicará una regla de tres (importe subvención conceder persona beneficiaria provisional=subvención inicial*crédito disponible/suma subvenciones iniciales)

5.c).1º. Gastos subvencionables:

- a) Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares.
b) Producción e impresión de materiales. Será subvencionable el coste de producción e impresión de publicaciones, diseño de imagen corporativa del proyecto, así como materiales informativos y aquellos

- necesarios para el desarrollo de las actividades, con la excepción recogida en el apartado 5.c).1º.2.d). Los materiales deberán respetar la obligación de hacer constar que la actividad está financiada por la Consejería que ostente las competencias en materia de Presidencia, y, caso de no ser posible, incorporar la marca genérica asociada al nombre de dicha Consejería.
- c) Elaboración y gestión de contenidos para su inclusión en página web y redes sociales. Se entenderá incluido en este apartado la elaboración de contenidos, y gestión de los mismos por una persona "community manager", para su inclusión en página web y redes sociales.
- d) Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas. Serán subvencionables los honorarios de las personas ponentes, gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento (estos deberán respetar las cuantías máximas en concepto de indemnización por razón del servicio de personal empleado público de la Junta de Andalucía) y gastos de mensajería. Asimismo, podrá incluirse el arrendamiento de locales y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades.
- e) Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales. En este caso, será subvencionable el reparto de ejemplares de las publicaciones realizadas, con la excepción recogida en el apartado 5.c).1º.2.e).
- f) Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías. Serán subvencionables las aplicaciones informáticas, incluido el diseño de páginas web, y el coste de producción de programas informáticos, cuando se contrate su elaboración, siempre que no esté prevista su utilización en varios ejercicios y se consideren necesarios para la realización del proyecto. Se entenderán incluidos la adaptación de la página al proyecto y su mantenimiento, alojamiento y registro del dominio.
- g) Los salarios, retribuciones o gratificaciones de la/s persona/s designada/s como coordinadora/s, sin que estos gastos puedan exceder del 30% del coste total del proyecto.

En el caso de personal propio, la dedicación de cada persona no podrá suponer más del 50% de su jornada ordinaria ni de sus costes totales.

No se admitirán modificaciones de contrato de obra y servicio determinado para adscribirse al proyecto, sino que deberán suscribir un contrato para el mismo debidamente comunicado a la oficina de empleo correspondiente.

La justificación de los gastos correspondientes a personal propio se realizarán conforme a los modelos que se pondrán a disposición en la página web de la Consejería competente en materia de Presidencia.

En el caso de imputación de personal propio su coste se computará e imputará dentro del límite del 30% para la coordinación.

2. No se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los salarios, retribuciones o gratificaciones del personal propio de la entidad solicitante siempre que se excedan los límites de imputación señalados en el apartado 5.c).1º.1.g).
- b) El IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.
- c) Los gastos de publicidad generados por el proyecto.
- d) Los derivados de la autopromoción de la actividad subvencionada.
- e) La adquisición y reparto de ejemplares del propio medio de comunicación o entidad subvencionada.
- f) Los que constituyan inversiones en bienes inventariables.
- g) Premios.
- h) Los de funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.
- i) Las imputaciones de gastos derivados del uso de bienes que posea la entidad solicitante.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Los que financien gastos de distinta naturaleza, siempre que no supongan un desvío sustancial de los inicialmente aprobados. Se considera que no supone un desvío sustancial la compensación que no exceda del 20% del coste total del proyecto.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 20% del coste total del proyecto.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el 1 de enero hasta el 31 octubre del año en el cual se solicite en la subvención. Deberá respetarse por las personas/entidades solicitantes al rellenar, en el formulario de solicitud, el espacio correspondiente al plazo de ejecución del proyecto.

En el caso de las actividades realizadas con anterioridad a la Resolución de concesión, los gastos subvencionables tendrán como plazo máximo de realización la fecha en la cual se dicte la misma.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
Durante el periodo de realización de la actividad.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
 No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocal/servicios/ayudas.html>
 En las sedes de los siguientes órganos: Dirección General de Comunicación Social de la Consejería competente en materia de Presidencia.
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería competente en materia de Presidencia.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/web/guest/procedimientos>
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:
 Del 2 de enero al 31 de enero de cada ejercicio presupuestario.

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés público: 50 puntos.

1.1. Proyección social, educativa y cultural: hasta 20 puntos.

Se valorará que los proyectos persigan que las personas destinatarias tengan las herramientas necesarias para progresar socialmente y para que los conocimientos impartidos sean útiles para la comunidad.

1.2. Nivel de empleo generado para profesionales del sector con el proyecto: hasta 13 puntos.

a) Se valorará la suma del número de horas semanales de dedicación al proyecto de todas las personas con contrato laboral formalizado exclusivamente para el mismo, en relación con la población total de los municipios, valorándose el desempeño de la citada dedicación de forma equilibrada entre mujeres y hombres.

Municipio/Horas trabajadas	2 h hasta 20 h	Más de 20 h hasta 40 h	Más de 40 h hasta 60 h	Más de 60 h
Menor de 50.000 habitantes	8	10	12	12
Entre 50.000/100.000 habitantes	5	8	10	12
Mayor 100.000 habitantes	3	5	8	12

En caso de que, existiendo más de una persona contratada, ninguna sea una mujer, la puntuación obtenida en la tabla anterior se multiplicará por el factor 0,6.

b) Se valorará la existencia de personas contratadas con discapacidad, reconocida por el órgano correspondiente, de la siguiente forma: A la puntuación anterior se sumará 1 punto adicional si alguna de las personas contratadas presenta alguna discapacidad.

1.3. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables: hasta 10 puntos.

A efectos de la presente Orden, se entenderán por colectivos especialmente vulnerables aquellos con dificultades para el acceso a la prensa. Dentro de ellos se incluirán mayores, menores, residentes en zonas de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes y personas con

discapacidad.

1.4. Alcance de la actividad. Se valorará la repercusión del proyecto desde el punto de vista territorial: hasta 5 puntos.

- Alcance autonómico (5 puntos).
- Alcance provincial (2,5 puntos).
- Alcance local (1,0 puntos).

1.5. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades: hasta 2 puntos.

2. Calidad del contenido del proyecto: hasta 50 puntos.

2.1. Grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: hasta un máximo de 10 puntos.

Deberá describirse con detalle el proyecto presentado de manera que pueda conocerse de manera individual en qué van a consistir todas y cada una de las actividades que se desarrollarán. Se señalará la metodología a emplear, calendario, y caso de consistir algunas en talleres o similares, deberá relacionarse su denominación, nombre de las personas previstas que actuarán como ponentes, perfil y vitae, lugares de celebración, fechas y número de horas. Asimismo, constarán los resultados que se esperan que deberán ser cuantificables.

- Máximo grado, que permita una valoración óptima del proyecto: 10 puntos.
- Buen grado, que permita una valoración destacable del proyecto: 7,5 puntos.
- Suficiente grado, que permita una valoración adecuada del proyecto: 5 puntos.
- Escaso grado, que no permita una valoración mínima del proyecto: Supondrá la exclusión automática de la convocatoria.

2.2. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información: hasta un máximo 7,5 puntos.

Por tener página web o blog: 4,5 puntos.

Por disponer de un enlace desde la web de la entidad solicitante: 0,5 puntos.

Por disponer de algún tipo de streaming: 1 punto.

Por cada perfil con actividad en redes sociales: 0,5 puntos por cada perfil hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tanto la página web o blog, como los perfiles en las redes sociales, deberán ser creados específicamente para el proyecto.

2.3 Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democráticos: hasta 10 puntos.

2.4 Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género: hasta 10 puntos.

- Los talleres o contenidos contemplan la igualdad desde la perspectiva de género y se desarrollan adoptando medidas para alcanzarla: hasta 4 puntos.
- No tiene publicidad ni imágenes sexistas el soporte que presenta el proyecto: 3 puntos.
- No tiene anuncios de contactos el soporte que presenta el proyecto: 3 puntos.

2.5 Adecuación del texto, fotografía/imágenes y diseño al público objetivo: hasta 5,0 puntos.

- La propuesta de texto/fotografía/imágenes y diseño es muy adecuada: 5 puntos.
- La propuesta es adecuada: 2,5 puntos.
- La propuesta no es adecuada: 0,0 puntos.

2.6 Carácter singular e innovador: hasta 5 puntos.

Presenta proyecto muy singular e innovador (actividades nuevas o sensiblemente mejoradas): 5 puntos.

Presenta proyecto con alguna actividad singular e innovadora: 2,5 puntos.

Presenta proyecto similar al subvencionado en anteriores convocatorias: 0,0 puntos.

2.7 Coherencia y adecuación del calendario de ejecución: hasta 2,5 puntos.

Se valorará que el programa de trabajo a desarrollar sea suficiente para alcanzar los objetivos que con él se pretenden y permita su ejecución (p.ej: proyecto a desarrollar en centros educativos en verano).

Se deberá obtener una puntuación mínima 60 puntos, conforme a los criterios de valoración señalados en este apartado, para poder obtener la condición de persona beneficiaria.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate entre dos o más solicitantes tendrá preferencia aquel que hubiere obtenido una puntuación mayor en el criterio 1.1. Caso de tener igual puntuación en dicho criterio, se atenderá a la obtenida en los criterios 1.2 y, en su caso, 1.3, por este orden.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería competente en materia de Presidencia

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de Comunicación Social , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia

Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocallas:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Dirección General de Comunicación Social de la Consejería competente en materia de Presidencia.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

a) Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante:

a.1. En el caso de personas jurídicas:

- Copias auténticas o autenticadas de la escritura de constitución, estatutos o cualquier documento en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Copia auténtica o autenticada del documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

a.2. En el caso de personas físicas:

- Copia auténtica o autenticada del Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, salvo que hubieren prestado consentimiento para consultarlo a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b) Documentos acreditativos de la representación:

- Las personas físicas que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de la persona física o jurídica presentarán la acreditación de dicha representación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (original o copia compulsada), o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

- Igualmente, la persona que ostente la representación en el procedimiento deberá acompañar copia auténtica o autenticada de su Documento Nacional de Identidad, salvo que haya prestado su consentimiento para consultarlo a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c) En el caso de las personas físicas deberá aportar declaración censal 036/037 o certificado de situación censal.

d) Certificado de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas (I.A.E.). Caso de no figurar en el correspondiente certificado, en el caso de que la empresa o entidad sin ánimo de lucro esté exenta del impuesto, deberá aportar declaración indicando la exención y la causa o causas que la justifican haciendo referencia a la norma que regula dicha exención. En el caso de que las

entidades sin ánimo de lucro no estén sujetas, deberá aportarse declaración indicando la causa o causas por las que no está sujeta.

e) Certificado que acredite que la cuenta bancaria señalada en el formulario de solicitud se encuentra su nombre.

f) En aquellos proyectos que impliquen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocal/servicios/ayudas.html>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

a) Modificaciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.

b) En casos justificados de carácter singular se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto y de justificación.

c) Variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total (cuando supere el 20%, véase 5.c).2ª).

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Presidencia, previo requerimiento y en plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dicha información, en la medida que pueda referirse a personas físicas, deberá estar desagregada por sexo.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
- Tres formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
100% Previa justificación.	Actividad realizada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.
100% Anticipo sin previa justificación.	Actividad a desarrollar finaliza con posterioridad a la resolución de concesión e importe igual o inferior a 6.050 euros.
Hasta el 75% de anticipo sin justificación previa.	Mismo supuesto que el anterior, cuando el importe de la subvención sea superior a 6.050 euros.

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Posibilitar la realización por parte de las entidades beneficiarias, anticipando el dinero necesario para la puesta en marcha de los mismos, dadas las circunstancias socioeconómicas y concurrir entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, la justificación está condicionada al pago del 75%.

Garantías:

- No se establecen.
- Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1	75%	Firma de la Orden de concesión.	Un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, o del pago del 75%, si se produce éste con posterioridad.	
+ - 2	25%	Una vez justificado el importe total de la subvención concedida.		100% del presupuesto aceptado
+ - 3	100%	Firma de la Orden de concesión cuando su importe es igual o inferior a 6.050 e.	Un mes desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, o del pago del 100%, si se produce éste con posterioridad.	
+ - 4	100%	Tras la firma de la resolución de concesión y la actividad se ha realizado con anterioridad a la misma	Justificación previa	100% del presupuesto aceptado

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes , a contar desde:
a contar desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto, o de la fecha en la que hayan recibido el pago total o parcial de la subvención, si éste se produce con posterioridad.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

En el caso de que la actividad haya sido realizada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión, la justificación se deberá presentar previamente al pago, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

1. Cumplimiento entre el 80% y 99,99% del presupuesto aceptado, reducción proporcional de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía justificada.
2. Cumplimiento entre el 60% y 79,99% del presupuesto aceptado, reducción del 40% del importe de la subvención.
3. Cumplimiento entre el 50% y 59,99% del presupuesto aceptado, reducción del 50% del importe de la subvención.
4. Cumplimiento inferior al 50% del presupuesto aceptado, devolución del importe total de la subvención.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social

- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General de Comunicación Social

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia.

- Instruir el procedimiento de sancionador: Dirección General de Comunicación Social

- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de Presidencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ____ de ____)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

[][][][][]

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Mediante escritura pública de fecha fui designado representante legal de la entidad solicitante con capacidad para realizar la presente solicitud y que la sigo ostentando a la fecha de la misma.
- Que el IVA no es susceptible de recuperación o compensación.
- Que las personas/empresas con las que se subcontrate la ejecución del proyecto no son personas/empresas vinculadas (en caso contrario, deberá cumplimentar el formulario ANEXO III).
- Que las aplicaciones informáticas y/o páginas web a desarrollar con el proyecto no tienen prevista su utilización en varios ejercicios.
- La entidad pertenece al GRUPO DE EMPRESAS /SOCIEDAD DOMINANTE:
- Que el proyecto contiene actividades que implican contacto habitual con menores y las personas encargadas de las mismas poseen certificación negativa del Registro Central de Delitos Sexuales.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002474/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA
6.1	NATURALEZA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
	<input type="checkbox"/> Empresa. <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro.
6.2	TÍTULO DEL PROYECTO
6.3	LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (RESUMEN CLARO Y CONCISO)
6.4	ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PROYECTO (DEBERÁN DESCRIBIRSE CON DETALLE Y DE MANERA INDIVIDUALIZADA, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A EMPLEAR. CASO DE CONSISTIR ALGUNAS EN TALLERES, CURSOS O SIMILARES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR CADA UNO SU DENOMINACIÓN, NOMBRE DE LOS PONENTES PREVISTOS, PERFIL Y CURRÍCULUM VITAE, LUGARES DE CELEBRACIÓN, FECHAS Y NÚMERO DE HORAS. ASIMISMO, SI LAS ACTIVIDADES IMPLICAN CONTACTO HABITUAL CON MENORES, DEBERÁN RELACIONARSE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LAS MISMAS)

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (Continuación)

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (Continuación)
6.5	CONCEPTO SUBVENCIONABLE (MARQUE LA/S CASILLA/S QUE CORRESPONDA/N Y JUSTIFIQUE LAS/S MISMA/S) <input type="checkbox"/> Actividades y proyectos de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, redundando en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía. <input type="checkbox"/> Actividades y proyectos de difusión que fomenten la evaluación con criterio y sentido crítico de la información que se recibe. <input type="checkbox"/> Actividades y proyectos de difusión que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y demás colectivos ciudadanos en los medios de comunicación, mediante instrumentos que faciliten la relación entre unos y otros. JUSTIFICACIÓN:
6.6	TIPO DE PROYECTO (MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA Y JUSTIFIQUE LA MISMA) <input type="checkbox"/> Proyectos con presupuesto igual o inferior a diez mil euros para poblaciones de menos de 50.000 habitantes (subvención de hasta el 90% del presupuesto aceptado). <input type="checkbox"/> Proyectos con presupuesto igual o inferior a veinte mil euros para poblaciones entre 50.000 y 100.000 habitantes (subvención de hasta el 85% del presupuesto aceptado). <input type="checkbox"/> Proyectos con presupuesto igual o inferior a cuarenta mil euros para poblaciones de más de 100.000 habitantes (subvención de hasta el 80% del presupuesto aceptado). <input type="checkbox"/> Proyectos con presupuesto igual o inferior a ochenta mil euros de ámbito interprovincial o intraprovincial ejecutados por grupos de empresas (subvención de hasta el 75% del presupuesto aceptado). JUSTIFICACIÓN:

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (continuación)									
6.7	RESULTADOS ESPERADOS (CONCRETOS Y EVALUABLES POR CADA ACTIVIDAD)									
6.8	PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO									
6.8.1	Plazo de ejecución del proyecto (deberá consignar las fechas de inicio y finalización del mismo)									
Fecha de inicio (a partir del 1 de enero del presente ejercicio):										
Fecha de finalización (hasta el 31 de octubre del presente ejercicio):										
6.8.2	Calendario de ejecución del proyecto (marque las casillas correspondientes y desarrolle el mismo en el espacio correspondiente)*									
MESES										
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
* En las casillas horizontales deberán marcarse los meses de ejecución de cada actividad (vertical)										
DESARROLLO DEL CALENDARIO POR NÚMERO DE ACTIVIDAD Y MES (según lo marcado):										

002474/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (continuación)

6.9 PERSONA DESIGNADA COMO COORDINADORA DEL PROYECTO Y VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD. EQUIPO ADSCRITO AL DESARROLLO DEL MISMO (deberá indicar, además, número de teléfono de la persona coordinadora y correo electrónico de contacto).

6.10 NÚMERO DE CENTROS Y BENEFICIARIOS AFECTADOS (DEBERÁ DESGLOSARSE POR CENTROS/POBLACIONES/PROVINCIAS)

6.11 MEDIDAS QUE SE PRETENDAN ADOPTAR PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (Continuación)	
6.12	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
Presupuesto desglosado según el apartado 5.c.1º. del Cuadro Resumen que refleje el coste total del proyecto, así como la financiación prevista y su procedencia (Sólo serán subvencionables los gastos recogidos en el apartado 5.c.1º.1), no así los recogidos en el apartado 5.c.1º.2)		
1. GASTOS (deberán describirse los gastos correspondientes a cada categoría con sus subtotales correspondientes)		TOTAL EUROS (el presupuesto no deberá incluir IVA caso de ser recuperable)
1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías (Serán subvencionables las aplicaciones informáticas, incluido el diseño de páginas web, y el coste de producción de programas informáticos, cuando se contrate su elaboración, siempre que no esté prevista su utilización en varios ejercicios y se consideren necesarios para la realización del proyecto. Se entenderán incluidos la adaptación de la página al proyecto y su mantenimiento, alojamiento y registro del dominio)		
1.7. Coordinación del proyecto (No podrá superar el 30% del presupuesto total)		
TOTAL GASTOS		

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (continuación)	
2. INGRESOS		TOTAL EUROS (el presupuesto no deberá incluir IVA caso de ser recuperable)
2.1. Otras ayudas y subvenciones concedidas para la realización del proyecto		
2.2. Ingresos generados por el proyecto		
2.3 Autofinanciación por la entidad solicitante		
TOTAL INGRESOS		
3. SUBVENCIÓN SOLICITADA		
4. TOTAL (INGRESOS + SUBVENCIÓN SOLICITADA=TOTAL GASTOS)		

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	Interés público: 50 puntos
	7.1.1. Proyección social, educativa y cultural: (hasta 20 puntos).
	7.1.2. Nivel de empleo generado para profesionales del sector con el proyecto: (hasta 13 puntos).
	7.1.3. Contenidos que fomenten la participación de colectivos especialmente vulnerables: (hasta 10 puntos).
	7.1.4. Alcance de la actividad: (hasta 5 puntos).
	7.1.5. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades: (hasta 2 puntos).

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.2	Calidad del contenido del proyecto: 50 puntos.
	7.2.1. Grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: (hasta 10 puntos).
	7.2.2. Adaptación a las nuevas tecnologías de la información: (hasta 7,5 puntos).
	7.2.3. Contenidos relacionados y que fomenten la participación social, el fomento de la convivencia y el desarrollo y difusión de valores democráticos: (hasta 10 puntos.)
	7.2.4. Contenidos relacionados con el fomento de la igualdad desde el punto de vista de la perspectiva de género: (hasta 10 puntos.)
	7.2.5. Adecuación del texto, fotografía/imágenes y diseño al público objetivo: (hasta 5 puntos).

002474/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

7.2.6. Carácter singular e innovador: (hasta 5 puntos).

7.2.7. Coherencia y adecuación del calendario de ejecución: (hasta 2,5 puntos).

7.3 Documentación aportar en el trámite de audiencia para acreditar el criterio 7.2.5 (en su caso)7.3.1. Maqueta del proyecto a realizar SÍ NO**8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado: "AYUDAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención destinada a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de la lectura de la prensa en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Dirección General de Comunicación Social. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma s/n. 41071 -SEVILLA-

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002474/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y FOMENTO DE LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

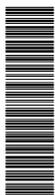
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002474/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002474/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO AUTORIZA** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO AUTORIZA** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado: "AYUDAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio de su solicitud de subvención destinada a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de la lectura de la prensa en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Dirección General de Comunicación Social. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma s/n. 41071 -SEVILLA-

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002474/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA**

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

D./D^a: _____, con DNI/NIE: _____
 en nombre y representación de la entidad _____
 con NIF nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
 al amparo de lo dispuesto en el artº 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones,
 SOLICITA autorización para subcontratar con las siguientes personas/entidades

APELLIDOS Y NOMBRE/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	TIPO DE VINCULACIÓN EXISTENTES (artº 68.2 del Real Decreto 887/2006)*	ACTIVIDADES A SUBCONTRATAR	IMPORTE

Asimismo, se compromete a que la contratación se realizará conforme a las condiciones normales del mercado, tal y como dispone el artº 29.7.d) 1º de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía, para el año 2017.

La Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, convocó subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 23 de mayo de 2017, al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2016).

La Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, formuló la propuesta provisional de resolución, por la que se aprueba la relación de subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía para el año 2017.

Con objeto de ajustar los créditos a la naturaleza de los beneficiarios perceptores resultantes de la convocatoria competitiva, es necesario modificar la cuantía de los artículos inicialmente presupuestados, para adecuarlos a los destinatarios de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la Orden

RESUELVO

Modificar el apartado tercero punto 1 de la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2017, con el fin de redistribuir los créditos destinados a las subvenciones convocadas sin modificar la cuantía máxima establecida en el citado apartado tercero punto 1, por importe de 5.300.000 euros, con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del programa 41K de la Consejería de Salud:

Ejercicio	Artículo	Crédito
2017	44	2.691.983,15
2017	48	488.016,85
2018	44	646.765,52
2018	48	148.234,48
2019	44	1.091.657,25
2019	48	233.342,75

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Secretario General, Rafael Solana Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las entidades representativas de intereses sociales.

Por Orden de 1 de febrero de 2017, se nombraron los miembros titulares y suplentes de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, a propuesta de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

El artículo 13.2 de los citados Estatutos indica que el mandato de los miembros de la Comisión Consultiva será de cinco años, salvo cese anticipado de los mismos en los supuestos previstos en dicho artículo, y entre los que se incluye la decisión de la entidad proponente.

El artículo 13.3 indica que una vez que la entidad proponente comunique el cese anticipado a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, ésta procederá a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante escrito recibido en esta Consejería el 28 de noviembre de 2017, la organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía) propone el cambio del miembro suplente de la Comisión.

En aplicación del artículo 49.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y a propuesta de UGT-Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. El cese de don Óskar Martín Silvoso como miembro suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las entidades representativas de los intereses sociales y a propuesta de UGT-Andalucía.

Segundo. El nombramiento de don Raúl García Romo como miembro suplente de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación de las entidades representativas de los intereses sociales y a propuesta de UGT-Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 y 63.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 10 de octubre de 2017 (BOJA núm. 199, de 17 de octubre de 2017) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción registral al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

A N E X O

DNI: 77582723C.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: García.

Nombre: Juan Antonio.

Código P.T.: 7124410.

Puesto de trabajo: Sv. de Planificación y Coordinación.

Consejería: Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Centro destino: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 y 63.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 10 de octubre de 2017 (BOJA núm. 199, de 17 de octubre de 2017) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción registral al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

A N E X O

DNI: 28721296T.

Primer apellido: Castilla.

Segundo apellido: Higuero.

Nombre: Eduardo.

Código P.T.: 2293810.

Puesto de trabajo: Sv. de Infraestructuras Geográficas.

Consejería: Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Centro destino: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Intervención Delegada, código 12935810, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 10 de octubre de 2017 (BOJA núm. 202, de 20 de octubre).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Control Financiero, código 12935610, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de octubre de 2017 (BOJA núm. 202, de 20 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28490369-Q.
Primer apellido: Onieva.
Segundo apellido: Castillo.

Nombre: Macarena.
Código P.T.: 12935610.
Puesto de trabajo: Intervención Control Financiero.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 200/2017, de 12 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José López Fernández como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio José López Fernández como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 9 de octubre de 2017 (BOJA núm. 198, de 16 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 75.019.872-J.
Primer apellido: Serrano.
Segundo apellido: Barberán.
Nombre: Amelia.
Código SIRHUS: 819910.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Hematología y Hemoterapia, y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución definitiva de dichos concursos.

De conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo I de las Resoluciones de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Hematología y Hemoterapia y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 11 de mayo de 2017 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo) y la Resolución de 12 de junio de 2017 (BOJA núm. 115, de 19 de junio) modificada por la Resolución de 26 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 189, de 2 de octubre) por las que se aprueban la Resolución Provisional de dichos Concursos, respectivamente, a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se indican a continuación. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

FEA Hematología y Hemoterapia.
Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan, dentro de los tres días hábiles siguientes comenzando este plazo de cese el día 23 de enero de 2018, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 11.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
****312W	BARRIOS GARCIA, MANUEL	77,170	69,681	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
****588M	BERRUGA OÑATE, JULIANA	98,598	86,927	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
****658Z	CORTÉS VÁZQUEZ, MIGUEL ANGEL	84,532	76,677	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
****923K	COS HOHR, M CARMEN DE	85,590	81,535	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
****725E	DE LAS NIEVES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	126,937	116,361	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
****091C	FERRER CHAVES, CARMEN	71,593	63,588	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
****484Q	GONZALEZ CAMPOS, JOSE	83,956	69,741	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
****805E	JIMENEZ VELASCO, ANTONIO F	74,492	74,492	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
****824E	JURADO CHACON, MANUEL	108,395	108,395	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
****246T	MORENO ROMERO, M VICTORIA	74,425	64,825	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
****983Q	NUÑEZ VAZQUEZ, RAMIRO JOS	67,878	55,280	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
****832Z	RODRIGUEZ MARTORELL, F JAVIER	104,623	95,921	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
****664X	RUIZ ARREDONDO, JOSE JOAQU	106,227	96,227	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
****376J	RUIZ CALDERON, ANTONIO	114,869	85,408	8925	HOSPITAL U. DE VALME

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****517Q	ACEITUNO BARRERO, ANA M.	89,026	89,026	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****237R	AHUFINGER YEGLER, VICTORIA	127,229	117,994	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****228K	ARANDA ARANDA, FEDERICO M	68,814	67,994	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****892B	ARENAS SANCHEZ, FRANCISCO	77,223	77,223	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****677Y	ARTILLO FERNANDEZ, CONSUELO	90,809	87,244	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****325Y	ASUNCION RUIZ, LUISA M DE	85,600	78,144	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
*****516E	BAÑO GONZALEZ, SONIA MILA	65,165	64,633	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****838M	BAREA PEREZ, EVA	96,263	96,263	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****288F	BUSTOS MUÑOZ, LUIS MIGUEL	151,145	123,105	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****299V	CABELLO ROMERO, ROSARIO	88,120	88,120	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****376H	CABRAL TEJERO, JUAN M	81,693	80,904	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****849B	CALERO CARRERO, VICTORIA	143,702	143,289	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****459M	CALIZ JIMENEZ, JOSE MANUE	71,984	71,984	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****551F	CALVO CAÑIZARES, ROSARIO	108,377	69,977	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
*****648J	CAMPO LINARES, MARIA JOSE	76,077	76,077	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****007G	CAMPOS BLASCO, M TERESA	117,706	116,585	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****943Q	CARRETERO HIDALGO, JUANA	125,107	124,347	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****241N	CARRILLO-NUÑO GARCIA, YOLANDA	58,000	58,000	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****014K	COBO RUS, M JOSEFA	56,524	56,187	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****071S	COSTA FERNANDES, NUNO MIGUEL	85,892	85,892	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****029J	CUBERO LOPERA, JORGE	62,900	62,900	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****316R	CUELLAR ALJARO, FERNANDA	73,552	73,552	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****522Q	CUEVAS CUEVAS, JOSE MANUE	97,426	97,426	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****362W	DIAZ LOPEZ, INMACU EVA	48,091	47,291	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****473M	ESPADAS PEREZ, ANTONIA	68,400	51,587	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****658N	FERNANDEZ GARCIA, ISABEL CAN	112,709	112,709	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
*****553R	FERNANDEZ RUIZ, MONTSERRAT	122,193	121,368	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****168C	FLOR PLAZA, MARIA DEL	80,562	80,562	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****274G	GALLARDO CALVILLO, LUIS	78,810	78,810	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****014Q	GAMERO GONZALEZ, NURIA	101,331	101,331	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****126C	GARCIAARRAEZ, DULCENOMBR	128,664	127,856	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****386F	GARCIA GOMEZ, M CONCEPCI	84,990	84,190	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****928D	GARCIA LOZANO, GLORIA	100,922	100,922	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****607N	GARCIA MELGAR, JOSE ANTON	66,400	65,786	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****582S	GARCIA OROZCO, CARMEN M	37,046	37,046	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****835F	GARCIA PARRA, ADELA	84,723	84,120	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****662F	GARCIA PEÑALVER, ANTONIO	67,790	67,383	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****613E	GARCIA QUIÑONERO, M ELISA	27,501	26,519	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****395C	GARCIA SUAREZ, ELOINA	140,964	8,000	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****729Z	GIMENEZ HERNANDEZ, SILVIA	60,088	38,474	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****368H	GONZALEZ LOPEZ, MERCEDES	93,846	85,846	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****403N	GONZALEZ MARTINEZ, SARA	51,970	51,970	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****404R	GUERRERO ALVAREZ, ELISA	57,055	57,055	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****576F	GÜETO JURADO, CECILIA	71,755	71,048	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****253N	HEREDIA FERNANDEZ, PILAR	93,889	93,889	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****345H	HIDALGO MARQUEZ, M ISABEL	66,279	66,279	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****005B	HURTADO HERRERO, INMACULADA	117,532	116,732	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****212V	HURTADO ROMERO, ALBERTO	130,314	130,314	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****642X	LARA ROMERO, MARIA MAR	107,368	107,368	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****659W	LEBLIC CARO, CRISTINA	67,281	66,861	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****051T	LOPEZ CANDIL, JUAN ALBER	65,190	65,190	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
*****757W	LUQUE COCA, CARMEN	80,468	61,376	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****580A	LUQUE QUIROS, NOELIA	96,083	95,986	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR
*****333P	MAESTRE LEON, ASCENSION	74,825	74,323	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****406R	MALDONADO ELENA, ALFONSO	84,608	84,608	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****195Y	MALO DE MOLINA JIMENEZ, JOSE MARIA	62,699	53,852	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****237X	MANJON BARROSO, M JOSEFA	57,400	57,400	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****537D	MARTIN MORENO, LAURA	116,133	116,133	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****586G	MARTIN SAEZ, MARTIN	67,077	67,077	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****043S	MARTINEZ ESQUINAS, RAMON JESU	66,855	66,855	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****673S	MESA RAMOS, MARIA JOSE	102,076	102,076	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****902C	MONTOYA QUILES, ALFONSO	73,083	73,083	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****165P	MORENTE MEDINA, MAGDALENA	84,547	84,547	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****367S	MUÑOZ CHECA, REMEDIOS	75,737	75,323	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****802S	NAVARRO SANJIMENEZ, M INES	98,855	98,855	4923	HOSPITAL DE BAZA
*****954G	NOGUES AVILA, NURIA	30,735	30,735	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****253X	NUÑEZ ZAMORA, ANA	72,500	71,617	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****000K	ONIEVA GARCIA, RAQUEL	81,300	61,904	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****847Y	ORTIZ GARCIA, INMACULADA	104,852	104,852	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****869M	PALACIOS PARDO, Mª DEL PILAR	125,496	15,902	1921	HOSPITAL LA INMACULADA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****859N	PARRA VIUDEZ, DIEGO	93,569	92,997	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****413B	PARRAS CAPISCOL, JUAN	59,811	59,811	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****554E	PARTIDA MORILLAS, MONICA EST	51,007	43,807	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****528M	PEREZ SANCHEZ, MATILDE	70,100	69,808	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****739D	PEREZ SERRATO, ISABEL	101,492	101,492	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****037X	PINO JIMENEZ, ENCARNACIO	73,042	65,042	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****946R	PIÑAS NAVARRO, ESTHER	119,014	118,199	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****422Z	PIZARRO LUNA, M JESUS	59,386	59,386	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****305K	POLO SANCHEZ, LUIS	61,595	61,595	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****523H	PUGNAIRE PICOSI, M ANGUSTIA	103,401	103,401	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****628D	QUIROS PEREZ, SILVIA	84,636	84,636	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****684A	RAMOS LARA, GLORIA	139,684	139,684	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
*****287W	REYES RODRIGUEZ, MANUELA	96,677	95,877	4923	HOSPITAL DE BAZA
*****882M	RODRIGUEZ DUEÑAS, JULIA	82,830	82,830	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****029N	RODRIGUEZ ESPIGARES, MARIA JOSE	47,324	47,324	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****838B	RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN	64,475	64,466	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****538C	RODRIGUEZ GARCIA, M ENCARNA	49,614	49,614	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****111P	RODRIGUEZ MIRANDA, CARMEN	148,990	148,462	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****841D	RODRIGUEZ MORALES, M DOLORES	105,323	105,323	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****329G	ROLDAN ACEITUNO, M FRANCISC	74,024	74,024	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****539Z	SANCHEZ AVILA, MARIA ZORAYA	62,759	62,759	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****792P	SANCHEZ BONOMI, ROSA MARIA	111,668	111,668	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
*****137S	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIA	49,412	49,412	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****960Q	SANCHEZ PALOMO, INMACULADA	50,537	50,537	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****924E	SANTIAGO JIMENEZ, MARTA	88,047	87,667	4923	HOSPITAL DE BAZA
*****000C	SERRANO REYES, RAFAEL	46,400	46,400	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****368G	SIMON TORRES, ANA MARIA	86,381	86,381	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****699S	TRENADO PEREZ, MIGUEL ANG	97,248	97,248	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****613C	TROYANO MARTINEZ, FRANCISCO	67,400	67,400	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
*****616B	TROYANO RINCON, DOLORES	123,489	120,911	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
*****366Y	VALLECILLOS GARCÍA, MARÍA GRISELDA	64,649	64,649	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****666A	VELASCO GONZALEZ, M VICTORIA	51,954	51,954	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****605X	VELASCO RODRIGUEZ, JOSE RAFAE	70,919	70,919	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****182J	VERA CASAR, MARIA JOSE	74,877	74,877	8925	HOSPITAL U. DE VALME

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN
DESTINO

FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****936L	DOMINGUEZ LOMEÑA, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	02	56,727	-
*****077Z	JARILLA FERNANDEZ, MARIA DEL CASTILLO	SIN DESTINO		57,216	52,541
*****916S	MARCHANTE CEPILLO, INMACULADA	SIN DESTINO		80,623	77,377
*****893M	ORTEGON ALCAIDE, SERGIO	SIN DESTINO		45,701	38,601
*****641Y	RIOS TAMAYO, RAFAEL	SIN DESTINO		108,458	103,145
*****849F	SANTOS MONTERO, ANA BELEN	SIN DESTINO		53,117	45,698

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****710Z	ALBALA LORA, ISABEL M	SIN DESTINO		38,228	38,228
*****344D	ALBORNOZ LOPEZ, JOSEFA	EXCLUIDO/A	02	74,309	-
*****620P	ALVAREZ CALVENTE, ANTONIO	SIN DESTINO		120,186	120,186
*****102F	AMOS ORTEGA, PRUDENCIA	SIN DESTINO		111,844	110,964
*****339Y	ARROYO MARTIN, BLANCA	SIN DESTINO		68,862	68,862
*****949D	BALBOA LOPEZ, CAROLINA	SIN DESTINO		107,149	90,736
*****207N	BAYO LEYVA, MONTSERRAT	SIN DESTINO		66,400	66,400
*****139A	BLANCO HERRERO, JOSE LUIS	EXCLUIDO/A	02	38,534	-
*****492G	BOLIVAR ESPINAR, JOSEFA	SIN DESTINO		105,504	104,744
*****080E	BUSTILLOS CANCELA, ANTONIA	SIN DESTINO		67,975	67,975
*****235Q	CABALLERO SANCHEZ, JESUS	SIN DESTINO		105,198	96,887
*****749X	CABRAL ROMERO, M JOSE	SIN DESTINO		80,500	80,500
*****247Y	CAMACHO SANCHEZ, ENCARNACIO	SIN DESTINO		62,654	62,654
*****257A	CAMINO GARCIA, ISABEL	EXCLUIDO/A	02	98,645	-
*****346H	CAMPOS JODRA, DIEGO	SIN DESTINO		111,043	111,043
*****066V	CARNEROS APARICIO, CARMEN	SIN DESTINO		68,368	60,368
*****318S	CARO ROMERO, LUIS	SIN DESTINO		88,566	72,469
*****533N	CASTAÑEDA CANTANO, SILVIA	EXCLUIDO/A	25	57,910	-
*****447Z	CHECA GALAN, ANTONIO LU	SIN DESTINO		100,892	100,892
*****147E	CHIA MEDINA, ANA M	SIN DESTINO		66,388	65,517
*****867X	CONEJO BAEZ, DOLORES	SIN DESTINO		76,318	68,318
*****076Z	CUTILLAS ROMERO, ROSARIO	EXCLUIDO/A	02	79,850	-
*****566G	DELGADO DOMINGUEZ, VANESSA	EXCLUIDO/A	02	41,723	-
*****741T	DIEGO JIMENEZ, ROSA M DE	SIN DESTINO		114,776	114,776
*****082D	ENRIQUEZ MAROTO, MARIA FE	SIN DESTINO		114,569	114,569
*****103R	ESPINOSA COLLADO, MARIA GRACIA	SIN DESTINO		82,357	82,357
*****797A	FERNANDEZ MARIN, M JOSE	SIN DESTINO		109,502	108,702
*****530M	FERNANDEZ MARTIN, REGINA	SIN DESTINO		67,701	58,493

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****165M	FUENTES LÓPEZ, RUBÉN	EXCLUIDO/A	02	44,617	-
*****365S	GALINDO JIMENEZ, MARIA MERCEDES	EXCLUIDO/A	25	92,100	-
*****730T	GARCIA CEACERO, ADORACION	SIN DESTINO		130,167	130,167
*****339Y	GARCIA MELGAR, M JOSE	SIN DESTINO		76,287	68,287
*****249F	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	SIN DESTINO		99,654	99,274
*****759H	GOMEZ BAJO, JOSE MARIA	EXCLUIDO/A	25	68,666	-
*****954M	GOMEZ BAJO, JUANA	EXCLUIDO/A	25	64,475	-
*****280N	GOMEZ PORCEL, ANGELES	SIN DESTINO		87,603	47,375
*****861P	GONZALEZ GARCIA, M DOLORES	EXCLUIDO/A	02	103,550	-
*****084C	GUERRA TEJERO, JUAN	SIN DESTINO		82,055	74,055
*****213T	IBAÑEZ PADIAL, CARMEN	SIN DESTINO		69,385	69,385
*****351R	JIMÉNEZ GÓMEZ, CEFERINO	EXCLUIDO/A	25	8,478	-
*****147M	JIMENEZ MINGORANCE, MANUELA	SIN DESTINO		59,953	59,953
*****014B	JIMENEZ RAMIREZ, M.AURELIA	SIN DESTINO		64,950	64,920
*****137Z	JIMENEZ RAYA, CONSOLACIO	SIN DESTINO		116,155	116,155
*****839N	LAHOZ GARCIA, ENCARNACIO	SIN DESTINO		100,347	100,347
*****288H	LARA RUIZ, LUIS	SIN DESTINO		129,907	129,907
*****743K	LOPEZ JIMENEZ, M JUSTA	EXCLUIDO/A	02	80,155	-
*****963L	LOPEZ LOPEZ, M DOLORES	SIN DESTINO		70,576	70,576
*****499H	MARTOS MUÑOZ, ANTONIA	SIN DESTINO		67,420	67,420
*****833K	MATEOS LOPEZ, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	25	68,981	-
*****015W	MIHI MARQUES, ANTONIA	SIN DESTINO		109,174	109,174
*****094E	MOLINA SUAREZ, ROSA	SIN DESTINO		111,836	111,036
*****540S	MONTERO AGUILERA, M ESTHER	SIN DESTINO		106,790	106,790
*****207G	MONTIEL PRADOS, MATILDE	EXCLUIDO/A	02	113,385	-
*****587N	MORENO MARIN, FCO.MIGUEL	EXCLUIDO/A	20	43,802	-
*****076Y	MORENO MONTILLA, MARIA ROSA	SIN DESTINO		98,705	90,705
*****725E	MUÑOZ CASTRO, YOLANDA M	EXCLUIDO/A	02	58,525	-
*****977H	MUÑOZ ESTRADA, PEDRO	EXCLUIDO/A	02	55,405	-
*****386E	MUÑOZ NARES, ALICIA	SIN DESTINO		94,764	86,043
*****729J	MURILLO RUIZ, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	25	76,463	-
*****691E	MUROS RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	SIN DESTINO		79,523	75,105
*****094H	ORTEGA GONZALEZ-GALLEG0, BEATRIZ	EXCLUIDO/A	02	37,322	-
*****084Q	PEREZ MERCADO, ROSA MARIA	SIN DESTINO		100,334	100,334
*****076H	PEREZ MONTERO, ANA SILVIA	SIN DESTINO		81,220	81,220
*****546A	PINEDA PAIZ, CRISTINA P	SIN DESTINO		105,716	105,716
*****153X	PORTO LOPEZ, VICTOR	SIN DESTINO		142,788	47,420
*****029R	PUERTAS ALONSO, NURIA	SIN DESTINO		61,336	61,336
*****531F	REYES TORRES, MANUELA	SIN DESTINO		65,047	65,047
*****337E	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA TISCAR	EXCLUIDO/A	02	53,567	-
*****672C	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGELES	SIN DESTINO		51,894	51,854
*****513D	RODRIGUEZ MORALES, M LUISA	SIN DESTINO		66,919	57,566
*****679E	RODRIGUEZ PORCEL, JOSE MARIA	SIN DESTINO		94,840	94,040
*****494W	ROLDAN PARRA, MARIA ISAB	SIN DESTINO		92,239	83,675

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****629Q	ROMERO LOPEZ, ANA MARIA	SIN DESTINO		93,109	9,596
*****163A	RUIZ CABALLER, JOSEFA MAR	SIN DESTINO		115,730	115,730
*****793V	SALAS LOPEZ, ELENA	SIN DESTINO		90,280	89,480
*****602J	SAMALEA DE LA VEGA, ALBERTO	EXCLUIDO/A	25	140,570	-
*****113G	SANCHEZ GOMEZ, MARIA	SIN DESTINO		89,474	89,474
*****203A	SANCHEZ HIDALGO, M TERESA	SIN DESTINO		96,895	68,187
*****542M	SOLA SANCHEZ, ADOLFO	SIN DESTINO		59,450	59,450
*****877F	SUAREZ ARANA, ISABEL	SIN DESTINO		72,279	64,279
*****961H	TEJERO MORALES, CANDIDO	EXCLUIDO/A	25	54,238	-
*****694P	TORRE LOPEZ, M TRINIDAD	SIN DESTINO		129,295	129,295
*****131K	VELASCO FERNANDEZ, M ISABEL	SIN DESTINO		170,211	170,211
*****447V	VERA DEL MORAL, J.JONATHAN	SIN DESTINO		57,827	57,374
*****287P	VICIANA FRANCISCO, AMELIA	EXCLUIDO/A	02	85,219	-
*****524L	VIDARTE GARCIA, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	16	64,407	-
*****867W	VILCHEZ MOYA, MANUELA	SIN DESTINO		97,253	97,253
*****892C	VILLAR DIAZ, NURIA	SIN DESTINO		65,128	65,128

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 5 de octubre de 2017 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.755.424-L.
Primer apellido: García de la Borbolla.
Segundo apellido: Carrero.
Nombre: Cayetano.
Código SIRHUS: 12480010.
Denominación del puesto: Oficina Jurídica y de Contratación.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 9 de octubre de 2017 (BOJA núm. 199, de 17 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 31.659.130-K.
Primer apellido: Benítez.
Segundo apellido: Feijoo.
Nombre: Manuel.
Código SIRHUS: 874210.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
Centro destino: Residencia de Pensionistas de Jerez de la Frontera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 31 de julio de 2017 de esta Universidad (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2017) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados/as habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA

núm. 147, de 28.7.11) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 13 de diciembre de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**ESCALA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
1	7465384835 A7745	GENARO GARCÍA, NATALIA	GRANADA	GRANADA
2	7513138135 A7745	VICEIRA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	GRANADA	GRANADA
3	7588638735 A7745	MOLINA LÓPEZ, GUILLERMO	GRANADA	GRANADA
4	7467702202 A7745	SÁNCHEZ ROMÁN, MIGUEL	GRANADA	GRANADA
5	5252752368 A7745	LÓPEZ MARTÍNEZ, CARMEN	GRANADA	GRANADA
6	2602080713 A7745	ESPAÑA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN	GRANADA	GRANADA
7	7513419057 A7745	JIMÉNEZ VELA, ERNESTO	GRANADA	GRANADA
8	7468860335 A7745	JIMÉNEZ VALVERDE, BEATRIZ	GRANADA	GRANADA
9	7467605713 A7745	VIDAL DAZA, ISAAC	GRANADA	GRANADA
10	4428430046 A7745	CERVILLERA CORTÉS, RAFAEL	GRANADA	GRANADA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 28 de julio de 2017, de esta Universidad (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2017), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados/as habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA

núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 13 de diciembre de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O**ESCALA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
1	2427446224 A7081	MORENO PASCUAL, MARÍA LOURDES	GRANADA	GRANADA
2	4458120802 A7081	LÓPEZ GARCÍA, ESTEBAN	GRANADA	GRANADA
3	0000564902N A7081	DOUCET, ANNE-VINCIANE	GRANADA	GRANADA
4	2423809613 A7081	MORENO TRUJILLO, OLGA MARÍA	GRANADA	GRANADA
5	7468369746 A7081	FERNÁNDEZ CAÑIZARES, FRANCISCO	GRANADA	GRANADA
6	4425637046 A7081	RAMA MARTÍN, EULALIA	GRANADA	GRANADA
7	7761597168 A7081	CARRIÓN PLANA, MARÍA ISABEL	GRANADA	GRANADA
8	7307667246 A7081	JACOBE MARTÍNEZ, SOLEDAD	GRANADA	GRANADA
9	2380410646 A7081	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	GRANADA	GRANADA
10	7465935257 A7081	TOVAR SANZ, MARÍA ROSA	GRANADA	GRANADA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Eugenia Gil García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Eugenia Gil García Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eva María Bravo García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Eva María Bravo García Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos López García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Carlos López García Catedrático de Universidad del Área de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María López Jiménez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ana María López Jiménez Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Enrique Mateos Naranjo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Enrique Mateos Naranjo Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Correa Montoto.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Elena Correa Montoto Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Rocío Silva Pérez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Rocío Silva Pérez Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Víctor Manuel Fernández Salinas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Víctor Manuel Fernández Salinas Catedrático de Universidad del Área de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Jesús Álvarez Calero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alberto Jesús Álvarez Calero Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Música, adscrita al Departamento de Educación Artística.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Daniel Torres Lagares.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Daniel Torres Lagares Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Sergio Antonio Cruces Álvarez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Sergio Antonio Cruces Álvarez Catedrático de Universidad del Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2017 de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Guillermo Machuca Portillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Guillermo Machuca Portillo Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Díaz Báñez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Miguel Díaz Báñez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Romero García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alberto Romero García Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Javier García González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alfonso Javier García González Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Bengoechea Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Carlos Bengoechea Ruiz Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Delia Garijo Royo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Delia Garijo Royo Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar García Gordillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Mar García Gordillo Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ignacio Alvarado Aldea.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Ignacio Alvarado Aldea Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Salmerón Lissén.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Manuel Salmerón Lissén Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mirta María Castro Smirnova.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Mirta María Castro Smirnova Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María Maestre Torreblanca.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José María Maestre Torreblanca Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Mayoral Masa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Fernando Mayoral Masa Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don César Megina Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. César Megina Martínez Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Zoología.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Cruz Díaz Antunes Barradas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Cruz Díaz Antunes Barradas Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Cintas Físico.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús Cintas Físico Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Felipe Rosa Iglesias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Felipe Rosa Iglesias Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Raquel María Barrionuevo Pérez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Raquel María Barrionuevo Pérez Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Escultura, adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Manuel Montes Martos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Manuel Montes Martos Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Sanz Herrera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Antonio Sanz Herrera Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Guerra de Hoyos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Guerra de Hoyos Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Anass Terrab Benjelloun.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Anass Terrab Benjelloun Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Botánica, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Fernando Mancera Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Fernando Mancera Martínez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Dibujo, adscrita al Departamento de Dibujo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Gutiérrez Pozo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Gutiérrez Pozo Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Martínez Vázquez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Martínez Vázquez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Adame Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Adame Martínez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Fernández Albéndiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (B.O.E. de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Fernández Albéndiz Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Contemporánea.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Florido del Corral.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. David Florido del Corral Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Antropología Social, adscrita al Departamento de Antropología Social.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Fernández Tabales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alfonso Fernández Tabales Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gabriel Jiménez Moreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Gabriel Jiménez Moreno Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Moreno Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ana María Moreno Fernández Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Histología, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Sevillano Ramos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Luis Sevillano Ramos Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Pérez Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Pérez Ruiz Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Agroforestal, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de los Ángeles González Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María de los Ángeles González Fernández Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento Historia Contemporánea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ignacio Martínez Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Ignacio Martínez Ruiz Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Economía e Historia Económica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de la funcionaria designada para la provisión de un puesto vacante de esta Universidad por el sistema de libre designación convocado por Resolución de 5 de octubre de 2017.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 5 de octubre de 2017 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2017) para su provisión, mediante el sistema de libre designación un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario (RPT), una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y teniendo en cuenta lo siguiente:

La provisión del puesto referenciado ha sido llevada a cabo por el sistema de Libre Designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que depende del Gerencia y que requiere un alto grado de responsabilidad y compromiso ético. En este sentido, la persona seleccionada cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria como así ha quedado acreditado en el expediente que forma parte del presente procedimiento de provisión.

Del procedimiento tramitado se desprende que la funcionaria seleccionada goza de la idoneidad y confianza de la Gerencia de la Universidad de Sevilla para el correcto desarrollo del contenido del puesto al que opta, por la capacidad de asumir decisiones estratégicas que den respuesta a los continuos cambios que se producen en el ámbito de la Intervención, por su compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria y por su elevada implicación en la mejora de los procesos y eficiencia de los recursos.

La funcionaria que se propone acredita gran antigüedad en el Área, un amplio curriculum y un continuo interés en la formación relacionada con las competencias que se exigen para el desempeño del puesto, así como una especial preocupación por la excelencia en los servicios.

Igualmente, tiene amplia experiencia y ha asumido la implementación de grandes mejoras de los procesos internos y un mejor servicio a los distintos colectivos de nuestra comunidad universitaria. Por otro lado, su capacidad de adaptación a distintos ámbitos y la continua búsqueda de innovación, garantizan su adecuación a futuros escenarios.

Por todo lo cual, y en uso de las competencias que tengo atribuidas resuelvo:

Primero. Nombrar a doña María Teresa Román Sánchez, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, para desempeñar el puesto de trabajo de Directora Técnica Área de Intervención, por adaptarse los méritos y circunstancias acreditados a las necesidades del puesto que se convoca.

Segundo. El plazo de toma de posesión del citado puesto, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Cádiz.
Denominación del puesto: Interventor Provincial S.A.S.
Código: 153410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32 €
Cpo./Esp. pref.: A11/A112.
Experiencia: 3.
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato en prácticas a tiempo parcial, una plaza de Técnico/a de Proyectos adscrita al Proyecto Interreg-SUDOE HeritageCARE.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se constituyó mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, que fue desarrollada por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el IAPH se adaptó a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprobaron sus estatutos.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto 75/2008, de 4 de marzo, que aprueba los estatutos de la Agencia, se procede a convocar públicamente y con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo para cubrir un contrato en prácticas a tiempo parcial para una plaza de técnico/a de proyectos, con sujeción a las siguientes Bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato en prácticas a tiempo parcial para el puesto de Técnico/a de proyectos en el centro de trabajo, sito en el Monasterio de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos, s/n, 41092, Sevilla.

1.2. Se realizará un contrato de trabajo en prácticas a tiempo parcial con una duración inicial de un año, de conformidad con el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 8 de las bases: estudio y valoración de los méritos, pruebas selectivas y entrevista personal.

2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato en prácticas a tiempo parcial. Periodo de prueba de dos meses de trabajo efectivo.

2.2. Misión: En dependencia de la Jefatura del departamento de proyectos del Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras, desarrollar los trabajos vinculados a la programación específica del proyecto Interreg-SUDOE HeritageCARE Monitorización y Conservación Preventiva del Patrimonio Cultural, que tiene como objetivo la puesta en marcha de un sistema de gestión que sistematice las acciones de conservación preventiva del patrimonio histórico edificado y sus bienes muebles.

2.2.1. Tareas:

- Implementar la metodología de inspección, diagnóstico y asesoramiento validada por el equipo de trabajo del proyecto en los estudios de caso seleccionados.

- Asesorar a los propietarios de construcciones con valor histórico y cultural desarrolladas en el marco del proyecto.

- Revisar las fuentes de información existentes sobre los distintos edificios a estudiar y sus bienes muebles y objetos asociados.

- Realizar el trabajo de campo con la inspección y toma de datos «in situ» según el protocolo definido en el proyecto (incluyendo la realización de croquis y/o levantamientos planimétricos simplificados).

- Elaborar los correspondientes informes y las recomendaciones de conservación preventiva y mantenimiento.

- Trasladar la información obtenida a la base de datos del proyecto para la gestión, visualización y virtualización del patrimonio.

- Colaborar y apoyar al equipo técnico interno en el desarrollo de las acciones formativas y/o divulgativas programadas en el proyecto.

- Desarrollar tareas de gestión documental y tareas de seguimiento administrativo del proyecto vinculadas al proceso interno del IAPH de Gestión de Proyectos.

- Así como cualquier otra función de análoga naturaleza dentro del marco del proyecto.

2.3. Grupo profesional según clasificación del IAPH: Grupo A, Nivel 3.

2.4. Jornada: a tiempo parcial (71.42% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 5 horas diarias.

2.5. Duración del contrato: 1 año. Posibilidad de una prórroga de 6 meses.

2.6. Retribución bruta anual 2017: 13.433,72 euros.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Requisitos obligatorios:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios, o si es menor de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

4. Formación mínima de Titulación Superior (Licenciatura o Grado) en Arquitectura.

5. Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o similar.

6. Disponibilidad para viajar.

4. Méritos valorables

4.1. En el Anexo I de la presente convocatoria se reflejan la puntuación de los méritos valorables.

4.2. Méritos valorables:

1. Nivel C1 o superior en inglés y/o B1 en francés y/o portugués acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o similar.

2. Formación especializada en patrimonio cultural (Doctorado, Máster, cursos).

3. Estancias en instituciones vinculadas al patrimonio y/o becas de investigación, Erasmus, o similares.

4. Publicaciones vinculadas a temas patrimoniales.

5. Competencias.

Trabajo en equipo, proactividad, organización, comunicación, planificación.

6. Solicitud y documentación.

6.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Curriculum vitae.
2. DNI.
3. Titulación académica oficial.
4. Certificado académico oficial en el que se indique la nota media.
5. Certificados oficiales de idiomas.

6.2. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los méritos valorables que se aleguen.

6.3. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

6.4. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

6.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

7. Plazo y lugar de presentación.

7.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

7.2. El lugar de presentación de las solicitudes así como de la documentación requerida será el Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (a la atención del Área de Gestión de Personas), sito en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, o bien remitidas por correo certificado a la misma dirección. Se deberá indicar en el sobre y la documentación la referencia 01/2017_TS_ARQUI.

7.3. En aquellas candidaturas enviadas por correo, deberá comunicarse dicho envío a la dirección de correo electrónico gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es, dentro del mismo día de su imposición, adjuntando justificante de su imposición en las oficinas de correos.

7.4. No se admitirán solicitudes ni documentación remitidas por otras vías ni presentadas en otros registros distintos al consignado anteriormente.

8. Proceso de selección.

8.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos obligatorios relacionados en el punto 3, participarán en el proceso de selección que incluirá las siguientes fases: estudio y valoración de los méritos aportados, pruebas selectivas y entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

8.2. Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos y las competencias requeridos para el puesto.

8.3. El comité de selección estará constituido por: Presidencia, Jefatura del Centro de Intervención; Vocales: Jefatura del Departamento de Proyectos y Jefatura del Área de Gestión de Personas; Secretaría: Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico. Se podrá incorporar un asesor especialista para la evaluación de pruebas que se precisen.

8.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, se aprobará una lista con las candidaturas admitidas por orden de puntuación. Si comunicado al primer clasificado su condición para

proceder a su contratación, éste renunciara, o bien causara baja por cualquier causa incluso una vez ya contratado, se seguirá el orden de prelación para la contratación o eventuales sustituciones.

8.5. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (www.iaph.es), desde donde se efectuarán exclusivamente, y en su caso, las comunicaciones necesarias relacionadas con el procedimiento de selección. En la web se publicará así mismo la resolución de adjudicación del puesto y se comunicará a todos los candidatos mediante correo electrónico la puntuación obtenida y su posición en la lista aprobada.

8.6. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para las pruebas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono que deberán ser facilitados obligatoriamente al cumplimentar el Anexo II.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección del IAPH, o bien directamente recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha su publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

ANEXO I Baremos de referencia: Puntuación máxima: 100 puntos.

A) Fase de estudio y valoración de los méritos aportados (máximo 25 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

Criterios de valoración		Puntuación máxima
Idiomas	Inglés: Nivel C1 o superior	4
	Francés: Nivel B1 o superior	1
	Portugués: Nivel B1 o superior	1
Formación académica	Nota media expediente académico	4
Formación en el ámbito patrimonial	Doctorado	4
	Máster oficial	2
	Cursos (0.2 puntos por cada 10 horas)	1
Otros méritos	Beca de Investigación	3
	Otros tipo de becas (1 punto por cada beca)	2
	Estancias en Centros de investigación u organismos vinculados al ámbito del patrimonio (1 punto por cada 3 meses)	2
	Otros méritos relacionados con el objeto del contrato	1

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 45 puntos):

1. Tras escuchar la exposición del proyecto en inglés, los candidatos responderán a una serie de preguntas escritas (máximo 35 puntos)
2. Test psicotécnico (10 puntos).

C) Fase de entrevista: entrevista de competencias y entrevista general (máximo 30 puntos)

ANEXO II. Solicitud de participación. Referencia 01/2017_TS_ARQUI

PLAZA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Página
Curriculum vitae	
Fotocopia DNI	
Titulación académica oficial	
Certificado oficial de idioma (B2 Inglés)	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

IDIOMAS	NIVEL	Página
Inglés		
Francés		
Portugués		

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

FORMACIÓN ACADÉMICA	
Certificado académico oficial en el que se indique la nota media	Pág:

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

FORMACIÓN VALORABLE (Sólo se indicará la formación en el ámbito patrimonial)	
Doctorado	Pág:
Año expedición:	Centro:
Master oficial	Pág:
Año expedición:	Centro:

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

FORMACIÓN VALORABLE (Sólo se indicará la formación en el ámbito patrimonial)		
CURSO	Nº horas	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

OTROS MÉRITOS (Sólo se indicará aquellos méritos valorables indicados en el Anexo I)		
Becas de investigación	Duración	Página
Otros tipos de becas		
Estancias en Centros de investigación u organismos vinculados al ámbito del patrimonio		
Otros méritos relacionados con el objeto del contrato		

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

(NOMBRE Y APELLIDOS) _____, con DNI _____, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:
<ol style="list-style-type: none">1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido3. Conocer que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, considerándose como no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad FIRMA
FECHA: ____/____/2017

AVISO LEGAL (LOPD): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como EXPEDIENTES PERSONALES, con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación que publica la Agencia.

Si lo desea, podrá ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.iaph@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: LOPD.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y art. 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo normativo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en la sesión de Pleno de 19 de octubre de 2017 y publicado en el BOJA núm. 215, de 9 de noviembre de 2017, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía, y con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, adoptado por la Comisión de Gobierno, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución y que se desarrollará con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúna los requisitos previstos en cada caso en la Relación de Puestos de Trabajo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar en el concurso de méritos, deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto, y de reingreso al servicio activo en la Cámara de Cuentas desde situaciones que no conllevan reserva de puesto.

3. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso del concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación y cuanta documentación se acompañe, se dirigirán al Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de solicitud figura como Anexo I de presente convocatoria.

2. Se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de

que se presente la solicitud en oficinas de correos, se hará en sobre abierto con objeto de que sea fechada y sellada antes de su certificación.

3. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna al puesto solicitado, ni documentación referida a los méritos alegados.

4. Los méritos alegados se relacionarán en el modelo que figura como Anexo II, autobareable, al que se acompañará copia compulsada de la documentación que los acredite, sin perjuicio de que los solicitantes puedan remitirse a la que conste en el expediente personal obrante en la propia Cámara de Cuentas; en tales casos, la Secretaría General emitirá el correspondiente certificado que se unirá a las instancias recibidas en que así conste.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo y reglas aplicables aprobadas en el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de 19 de octubre de 2017 por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos, y de conformidad con los Anexos IV y V que se acompañan a la presente convocatoria.

2. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, y la mínima para poder adjudicar un puesto será la de 30 puntos.

3. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobareados por el personal participante.

4. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidencia: Don Rafael Carmona Ruiz.

Vocales: Don Francisco Alvarado Bonilla, doña Rosalía Catón Vázquez y don Francisco Colinas Pérez.

Secretaría: Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.

Suplente de Presidencia: Don José Enrique Manzano Gordillo.

Vocales suplentes: Don Álvaro García Cabrera, don Francisco Javier García Negrotto de Coloma y don Miguel Ángel Alonso Rodríguez.

Suplente de Secretaría: Don Manuel de Mora Gutiérrez.

Quinta. Adjudicación: orden de prioridad y empate.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se acudirá por este orden a la mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que se participa y, finalmente, a la mayor edad.

Sexta. Propuesta y resolución del concurso.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas. Dichos listados serán expuestos en la intranet del organismo.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

3. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el BOJA, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas.

4. La resolución definitiva será adoptada por la Comisión de Gobierno. Habrá de ser motivada y deberá quedar acreditado en la misma que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria.

5. Contra esta resolución definitiva, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Séptima. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese. Si implicase cambio de residencia del funcionario, el plazo será de un mes acreditando de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de de de , de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
	NOMBRE:
TELÉFONO/S :	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
2	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD
2.1.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: S/N <input type="checkbox"/>	
Adaptación que solicita:	
2.2.- Está obligado a tomar parte en este concurso: S/N	
Detallar la causa:	
3	CONDICIONANTES A LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FIN DE LA SUSPENSIÓN:	
EXCEDENCIA	
<input type="checkbox"/> Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas.	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de familiares. Fecha toma de posesión en el último destino definitivo:	
<input type="checkbox"/> 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular. Fecha cese:	
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	
4	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal?	
<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO. En este caso debe cumplimentar "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos"	
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo:	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Cámara de Cuentas de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del concurso de méritos del personal funcionario.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n Hospital de las Cinco Llagas 41009 Sevilla

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

SOLICITUD

PETICIÓN DE PUESTO Y AUTOBAREMACIÓN

Resolución de de de , de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO/S :	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

2	PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

3	CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS (máximo 100 puntos)
---	--------------------------------------------------------------------

3.1.- Grado personal consolidado: (Máximo 15 puntos)

PUNTOS

Grado consolidado igual o superior al nivel del puesto solicitado (Máximo 15 puntos)	
Grado consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado (Máximo 14 puntos)	
Grado consolidado inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado (Máximo 12,5 puntos)	
Grado consolidado inferior en cinco o más niveles al del puesto solicitado (Máximo 10 puntos)	
TOTAL	

3.2.- Trabajo desarrollado:

Con identidad sustancial de funciones en la Cámara de Cuentas de Andalucía (Máximo 30 puntos)

PUNTOS

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel igual ó superior al solicitado: (3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de uno o dos niveles inferiores al solicitado (2,8 puntos por año, hasta un máximo de 28 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro respecto al solicitado: (2,5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o seis respecto al solicitado: (2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos)	
TOTAL	

Con identidad sustancial de funciones en otras Entidades (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Institución de fiscalización análoga a la Cámara de Cuentas de Andalucía: (2 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una Administración Pública: (1.80 puntos por año)	
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en otra entidad del sector público que no tenga la consideración de Administración Pública: (1 punto por año)	
Por permanencia en puestos de trabajo con Identidad sustancial de funciones en una entidad del sector privado: (0,50 puntos por año)	
TOTAL	

3.3.- Antigüedad: (Máximo 15 puntos)

	PUNTOS
Por servicios prestados en el mismo Grupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,09 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
Por servicios prestados en Grupos inferiores al del Grupo del puesto al que se concursa, a razón de: (0,045 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados)	
TOTAL	

3.4.-Títulos académicos: (Máximo 20 puntos)

	PUNTOS
Por el título de Doctor: (Máximo 20 puntos)	
Por Máster oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: (Máximo 15 puntos)	
Por el grado o título de Licenciado: (Máximo 13 puntos)	
Por el título de Diplomado universitario: (Máximo 10 puntos)	
Por el resto de las titulaciones: (Máximo 4 puntos)	
TOTAL	

3.5.- Cursos de formación: (Máximo 15 puntos)

Formación general: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,07 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,22 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,40 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (0,60 puntos)	
TOTAL	

Formación específica: (Máximo 10 puntos)

	PUNTOS
a) Entre 10 y menos de 20 horas lectivas: (0,15 puntos por curso)	
b) Entre 20 y menos de 40 horas lectivas: (0,30 puntos por curso)	
c) Entre 40 y menos de 60 horas lectivas: (0,45 puntos por curso)	
d) Entre 60 y menos de 100 horas lectivas: (0,80 puntos por curso)	
e) Por cada 100 horas lectivas o fracción superior a 50 horas: (1,20 puntos)	
TOTAL	

3.6.- Otros méritos: (Máximo 5 puntos)

	PUNTOS
Publicaciones en revistas especializadas: En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se repartirá proporcionalmente al número de autores. Si la publicación hubiera sido premiada se añadirán 0'25 puntos. (0,75 puntos)	
Participación en trabajos de investigación ya finalizados de las Universidades Públicas. (1 punto)	
Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: (0.50 punto por cada intervención)	
Dirección de jornadas, seminarios o encuentros: (0.25 puntos por cada actividad)	
Docencia: por cada año como profesora ó profesor asociado en las Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación según el número de créditos de la asignatura impartida: <ul style="list-style-type: none"> • Por 18 créditos: 1 punto • Por 9 créditos: 0,75 puntos • Por 6 créditos: 0, 50 puntos • Por 3 créditos: 0,25 puntos 	
Inscripción en el ROAC: (0,25 puntos)	
Idiomas comunitarios acreditados conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, en título expedido por las Administraciones educativas o las escuelas o centros oficiales de idiomas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la posesión del nivel C2: 2 puntos ▪ Por la posesión del nivel C1: 1.5 puntos ▪ Por la posesión del nivel B2: 1 punto. ▪ Por la posesión del nivel B1: 0.60 puntos ▪ Por la posesión del nivel A2: 0.40 puntos ▪ Por la posesión del nivel A1: 0.20 puntos 	
TOTAL	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En..... a..... de..... de.....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo:.....</p>	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Cámara de Cuentas de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del concurso de méritos del personal funcionario.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n Hospital de las Cinco Llagas 41009 Sevilla

ANEXO III

Número de plazas: 1.
Departamento: Fiscalización.
Denominación: Auditor.
Adscripción: F.
Subgrupo: A1.
Cuerpo: Auditores.
Nivel: 27.
C. Específico: 20.387,04 €
Características: Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.
Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 4.
Departamento: Fiscalización.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Adscripción: F.
Subgrupo: A2
Cuerpo: Técnicos de Auditoría.
Nivel: 25.
C. Específico: 14.253,12 €.
Características: Verificación documental y contable; cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos.
Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 1
Departamento: Fiscalización.
Denominación: Responsable Unidad Administrativa.
Adscripción: F.
Subgrupo C1.
Cuerpo: Administrativos.
Nivel: 22.
C. Específico: 11.479,20 €.
Características: Dirección y coordinación en las tareas de archivo, clasificación y reparto de la documentación del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas.
Localidad: Sevilla.

Número de plazas: 1.
Departamento: Gabinete del Presidente.
Denominación: Responsable Unidad Administrativa.
Adscripción: F.
Subgrupo C1.
Cuerpo: Administrativos
Nivel: 22.
C. Específico: 11.479,20 €.
Características: Dirección y coordinación en las tareas de archivo, clasificación y reparto de la documentación del Departamento. Manejo de aplicaciones informáticas.
Localidad: Sevilla.

ANEXO IV**FUNCIONES PROPIAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

Puesto: Auditor, nivel 27.

Funciones:

- Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización.
- Redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.
- Realización de trabajos de auditoría especializados.
- Colaboración en labores de coordinación de Informes de auditoría.
- Control de legalidad económico y financiero.

Puesto: Técnico de Auditoría, nivel 25.

Funciones:

- Verificación documental y contable de la documentación.
- Cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos.
- Control de legalidad económico y financiero.
- Labores de apoyo a la función auditora.

Puesto: Responsable de Unidad Administrativa, nivel 22.

Funciones:

- Dirección y coordinación en las tareas de archivo, clasificación y reparto de la documentación del Departamento.
- Manejo de aplicaciones informáticas.

ANEXO V**TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS**

Puesto: Auditor, nivel 27.

Titulaciones relacionadas: Grados o licenciaturas y postgrados que supongan conocimientos en las áreas económicas, financieras, contables o jurídicas.

Puesto: Técnico de Auditoría, nivel 25.

Titulaciones relacionadas: Grados, licenciaturas, diplomaturas y postgrados, que supongan conocimientos en las áreas económicas, financieras, contables o jurídicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar Oferta de Empleo Público complementaria (OEP) de personal docente e investigador para el año 2017.

El artículo 1.1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, fija una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del 100% en los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mismo artículo 1, en su apartado 2, dispone que la validez de la tasa autorizada estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2017.

Por su parte, el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.Uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A tenor de lo anterior, la Consejería de Salud, con cargo a la tasa de reposición del propio SAS, pone a disposición de la Universidad de Sevilla, un número máximo de 6 plazas para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud, según pone de manifiesto en su Certificación de 30 de noviembre de 2017.

En su virtud, y vistos los acuerdos de 7 de noviembre de 2017, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y el acuerdo 6.4 de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria para el ejercicio 2017 con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2017 con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Las convocatorias de los concursos derivadas de esta oferta, una vez obtenida la correspondiente autorización, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de diciembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla conforme a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud prevista para el año 2017

CUERPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON PLAZA VINCULADA	A1	6

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de La Palma del Condado y Paterna del Campo, ambos en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de La Palma del Condado y Paterna del Campo, con fecha 26 de agosto de 2011, se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 4 de mayo de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de La Palma del Condado y Paterna del Campo, ambos en fecha 17 de abril de 2012.

Tercero. El día 16 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de La Palma del Condado, en el que se expresa su disconformidad con la propuesta de los datos identificativos de la línea delimitadora, efectuando la siguiente alegación cuyo contenido se resume: existe una discordancia entre la documentación que contempla el trazado de la línea entre los puntos de amojonamientos M7 y M8 (M3T), tanto en el trazado en sí como en la ubicación del punto de amojonamiento M8, y la cartografía del Plan General de Ordenación Urbana. Por otra parte, trazando entre todos los puntos de amojonamiento los datos identificativos de la línea propuesta, se advierte una leve variación con respecto a la cartografía del planeamiento urbanístico, en detrimento del municipio de La Palma del Condado.

Como prueba de las anteriores aseveraciones en el escrito de alegaciones se acompaña plano núm. 1 del mencionado Plan General de Ordenación Urbana.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Paterna del Campo se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Cuarto. El día 22 de mayo de 2012, se dio traslado de la alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de La Palma del Condado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a fin de que procedieran, previo estudio de las mismas, a emitir nuevo informe.

El 2 de julio de 2012, tuvo entrada en el registro general de la entonces Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 31 de mayo del mismo año, ratificándose en las conclusiones de su informe previo referido anteriormente en el Hecho Primero.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el HECHO TERCERO, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de La Palma del Condado y Paterna del Campo, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 4 de mayo de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a la alegación formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de La Palma del Condado, acerca de las diferencias observadas entre los datos identificativos de la línea límite propuesta y la representación cartográfica del planeamiento urbanístico obrante en poder de tal Ayuntamiento, procede realizar algunas aclaraciones respecto a la forma en que dicha representación gráfica se ha ido conformando desde las primeras intervenciones técnicas que se hicieron al respecto desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad.

Los trabajos consistentes en mediciones y recopilaciones de datos suficientes para dibujar en plano las líneas límites municipales se iniciaron en Andalucía a partir de 1870, año en el que se comenzó el levantamiento sistemático de las mismas, disponiéndose, en cada una de ellas, del acta o actas de reconocimiento de las líneas de deslinde, realizadas, en virtud de la normativa vigente en aquella fecha, por una brigada del entonces Instituto Geográfico y Estadístico, acompañada por una comisión de deslinde de cada uno de los ayuntamientos implicados. Se recorría la línea describiendo físicamente cada uno de los mojones y su localización geográfica, realizándose una descripción literal del trazado de la línea. El acta era suscrita tanto por el jefe de la brigada como por los comisionados de los municipios. En caso de ser suscrita de común acuerdo se tenía por fijada la línea y realizado el deslinde con carácter de inamovilidad.

De modo simultáneo o con posterioridad, se realizaban los levantamientos topográficos de la línea límite expresada en el acta, así como las planimetrías y altimetrías a escala 1:25.000 y los planos de población de los términos municipales afectados, dentro del proyecto de generación del Mapa de España 1:50.000. Para poder materializar esta información se precisaba de una Red de Triangulación Municipal, cuyas reseñas están disponibles, formada por los vértices geodésicos de la Red Antigua y completada con un número variable de vértices elegidos y monumentados por la propia brigada.

El resultado de todos estos trabajos se plasmó en el Mapa de España 1:50.000, antecedente del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000, en adelante MTN50, en el que se representaba la realidad administrativa constituida por la acción de deslinde descrita anteriormente.

La línea que delimita los términos municipales en el MTA10, tanto en su primera edición 1986-1992 como en todas sus actualizaciones posteriores, procede de la interpretación visual y plasmación gráfica de la línea reflejada en la cartografía impresa del MTN50, realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

Teniendo en cuenta tales antecedentes y, en especial, que el mapa topográfico deriva de los deslindes efectuados y que estos, una vez consentidos, cualquiera que sea su fecha, son firmes e inamovibles, desde el año 2007, habiendo transcurrido más de un siglo desde las referidas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsó, al amparo de sus competencias, el replanteo sobre el terreno de las líneas límites descritas en las Actas de deslinde, con la finalidad de dotarlas de coordenadas precisas en el Sistema Geodésico de Referencia actual (ETRS89). Para ello ha sido necesario realizar una importante labor de análisis de los documentos históricos existentes, reconstruir el Sistema de Referencia utilizado en aquellos momentos y, finalmente, repetir los trabajos topográficos mediante las técnicas más modernas de toma de datos.

En definitiva, estas actuaciones posteriores tienen como objeto trasladar a la realidad geográfica actual el trazado de la línea entre mojones acordada en su día por los representantes de los ayuntamientos afectados, habida cuenta de las variaciones físicas que se han venido produciendo en el territorio.

Por otra parte, también en relación con la alegación formulada, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el planeamiento urbanístico se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el planeamiento urbanístico no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el citado planeamiento no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

Por todo lo expuesto, no se considera fundamentada la alegación del Ayuntamiento de La Palma del Condado, relativa a las discordancias entre la línea límite propuesta y la representación cartográfica del planeamiento urbanístico.

En cualquier caso, merece destacarse que, como ya se expuso anteriormente en el Hecho Cuarto, mediante informe de fecha 31 de mayo de 2012, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía confirmó su anterior informe, de fecha 26 de agosto de 2011.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 4 de mayo de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de La Palma del Condado y Paterna del Campo, ambos en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA PALMA DEL CONDADO Y PATERNA DEL CAMPO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a La Palma del Condado, Paterna del Campo y Villalba del Alcor	37.460092665	-06.544062176	186520,99	4151814,93
M2	37.459385741	-06.547437926	186219,34	4151747,72
M3	37.458776502	-06.550354418	185958,73	4151689,83
M4	37.458359645	-06.558879868	185202,62	4151672,06
M5	37.457894507	-06.562006486	184924,01	4151630,9
M6	37.457138611	-06.565665320	184597,08	4151559,26
M7	37.456244471	-06.569473794	184256,32	4151472,79
M8 común a La Palma del Condado, Niebla y Paterna del Campo	37.454535865	-06.574993200	183760,72	4151301,68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Paterna del Campo y Villalba del Alcor, ambos en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Paterna del Campo y Villalba del Alcor, con fecha 18 de abril de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 28 de junio de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 12 de abril de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, en fecha 17 de abril de 2012, y por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, en fecha 18 de abril de 2012.

Tercero. El día 8 de junio de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, en el que se expresa su disconformidad con la propuesta de los datos identificativos de la línea delimitadora, efectuando determinadas alegaciones referidas a las discordancias advertidas al superponerse la representación gráfica de la línea límite propuesta con la documentación del planeamiento urbanístico, así como con la documentación planimétrica catastral.

Como prueba de las anteriores aseveraciones en el escrito de alegaciones se acompaña informe de la Oficina Técnica de Arquitectura de la Diputación Provincial de Huelva.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Paterna del Campo se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el hecho tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero, segundo y tercero de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Paterna del Campo y Villalba del Alcor a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 28 de junio de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Respecto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villalba del Alcor se procede a continuación a responder a cada una de ellas, atendiendo al orden en el que figuran en el hecho tercero:

1.ª En relación con la alegación correspondiente a las divergencias observadas al superponerse la representación gráfica de la línea límite propuesta con la documentación del planeamiento urbanístico, procede realizar algunas aclaraciones acerca de la forma en que dicha representación gráfica se ha ido conformando desde las primeras intervenciones técnicas que se hicieron al respecto desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad.

Los trabajos consistentes en mediciones y recopilaciones de datos suficientes para dibujar en plano las líneas límites municipales se iniciaron en Andalucía a partir de 1870, año en el que se comenzó el levantamiento sistemático de las mismas, disponiéndose, en cada una de ellas, del acta o actas de reconocimiento de las líneas de deslinde, realizadas, en virtud de la normativa vigente en aquella fecha, por una brigada del entonces Instituto Geográfico y Estadístico, acompañada por una comisión de deslinde de cada uno de los ayuntamientos implicados. Se recorría la línea describiendo físicamente cada uno de los mojones y su localización geográfica, realizándose una descripción literal del trazado de la línea. El acta era suscrita tanto por el jefe de la brigada como por los comisionados de los municipios. En caso de ser suscrita de común acuerdo se tenía por fijada la línea y realizado el deslinde con carácter de inamovilidad.

De modo simultáneo o con posterioridad, se realizaban los levantamientos topográficos de la línea límite expresada en el acta, así como las planimetrías y altimetrías a escala 1:25.000 y los planos de población de los términos municipales afectados, dentro del proyecto de generación del Mapa de España 1:50.000. Para poder materializar esta información se precisaba de una Red de Triangulación Municipal, cuyas reseñas están disponibles, formada por los vértices geodésicos de la Red Antigua y completada con un número variable de vértices elegidos y monumentados por la propia brigada.

El resultado de todos estos trabajos se plasmó en el Mapa de España 1:50.000, antecedente del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000, en adelante MTN50, en el que se representaba la realidad administrativa constituida por la acción de deslinde descrita anteriormente.

La línea que delimita los términos municipales en el MTA10, tanto en su primera edición 1986-1992 como en todas sus actualizaciones posteriores, procede de la interpretación visual y plasmación gráfica de la línea reflejada en la cartografía impresa del MTN50, realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

Teniendo en cuenta tales antecedentes y, en especial, que el mapa topográfico deriva de los deslindes efectuados y que estos, una vez consentidos, cualquiera que sea su fecha, son firmes e inamovibles, desde el año 2007, habiendo transcurrido más de un siglo desde las referidas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsó, al amparo de sus competencias, el replanteo sobre el terreno de las líneas límites descritas en las Actas de deslinde, con la finalidad de dotarlas de coordenadas precisas en el Sistema Geodésico de Referencia actual (ETRS89). Para ello ha sido necesario realizar una importante labor de análisis de los documentos históricos existentes, reconstruir el Sistema de Referencia utilizado en aquellos momentos y, finalmente, repetir los trabajos topográficos mediante las técnicas más modernas de toma de datos.

En definitiva, estas actuaciones posteriores tienen como objeto trasladar a la realidad geográfica actual el trazado de la línea entre mojones acordada en su día por los representantes de los ayuntamientos afectados, habida cuenta de las variaciones físicas que se han venido produciendo en el territorio.

Por otra parte, también en relación con la alegación formulada, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el planeamiento urbanístico, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el planeamiento urbanístico no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el citado planeamiento no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

Por todo lo expuesto, no se considera fundamentada la alegación del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, relativa a las discordancias entre la línea límite propuesta y la representación cartográfica del planeamiento urbanístico.

2.ª En cuanto a la alegación referida a las discordancias existentes al superponerse la representación gráfica de la línea límite propuesta con la documentación planimétrica catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 28 de junio de 1897 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Paterna del Campo y Villalba del Alcor tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1 y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el fundamento de derecho cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la descripción contenida en el Acta de deslinde de 28 de junio de 1897, suscrita por los representantes de los municipios de Paterna del Campo y Villalba del Alcor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 28 de junio de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Paterna del Campo y Villalba del Alcor, ambos en la provincia

de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PATERNA DEL CAMPO Y VILLALBA DEL ALCOR
Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a La Palma del Condado, Paterna del Campo y Villalba del Alcor	37.460092665	-06.544062176	186520,99	4151814,93
M2	37.461692289	-06.541113455	186788,58	4151982,66
M3	37.462143802	-06.540294575	186862,92	4152030,05
M4	37.465248605	-06.532138602	187597,49	4152347,55
M5	37.466660024	-06.528423949	187932,02	4152491,88
M6	37.466848177	-06.520890047	188599,35	4152487,79
M7	37.466927370	-06.516989173	188944,80	4152483,67
M8	37.467101166	-06.510498123	189519,80	4152481,51

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M9	37.465870320	-06.506173129	189897,35	4152330,62
M10	37.464562316	-06.506049919	189902,84	4152185,03
M11	37.460521450	-06.505913901	189898,16	4151736,06
M12 común a Manzanilla, Paterna del Campo y Villalba del Alcor	37.459656994	-06.505319814	189947,15	4151638,15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cabra y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cabra y Zuheros, con fecha 3 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 16 de enero de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de mayo de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Cabra, en fecha 4 de mayo de 2012, así como por el Ayuntamiento de Zuheros, en fecha 7 de mayo de 2012.

Tercero. El día 29 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Zuheros, afirmando que se va a proceder a la designación de las personas que integrarán la comisión de deslinde, con objeto de que por esta se realicen las pertinentes actuaciones de determinación de la línea límite.

Con fecha de salida de 27 de junio de 2012 se remitió oficio al Ayuntamiento de Zuheros, informándole que, al constar en el Acta de deslinde de 16 de enero de 1871 la conformidad entre los representantes de ambos municipios, la línea divisoria entre Cabra y Zuheros ostenta la condición de definitiva e inamovible, careciendo de sentido las actuaciones referidas en el escrito aportado por el Ayuntamiento de Zuheros. Todo ello sin perjuicio del derecho que asistía a ambos Ayuntamientos para pronunciarse sobre la propuesta o para aportar alegaciones o documentación durante el trámite de audiencia

que por aquel entonces se hallaba en curso, transcurrido el cual se continuaría con la tramitación procedimental.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados dentro del cual se presentó el escrito citado en el Hecho Tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden, responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo

de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cabra y Zuheros, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 16 de enero de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde de fecha 16 de enero de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cabra y Zuheros, ambos en la provincia de Córdoba, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CABRA Y ZUHEROS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Cabra, Carcabuey y Zuheros	37.491212304	-04.349590614	380692,72	4150221,72
M2	37.491394026	-04.351811704	380496,65	4150244,7
M3	37.491640077	-04.353999692	380303,61	4150274,78
M4	37.492072831	-04.355473697	380173,99	4150324,67
M5	37.493071866	-04.356232552	380108,5	4150436,48
M6	37.493731824	-04.356897400	380050,78	4150510,55
M7	37.494055357	-04.357127906	380030,92	4150546,74
M8	37.497871629	-04.359738974	379806,21	4150973,49
M9	37.499141941	-04.360887721	379706,7	4151115,9
M10	37.500476267	-04.362275804	379586,14	4151265,72
M11	37.501015261	-04.362415017	379574,7	4151325,7
M12	37.501417374	-04.362583193	379560,48	4151370,53
M13	37.501976157	-04.362827301	379539,8	4151432,84
M14	37.503374573	-04.364017527	379436,84	4151589,52
M15	37.507837194	-04.369980572	378916,96	4152092,31
M16	37.509248789	-04.371411012	378792,81	4152250,77
M17	37.509705855	-04.371968223	378744,3	4152302,2
M18	37.510988607	-04.373439371	378616,35	4152446,42
M19	37.512641672	-04.374725582	378505,35	4152631,49
M20	37.513224685	-04.375626513	378426,67	4152697,34
M21	37.514010719	-04.376437614	378356,26	4152785,6
M22	37.514738305	-04.377414214	378271,13	4152867,59
M23	37.515405180	-04.377707310	378246,31	4152941,96
M24	37.515948669	-04.377946206	378226,08	4153002,57
M25	37.517775813	-04.379193830	378118,79	4153206,91
M26	37.518260849	-04.379567680	378086,54	4153261,21

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M27	37.519141221	-04.380178182	378034,02	4153359,68
M28	37.519954990	-04.380757371	377984,16	4153450,72
M29	37.520292035	-04.380753060	377985,09	4153488,11
M30	37.520866090	-04.380820672	377980,05	4153551,89
M31	37.521581908	-04.381205253	377947,23	4153631,81
M32	37.522360783	-04.379580490	378092,08	4153716,12
M33	37.523196649	-04.379232863	378124,16	4153808,41
M34	37.524180771	-04.377209865	378304,53	4153914,98
M35	37.524310074	-04.376230892	378391,25	4153928,06
M36 común a Cabra, Doña Mencía y Zuheros	37.524795780	-04.374822892	378516,46	4153980,13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cuevas de San Marcos, en la provincia de Málaga, y Rute, en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cuevas de San Marcos y Rute, con fecha 19 de agosto de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 22 de mayo de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojoneros, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 25 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados y a las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Málaga de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Rute y por ambas Diputaciones Provinciales, todos ellos del 27 de abril de 2012, y por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en fecha de 30 de abril de 2012.

Tercero. El día 8 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, adjuntando informe firmado por el Arquitecto y por el Arquitecto Técnico municipales, en el que, si bien afirma su conformidad con la tramitación legal seguida para la concreción de la línea límite, se expone la objeción de que los datos identificativos de la línea delimitadora propuesta no coinciden, en ciertos extremos, «con la cartografía histórica existente en el Ayuntamiento», aportándose a este respecto un mapa sin firma ni identificación, así como cierta cartografía catastral.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Rute ni las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Málaga se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentó la objeción citada en el Hecho Tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios y a las Diputaciones Provinciales, referidos en los hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas,

se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cuevas de San Marcos y Rute a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 22 de mayo de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo indicado en el informe de los técnicos municipales del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos acerca de las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea límite con la cartografía obrante en el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, procede responder lo siguiente:

1.º En primer lugar, deben realizarse con carácter previo algunas aclaraciones generales acerca de la forma en que dicha representación gráfica se ha ido conformando desde las primeras intervenciones técnicas que se hicieron desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad.

Los trabajos consistentes en mediciones y recopilaciones de datos suficientes para dibujar en plano las líneas límites municipales se iniciaron en Andalucía a partir de 1870, año en el que se comenzó el levantamiento sistemático de las mismas, disponiéndose, en cada una de ellas, del acta o actas de reconocimiento de las líneas de deslinde, realizadas, en virtud de la normativa vigente en aquella fecha, por una brigada del entonces Instituto Geográfico y Estadístico, acompañada por una comisión de deslinde de cada uno de los ayuntamientos implicados. Se recorría la línea describiendo físicamente cada uno de los mojones y su localización geográfica, realizándose una descripción literal del trazado de la línea. El acta era suscrita tanto por el jefe de la brigada como por los comisionados de los municipios. En caso de ser suscrita de común acuerdo se tenía por fijada la línea y realizado el deslinde con carácter de inamovilidad.

De modo simultáneo o con posterioridad, se realizaban los levantamientos topográficos de la línea límite expresada en el acta, así como las planimetrías y altimetrías a escala 1:25.000 y los planos de población de los términos municipales afectados, dentro del proyecto de generación del Mapa de España 1:50.000. Para poder materializar esta información se precisaba de una Red de Triangulación Municipal, cuyas reseñas están disponibles, formada por los vértices geodésicos de la Red Antigua y completada con un número variable de vértices elegidos y monumentados por la propia brigada.

El resultado de todos estos trabajos se plasmó en el Mapa de España 1:50.000, antecedente del Mapa Topográfico Nacional 1:50.000, en adelante MTN50, en el que se representaba la realidad administrativa constituida por la acción de deslinde descrita anteriormente.

La línea que delimita los términos municipales en el MTA10, tanto en su primera edición 1986-1992 como en todas sus actualizaciones posteriores, procede de la interpretación visual y plasmación gráfica de la línea reflejada en la cartografía impresa del MTN50, realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

Teniendo en cuenta tales antecedentes y, en especial, que el mapa topográfico deriva de los deslindes efectuados y que estos, una vez consentidos, cualquiera que sea su fecha, son firmes e inamovibles, desde el año 2007, habiendo transcurrido más de un

siglo desde las referidas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsó, al amparo de sus competencias, el replanteo sobre el terreno de las líneas límites descritas en las actas de deslinde, con la finalidad de dotarlas de coordenadas precisas en el Sistema Geodésico de Referencia actual (ETRS89). Para ello ha sido necesario realizar una importante labor de análisis de los documentos históricos existentes, reconstruir el Sistema de Referencia utilizado en aquellos momentos y, finalmente, repetir los trabajos topográficos mediante las técnicas más modernas de toma de datos.

En definitiva, estas actuaciones posteriores tienen como objeto trasladar a la realidad geográfica actual el trazado de la línea entre mojones acordada en su día por los representantes de los ayuntamientos afectados, habida cuenta de las variaciones físicas que se han venido produciendo en el territorio.

Por todo lo expuesto, no cabe considerar relevante el documento planimétrico sin firma ni identificación aportado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, puesto que todo mapa topográfico debe ser una representación, con mayor o menor precisión en función del estado de la técnica del momento en que se elabora, de la realidad que se pretende plasmar; en este caso, la realidad administrativa constituida por el deslinde consentido y firme reflejado en el Acta de 22 de mayo de 1871.

2.º En cuanto a las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea límite en relación con la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 22 de mayo de 1871 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Cuevas de San Marcos y Rute tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el Acta de deslinde de 22 de mayo de 1871, suscrita por los

representantes de los municipios de Cuevas de San Marcos y Rute, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 22 de mayo de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cuevas de San Marcos y Rute, de las provincias de Málaga y Córdoba, respectivamente, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Málaga y Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CUEVAS DE SAN MARCOS Y RUTE**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Cuevas de San Marcos, Encinas Reales y Rute	37.281459785	-04.417714477	374320,37	4127038,32
M2 común a Cuevas de San Marcos, Iznájar y Rute	37.277338722	-04.383872744	377313,89	4126536,66

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de diciembre de 2017, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 11 de diciembre de 2017, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

A N E X O

Acuerdo de 11 de diciembre de 2017, por el que se delega la función de compulsión y autenticación de documentos para su tramitación ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales a las personas titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código 3188810 - Sc. Gestión Personal
Código 7015510 - Ng. Gestión
Código 459110 - Dp. Comercio
Código 461710 - Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano. Fdo.: José María Noble Vías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 323/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Javier Laguna García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 323/17 contra la Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de febrero de 2018 a las 12:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 247/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 247/2017 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Bloque de Enfermería del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 2363).

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 231/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 231/2017 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Puerta del Mar,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición del jurado, así como el fallo de los Premios Andalucía Joven 2017.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 133, de 13 de julio), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Andalucía Joven 2017, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones con fuerte implantación juvenil, que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y séptimo de la citada Resolución de 6 de julio de 2017.

HE RESUELTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía Joven 2017, cuyos miembros son:

Presidencia: Don Francisco Tomás Pizarro Galán, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Vocalías:

Don Ramón Soto Carrillo, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería.

Doña María Milagrosa Gordillo López, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz.

Don Alberto Mayoral de Lamo, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba.

Doña Elena Fernández Peñafiel, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.

Don Sebastián Pérez Coronel, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva.

Doña Ana Morillo Anguita, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén.

Doña Noelia Suárez Gómez, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga.

Don Francisco Antonio Bernal Pérez, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla.

Secretaría:

Doña Alicia Murillo López, Subdirectora del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

Premio en la modalidad «Arte» a la Fundación Antonio Gala.

Premio en la modalidad «Deporte» a la deportista Gisela Pulido Borrell.

Premio en la modalidad «Promoción de Andalucía en el Exterior» al cantante Antonio José Sánchez Mazuecos.

Premio en la modalidad «Acción social» al Grupo de Corresponsales Juveniles de Purchena.

Premio en la modalidad «Universidad e Innovación» al Grupo de jóvenes investigadores de GENYO.

Premio en la modalidad «Ámbito educativo» al “Proyecto Azzaiteros” del IES Az-Zait».

Premio en la modalidad «Economía y Empleo» a la empresa Metrica6 Ingeniería y Desarrollos, S.L.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte urbano que presta la Empresa Autobuses de Córdoba, S.A., en la ciudad de Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 23 de noviembre de 2017 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por don Custodio Sánchez Rodríguez, en calidad de Presidente del Comité de Empresa de Aucorsa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Autobuses de Córdoba, S.A., que presta el servicio público de transporte de viajeros en el municipio de Córdoba. La huelga, de duración determinada, afectará a todos los trabajadores de la empresa, y se llevará a efecto desde las 5:30 horas del día 14 de diciembre de 2017 hasta las 00:30 del día 16 de diciembre de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria del servicio de transporte urbano en la localidad de Córdoba, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 4 de diciembre de 2017, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, a la que asisten las partes citadas, se realizan las siguientes propuestas de servicios mínimos:

AUCORSA:

40% para todo el servicio de transporte ordinario.

40% Servicios auxiliares.

COMITÉ DE HUELGA:

25% para todo el servicio de transporte ordinario.

Para los servicios auxiliares un contraamaestre, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; un inspector de calle, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; un inspector del SAE, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; un portero, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; dos mecánicos, dos en turno de mañana y dos en turno de tarde; un administrativo sólo en turno de mañana.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que se eleva a esta Dirección General y que se considera adecuada atendiendo a los siguientes criterios:

Primero. El carácter esencial de los servicios afectados por la convocatoria de huelga.

Segundo: La inexistencia de alternativa de transporte público, al servicio de autobuses.

Tercero. Los precedentes administrativo de regulación de servicios mínimos en la huelga de la misma empresa: Resolución de 10 de junio de 2016 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 114, de fecha 16 de junio de 2016), y la Orden del 31 de marzo de 2011, de la Consejería de Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de abril de 2011), por la que se garantiza el funcionamiento que presta la Empresa Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa), que presta el servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Córdoba.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa Autobuses de Córdoba «Aucorsa», dedicada a la actividad de transporte urbano, en la localidad de Córdoba. La huelga, convocada con duración

determinada, se llevará a efecto se llevará a efecto desde las 5:30 horas del día 14 de Diciembre de 2017 hasta las 00:30 horas del día 16 de diciembre de 2017.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 62/2017 DGRLSSL)

- 30% para todo el servicio de transporte urbano. Los servicios mínimos que se establezcan serán del treinta por ciento de las expediciones actualmente autorizadas, redondeadas por exceso o por defecto, según que la fracción decimal resultante sea superior o inferior a cinco décimas, al resultado de aplicar dicho porcentaje. En los supuestos en los que de la aplicación de este porcentaje resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso.

- Para los servicios auxiliares un contraamaestre, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; un inspector de calle, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; un inspector del SAE, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; un portero, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde; dos mecánicos, dos en turno de mañana y dos en turno de tarde; un administrativo sólo en turno de mañana.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

Sevilla, 4 de diciembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN DETERMINADOS MUNICIPIOS DE 20.000 A 50.000 HABITANTES (PUENTE GENIL, RONDA, ÉCIJA, ALMUÑÉCAR Y CONIL DE LA FRONTERA)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día nueve de noviembre de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.
3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD ACTIVA.
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.
 - 5.1. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Puente Genil.
 - 5.2. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Ronda.
 - 5.3. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Écija.
 - 5.4. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Almuñécar.
 - 5.5. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
6. RECOMENDACIONES.
7. APÉNDICE.
 - 7.1. Ayuntamiento de Puente Genil.
 - 7.2. Ayuntamiento de Ronda.
 - 7.3. Ayuntamiento de Écija.
 - 7.4. Ayuntamiento de Almuñécar.
 - 7.5. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

8. ANEXOS.

- 8.1. Anexo I: Indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - 8.2. Anexo II: Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Puente Genil.
 - 8.3. Anexo III: Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Écija.
 - 8.4. Anexo IV: Requerimientos específicos contemplados en el Reglamento del Ayuntamiento de Almuñécar.
- 9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIAMENTE.**

A B R E V I A T U R A S

- Art. Artículo.
- BOP Boletín Oficial de la Provincia.
- CCAA Comunidad Autónoma.
- ITA Índice de Transparencia de los Ayuntamientos elaborado por Transparencia Internacional.
- LBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- LTBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- LTPA Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- RSS Really Simple Syndication.

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

Sevilla, 4 de diciembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día nueve de noviembre de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en determinados municipios de 20.000 a 50.000 habitantes (Puente Genil, Ronda, Écija, Almuñécar y Conil de la Frontera).

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD ACTIVA
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
5.1. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Puente Genil
5.2. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Ronda
5.3. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Écija
5.4. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Almuñécar
5.5. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Conil de la Frontera
6. RECOMENDACIONES
7. APÉNDICE
7.1. Ayuntamiento de Puente Genil
7.2. Ayuntamiento de Ronda
7.3. Ayuntamiento de Écija
7.4. Ayuntamiento de Almuñécar
7.5. Ayuntamiento de Conil de la Frontera

8. ANEXOS	
8.1. Anexo I: Indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía	
8.2. Anexo II: Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Puente Genil	
8.3. Anexo III: Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Écija	
8.4. Anexo IV: Requerimientos específicos contemplados en el Reglamento del Ayuntamiento de Almuñécar	
9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIAMENTE	

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
BOP	Boletín oficial de la provincia
CCAA	Comunidad Autónoma
ITA	Índice de Transparencia de los Ayuntamientos elaborado por Transparencia Internacional
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía
RSS	Really Simple Syndication

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2016 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes.
- 2 La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

En la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ya reconoció el principio de publicidad activa en el ámbito de las Corporaciones locales, estableciendo el deber de publicar determinada información en sus sedes electrónicas o en la de la respectiva diputación provincial (art. 54).

Con posterioridad, la exigencia de publicar de forma periódica y actualizada información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar el principio de transparencia, se ha recogido expresamente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 5 y ss.) y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (arts. 9 y ss.).

- 3 La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

“La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género”.

- 4 Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

<http://www.ccuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723>.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 5 El objetivo general de este informe es analizar el cumplimiento del principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa, en los municipios de Puente Genil (Córdoba), Ronda (Málaga), Écija (Sevilla), Almuñécar (Granada) y Conil de la Frontera (Cádiz).

Para ello se va a efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad para determinar si los municipios auditados cumplen o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa estatal y autonómica, así como con los procedimientos aplicables a la publicidad activa.

- 6 La propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía agrupa los indicadores de transparencia exigidos a las Corporaciones locales de Andalucía, siguiendo lo establecido en los artículos 10 a 16 de la LTPA, en los siguientes apartados:

- *Información institucional y organizativa*
- *Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad*
- *Información sobre planificación y evaluación*
- *Información de relevancia jurídica*
- *Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana*
- *Información sobre contratos, convenios y subvenciones*
- *Información económica, financiera y presupuestaria*

Para cada uno de estos apartados se establecen los ítems que deben cumplir las Entidades locales (se recogen en el anexo I de este informe).

Se van a considerar como incumplimientos significativos, y en consecuencia se tratarán como salvedades a la opinión, la ausencia total de publicación de alguno de los requerimientos previstos en la normativa estatal y autonómica contenidos en el anexo I.

También se van a comprobar las exigencias adicionales que, en su caso, contengan las ordenanzas o reglamentos sobre transparencia aprobadas por cada uno de los municipios; si bien, en estos casos, para garantizar el principio de igualdad de trato a todos los ayuntamientos y el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, los incumplimientos que se detecten de tales ordenanzas o reglamentos no serán considerados como salvedades a la opinión.

- 7 El alcance temporal coincide con el momento de cierre de los trabajos de campo. De esta forma se han podido incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que, como consecuencia del desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han efectuado en las páginas web, plataformas de transparencia o sedes electrónicas de cada ayuntamiento.

Los trabajos de campo han concluido el 30 de junio de 2017.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA PUBLICIDAD ACTIVA

- 8 Las Entidades locales deben publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma (art. 9.1 LTPA).

En este sentido, adoptarán las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible (art. 9.1. LTPA).

La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de los municipios, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones (art. 9.4 LTPA).

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 9 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión basada en la auditoría realizada sobre si los municipios auditados cumplen o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.
- 10 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes".

Dichas normas exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los ayuntamientos auditados cumplen con la normativa aplicable al principio de transparencia.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia, en cada uno de los ayuntamientos auditados, se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

5.1. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Puente Genil

Incorrecciones

- 11 - No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA] (**§ 30**).

- No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA] (**§ 30**).

Opinión con salvedades del Ayuntamiento de Puente Genil

- 12 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades” el Ayuntamiento de Puente Genil cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

5.2. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Ronda

Incorrecciones

- 13 - No aparece publicada la agenda institucional del gobierno [art. 10.1.m) LTPA] (**§ 38**).

- No se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarias [art. 21 LTPA] (**§ 38**).

- No están accesibles las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA] (**§ 40**).

Opinión con salvedades del Ayuntamiento de Ronda

- 14 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades” el Ayuntamiento de Ronda cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

5.3. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Écija

Incorrecciones

- 15 - No se publican las declaraciones anuales de bienes y actividades de los altos cargos [art. 8.1.h) LTBG y art. 11.e) LTPA] (**§ 48**).

- No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA] (**§ 50**).
- No están disponibles las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA] (**§ 50**).
- No se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA] (**§ 51**).
- Falta información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16.e) LTPA] (**§ 53**).
- La Ordenanza Municipal de Transparencia del ayuntamiento es muy exigente y contiene 50 requerimientos más de los previstos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas. De estas mayores exigencias, solo el 10% se encuentran publicadas en su Portal de Transparencia (**§ 54**).

Opinión con salvedades del Ayuntamiento de Écija

- 16 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades” el Ayuntamiento de Écija cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

5.4. Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Almuñécar

Incorrecciones

- 17 - No se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarias [art. 21 LTPA] (**§ 59**).
- No están disponibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA] (**§ 61**).
 - No se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA] (**§ 62**).

Opinión con salvedades del Ayuntamiento de Almuñécar

- 18 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades” el Ayuntamiento de Almuñécar cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

5.5 Fundamentos de la opinión con salvedades del Ayuntamiento de Conil de la Frontera

Incorrecciones

- 19 - No se publican los datos del perfil y trayectoria profesional de las personas responsables de los diferentes órganos [art. 10.1.c) LTPA] (**§ 70**).
- Falta la publicación de las resoluciones de autorizaciones o reconocimiento de compatibilidad que afecte a los empleados públicos [art. 10.1.h) LTPA] (**§ 70**).
 - No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA] (**§ 72**).
 - Faltan las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA] (**§ 72**).
 - No se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite ni se tiene acceso completo a la documentación [art. 14.c) LTPA] (**§ 73**).
 - No están disponibles los informes de auditorías de cuentas y de fiscalización efectuados por los Órganos de control externo [art. 16.b) LTPA] (**§ 75**).
 - Tampoco aparece en el Portal de Transparencia información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16.e) LTPA] (**§ 75**).

Opinión con salvedades del Ayuntamiento de Conil de la Frontera

- 20 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades” el Ayuntamiento de Conil de la Frontera cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

6. RECOMENDACIONES

Ayuntamiento de Puente Genil

- 21 *Es preciso mejorar la accesibilidad general de la información contenida en el espacio web de transparencia y en la Sede Electrónica para facilitar su conocimiento y acceso de los ciudadanos. En algunos casos la misma información aparece en varios apartados (Transparencia, Gobierno Abierto, Open Data y Sede Electrónica).*

Sería positivo incorporar, tanto en el enlace dedicado a la Corporación Municipal como en el Organigrama, una leyenda que especifique que haciendo clic sobre la fotografía de cada uno de los cargos electos se accede a su ficha personal con su currículum, retribuciones, declaraciones de intereses, renta, etc.

Se debería elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, como hacen otros ayuntamientos.

Ayuntamiento de Ronda

- 22 *El ayuntamiento debe adaptar su Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.*

Ayuntamiento de Écija

- 23 *Es conveniente facilitar la accesibilidad general de la información sobre transparencia y unificar, en su caso, los indicadores que figuran en el Portal de Transparencia, pues la dualidad existente (indicadores municipales 2015 e indicadores ITA 2014) no favorece el acceso de los ciudadanos a la información pública.*

El ayuntamiento se debería plantear disminuir las mayores exigencias de publicidad activa contenidas en su Ordenanza Municipal de Transparencia (hasta 50 indicadores de más), pues la mayoría de ellos no están disponibles en el Portal.

Sería aconsejable elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, como hacen otros ayuntamientos.

Ayuntamiento de Almuñécar

- 24 *Sería adecuado que determinada información que figura en la web del ayuntamiento, como la referida a las áreas y delegaciones, estuviera accesible también en el Portal de Transparencia o, al menos, que se estableciese la oportuna interconexión entre ambos enlaces.*

Sería aconsejable realizar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, como hacen otros ayuntamientos.

Ayuntamiento de Conil de la Frontera

- 25 *El ayuntamiento debe adaptar su Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.*

También debe proceder a la actualización de su inventario de bienes.

Se debe establecer la oportuna interrelación entre la información depositada en la página web del ayuntamiento y el portal de transparencia, de tal manera que en éste se publiquen todos los requerimientos establecidos por la normativa.

Se considera conveniente que la Entidad local incorpore la información necesaria sobre contratos al Portal de Gobierno Abierto de la Diputación de Cádiz para que los ciudadanos que lo deseen puedan disponer de información precisa sobre la actividad contractual del ayuntamiento.

Se debería elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia en el municipio, como hacen otros ayuntamientos.

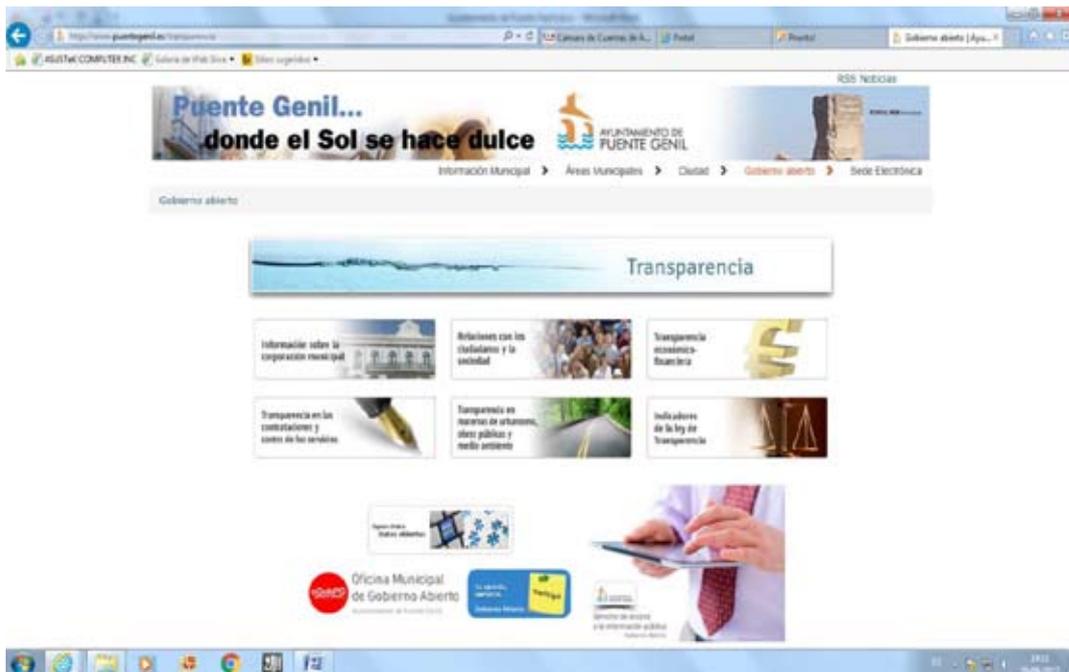
7. APÉNDICE

Como parte de la revisión efectuada, en el apéndice se recogen las observaciones y hallazgos relacionados con la fiscalización que, si bien no afectan a la opinión de auditoría, pueden ser de interés a los destinatarios del informe.

7.1. Ayuntamiento de Puente Genil

Introducción

- 26 La publicidad activa se expone en la página web del ayuntamiento a través de un enlace denominado “Transparencia” (<http://www.puentegenil.es/transparencia>). La información se encuentra agrupada en seis apartados: a) información sobre la corporación municipal, b) relaciones con los ciudadanos y la sociedad, c) transparencia económico-financiera, d) transparencia en las contrataciones y costes de los servicios, e) transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente y f) indicadores de la Ley de Transparencia.



- 27 Igualmente se debe destacar el apartado dedicado al Gobierno Abierto (<http://www.ogobpg.es/>) cuyo objetivo es que los ciudadanos colaboren en la creación y mejora de los servicios públicos y transparencia en la rendición de cuentas.

En “Open Data. Datos Abiertos” se contiene información general para la ciudadanía como, los edificios municipales, entidades financieras, centros públicos de enseñanza, farmacias, así como callejeros, plan de seguridad vial, información meteorológica, etc. (<http://www.ogobpg.es/opendata>).

A su vez, existe una Oficina Municipal de Gobierno Abierto que coordina la información que se debe publicar, mantiene actualizado el catálogo de información pública, elabora los informes en materia de transparencia, adopta las medidas oportunas para su difusión, etc. (http://www.puentegenil.es/transparencia/oficina_municipal_de_gobierno_abierto).



- 28 También existe una Sede Electrónica (<https://www.puentegenil.es/sede>) en la que se encuentran los trámites administrativos que se pueden efectuar electrónicamente (tramitación de bodas civiles, pago a proveedores, subvenciones a asociaciones, empadronamiento, etc.). Para cada trámite se detalla el procedimiento correspondiente y se permite su presentación telemática. Igualmente, se pueden consultar las solicitudes presentadas y el estado de tramitación de las mismas.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene aprobado un Reglamento de participación ciudadana, de 10 de noviembre de 2000, que regula los medios y procedimientos de información y participación de las entidades ciudadanas y vecinos en la vida local, teniendo por fundamento y fin la protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y las garantías de las libertades públicas.

Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales, ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- 29 Se publica relación de puestos de trabajo o la plantilla orgánica que acompaña a los presupuestos, pero no se indican las retribuciones anuales de cada uno de los puestos [art. 10.1.g) LTPA].

Se procede a la retransmisión de los Plenos en directo a través de internet. Igualmente, se debe destacar la videoteca del ayuntamiento que permite que los ciudadanos puedan acceder a la grabación íntegra en vídeo de los Plenos, incluyendo la publicación de los órdenes del día y de las actas.

- Información de relevancia jurídica

- 30 No están accesibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA]. Si bien, el ayuntamiento ha establecido un nuevo procedimiento, a partir del 27 de junio de 2017, que permite el acceso a la tramitación completa de las ordenanzas y reglamentos y, en consecuencia, permitirá el acceso a las versiones iniciales.

No se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

En todo caso, sí está previsto el trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exige que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- 31 Se debe destacar, en materia de transparencia en la contratación pública, que el ayuntamiento tiene implementada una RSS¹ en el Perfil de Contratante que posibilita a los ciudadanos suscribirse para recibir información detallada sobre las futuras licitaciones.

El Perfil de contratante no contiene información sobre los contratos menores ni tampoco sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público [art. 8.1.a) LTBG y art. 15.a) LTPA].

En cuanto a las encomiendas de gestión, no se publica un listado de encomiendas con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y subcontrataciones [art. 8.1.b) LTBG y art. 15.b) LPTA], si bien existe un enlace que permite acceder a la información de las encomiendas que tiene el ayuntamiento, a través de las actas de la Junta de Gobierno Local.

¹ Sistema en formato XML que permite compartir la información disponible, previa suscripción.

- Información económica, financiera y presupuestaria

- 32 Están accesibles una serie de indicadores de datos de información económica (indicadores financieros, endeudamiento por habitante, periodo medio de pago, etc.), si bien la información no es homogénea y responde a ejercicios económicos diversos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Puente Genil no ha rendido a esta Institución la cuenta general de 2015. Tal rendición se debería haber producido antes del 1 de noviembre de 2016.

Ordenanza de transparencia

- 33 El Ayuntamiento de Puente Genil ha elaborado su Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, publicada el 18 de marzo de 2016 (BOP nº 53). La citada Ordenanza se encuentra adaptada a las leyes de transparencia del Estado y de la CCAA, así como a la Ley de Autonomía Local de Andalucía y a la Ley sobre reutilización de la información del sector público.

http://www.puentegenil.es/informacion_municipal/ordenanzas/ordenanzas_2016

En su capítulo III, dedicado a la publicidad activa, desarrolla los requisitos contenidos en las citadas normas e, incluso, amplía la exigencia de publicidad al contener más requerimientos de los previstos en la propuesta metodológica con la que se está efectuando esta auditoría. Por consiguiente, se ha procedido a comprobar si el ayuntamiento cumple con estas mayores exigencias contenidas en su Ordenanza y, en consecuencia, publica dicha información.

Tales requerimientos específicos se exponen en el anexo II.

No se han cumplido los siguientes:

No consta una relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación [art. 20.c) de la Ordenanza].

No hay información sobre las modificaciones presupuestarias [art.22.1.b)] ni sobre la masa salarial del personal laboral [art. 22.1.g)].

No están los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales, ni la planificación, programación y gestión de viviendas [art. 24. c), d) y f) de la Ordenanza]. En todo caso, existen enlaces con la "línea verde de Puente Genil" y con la web de la empresa de gestión de medioambiente (EGEMASA), que contienen información referida a esta materia.

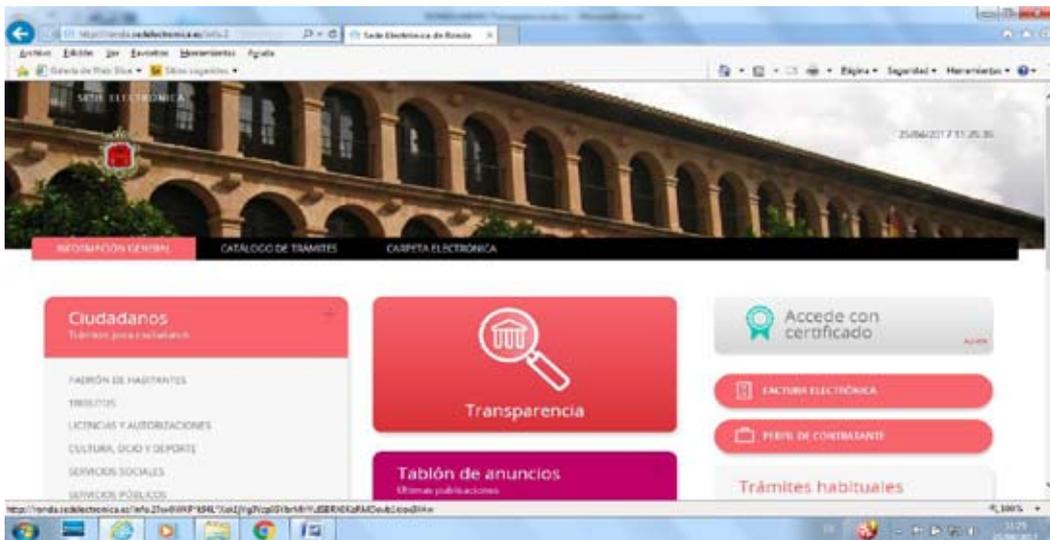
Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

- 34 Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Entidad local ha procedido a corregir. En consecuencia, el ayuntamiento ha publicado los siguientes datos:
- Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y la determinación de las horas que les corresponden para realizar las funciones sindicales.
 - Los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía que afectan al ayuntamiento.
 - El coste efectivo de los servicios de 2015.
 - Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo.
 - El gasto público realizado en campañas de publicidad del ayuntamiento de 2016, sin embargo no se identifican aquellas que se encuentran dentro de un programa y las que están subvencionadas.

7.2. Ayuntamiento de Ronda

Introducción

- 35 La publicidad activa derivada del principio de transparencia se realiza a través de la página web oficial del Ayuntamiento en la que hay un enlace denominado “Transparencia” (<http://www.ayuntamientoronda.es/>) y a través de su Sede Electrónica (<http://ronda.sedelectronica.es/transparency/>).



- 36 La información publicada en cumplimiento de la normativa aplicable se encuentra agrupada en ocho apartados: a) Institucional, b) Normativa, c) Económica, d) Ayudas y Subvenciones, e) Patrimonio, f) Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, g) Información y Atención al Ciudadano y h) Organización y Gestión del Personal.



- 37 La Entidad local publica información adicional de interés para la ciudadanía. Así, cabe destacar la publicación de la normativa relacionada con la planificación y organización del ayuntamiento, la publicación de noticias relacionadas con los servicios que se prestan, entre otras. Además, existe un Servicio de atención ciudadana, canales sobre participación ciudadana, tablón de anuncios, etc.

También están disponibles a través de la página web, en el epígrafe “Catálogo de trámites”, todos aquellos que se pueden efectuar electrónicamente (empadronamiento, licencias, compensaciones tributarias, etc.). Para cada uno de ellos, se encuentra publicada la información general del trámite correspondiente, la posibilidad de descargarse la instancia, así como efectuar su presentación telemática. Igualmente está disponible la “Carpeta electrónica” que permite a los interesados un seguimiento electrónico de los expedientes y un buzón electrónico para recibir las comunicaciones y notificaciones administrativas.

El Ayuntamiento de Ronda ha publicado el Plan Normativo Local 2018, para dar cumplimiento al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También ha elaborado, el 23 de diciembre de 2016, una Memoria anual de transparencia municipal. En ella se ponen de manifiesto los logros alcanzados durante el ejercicio, así como la información pendiente de publicar, según su Ordenanza de transparencia.

Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

El análisis de los índices establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales, ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- 38 No aparecen publicadas las agendas institucionales de los gobiernos, tal y como exige el artículo 10.1.m) de la Ley andaluza. En tal sentido, deberían aparecer publicadas las actividades, actos y celebraciones a los que asistirá la Alcaldesa, así como las agendas de los concejales que forman parte del equipo de gobierno.

No se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarios [art. 21 LTPA].

- Información sobre planificación y evaluación

- 39 Aunque se publican los planes y programas anuales y plurianuales del ayuntamiento, no se efectúan estudios de indicadores de evaluación del cumplimiento de los mismos (art. 6.2. LTBG y art. 12 LTPA). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que no existen aún informes de evaluación de cumplimiento al no haberse puesto aún en marcha los mismos o llevar poco tiempo en funcionamiento².

² Punto modificado por la alegación presentada.

- Información de relevancia jurídica

- 40 No están accesibles las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- Información económica, financiera y presupuestaria

- 41 No se publica información actualizada del estado de ejecución del presupuesto [art. 8.1.d) LTBG y art. 16.a) LTPA]. Si bien, están disponibles las modificaciones presupuestarias que se han producido en el ejercicio 2016.

Ordenanza de transparencia

- 42 El Ayuntamiento de Ronda tiene aprobada su Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización, publicada en el BOP de 24 de noviembre de 2015, <http://ronda.sedelectronica.es/transparencia/014cdb5d-5220-4f95-a9b4-4968fa04ed44/>.

Dicha disposición está adaptada a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pero por el contrario, no menciona ni se ajusta a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ni a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía³. En consecuencia, no contempla los requerimientos en materia de publicidad activa exigidos por tales disposiciones.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

- 43 Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Entidad local ha procedido a corregir. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:
- Las leyes de transparencia y la normativa general aplicable a las CCLL (Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley reguladora de las Haciendas Locales y la principal normativa de desarrollo).
 - La inclusión de los horarios de atención al público.
 - Delegación de competencias.
 - Resoluciones de autorizaciones o reconocimiento de compatibilidad que afecte a los empleados públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas y el art. 75.8 de LBRL.
 - Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario y el Convenio Colectivo para el personal laboral vigente.

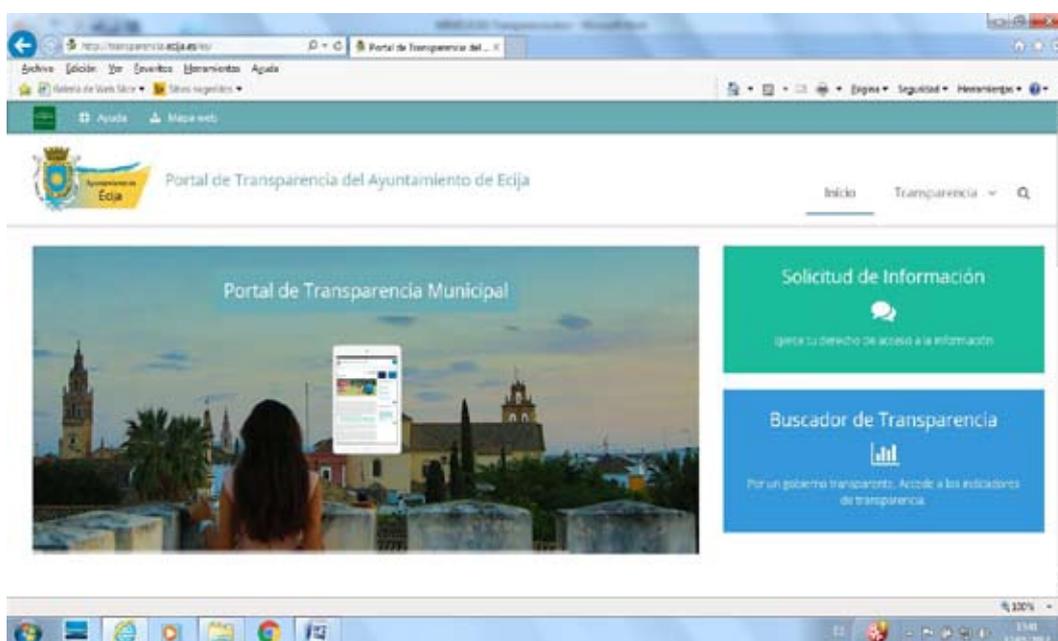
³ La Ordenanza reproduce el modelo tipo aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias (Junta de Gobierno de la FEMP de 27 de mayo de 2014).

- Coste efectivo de los servicios del año 2015.
- Las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Información relativa a la Deuda Pública del Ayuntamiento: evolución, endeudamiento por habitante y endeudamiento relativo, con información clara y entendible para el ciudadano, acompañada de gráficos y tablas aclaratorias.
- La publicación del gasto público realizado en campañas de publicidad del propio Ayuntamiento del año 2016, identificando las campañas que se encuentran dentro de un programa o aquéllas que están subvencionadas. Se especifica el gasto en el año 2016 y las campañas realizadas durante el mencionado ejercicio.

7.3. Ayuntamiento de Écija

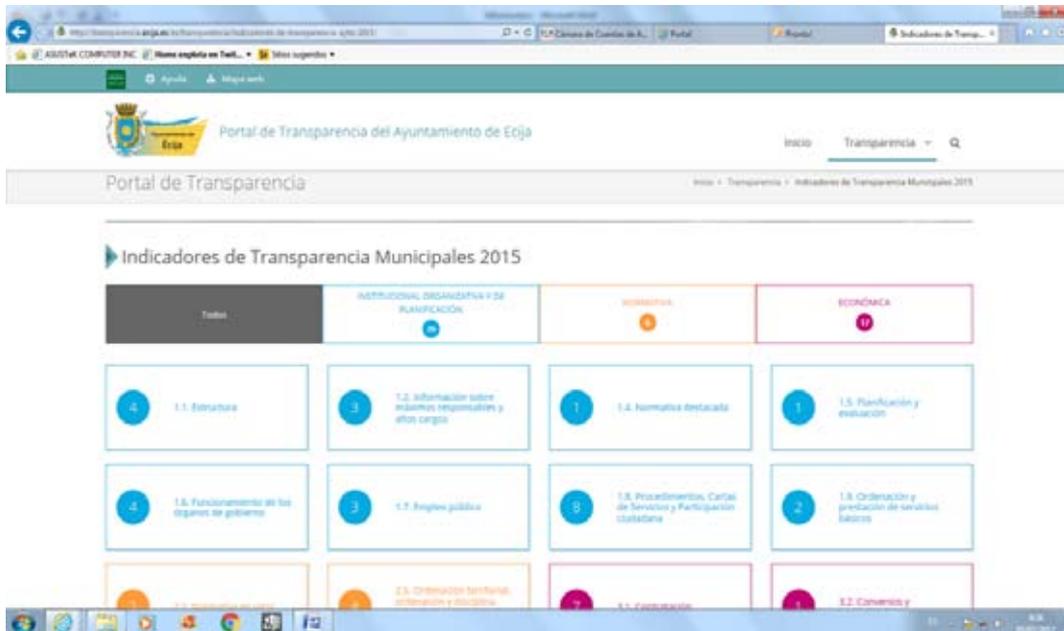
Introducción

- 44 El ayuntamiento tiene constituido su Portal de Transparencia en el que se pone a disposición de los ciudadanos toda la información relativa a la Administración local. Al Portal de Transparencia se puede acceder de dos formas: a través de la página web del Ayuntamiento (<http://www.ecija.es/>), donde existe un enlace denominado Portal de Transparencia y, otra, de manera directa mediante la siguiente dirección (<http://transparencia.ecija.es/es/>).

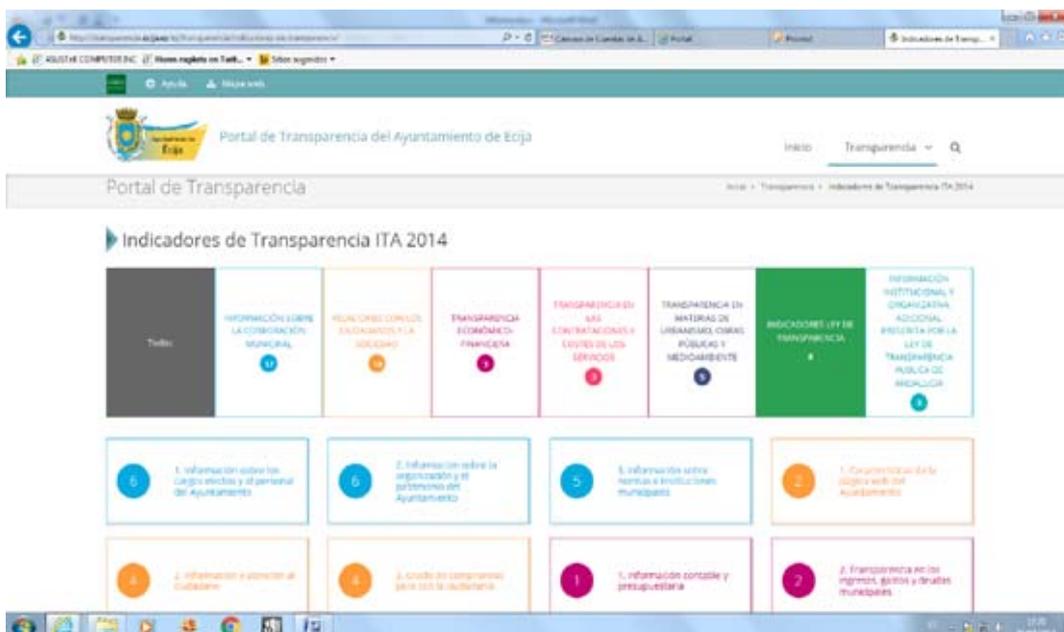


- 45 En el Portal aparecen, por un lado, los “indicadores de transparencia municipales 2015” y, por otro, los “indicadores de transparencia ITA 2014”. Ambos contienen información sobre publicidad activa, aunque la exposición de la misma es diferente y no siempre es coincidente.

Los “indicadores de transparencia municipales 2015” están agrupados en tres epígrafes: a) “Institucional, organizativa y de planificación”, b) “Normativa” y c) “Económica”:



- 46 Por su parte, los “indicadores de transparencia ITA 2014”, se encuentran divididos en siete apartados: a) Información sobre la Corporación municipal, b) Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, c) Transparencia económico-financiera, d) Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios, e) Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente, f) Indicadores Ley de Transparencia y g) Información institucional y organizativa adicional prescrita por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía:



- 47 Esta duplicidad no favorece el acceso a la información por parte de los ciudadanos y, en consecuencia, el ejercicio del principio de transparencia, en su vertiente de publicidad activa.

A su vez, cada uno de estos epígrafes o apartados se divide en distintos indicadores (49 ítems). En algunos casos estos índices aparecen en los dos apartados (“indicadores municipales 2015” e “indicadores ITA 2014”), como los órdenes del día y las actas de los Plenos, los informes trimestrales de morosidad o la deuda pública municipal. En otros, no tienen información disponible, como los dedicados a la contratación menor, los proveedores y contratistas más importantes o las encuestas sobre prestación de servicios.

Por otro lado, se debe reseñar que en el Portal de Transparencia existe un buscador que permite acceder a contenidos concretos.

En la página web del ayuntamiento también existe un tablón electrónico municipal en el que se publican todos los anuncios de interés para la ciudadanía.

Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

El análisis de los índices establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales, ha dado los siguientes resultados:

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad

- 48 No están publicadas las declaraciones anuales de bienes y actividades de los altos cargos [art. 8.1.h) LTBG y art. 11.e) LTPA].

- Información sobre planificación y evaluación

- 49 El Ayuntamiento de Écija tiene disponible un plan plurianual denominado “Plan de Acción de Écija”, encaminado a garantizar el desarrollo sostenible del municipio, enmarcado en el Programa “Agenda 21 Local” de la Junta de Andalucía. En todo caso, no se efectúan estudios de indicadores de evaluación del cumplimiento del citado plan (art. 6.2 LTBG y art. 12 LTPA).

- Información de relevancia jurídica

- 50 Falta la publicación de los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía que afectan al ayuntamiento [art. 13.1.c) LTPA].

No se publican las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA].

No están publicadas las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana

- 51 No se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite ni se tiene acceso completo a la documentación [art. 14.c) LTPA].

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- 52 En el perfil de contratante aparece información de los contratos tramitados desde el ejercicio económico 2013. En todo caso, en algunos expedientes la información no es completa y no se contiene información sobre los contratos menores [art. 8.1.a) LTBG y art. 15.a) LTPA].

En cuanto a los convenios suscritos por el ayuntamiento [art. 8.1.b) LTBG y art. 15.b) LPTA], se contiene un listado detallado de los celebrados desde 2016, con indicación de la fecha, objeto, descripción y las partes intervinientes. Tales convenios, según recoge la página web, se encuentran depositados en la Secretaría General.

- Información económica, financiera y presupuestaria

- 53 No se publica información actualizada del estado de ejecución del presupuesto [art. 8.1.d) LTBG y art. 16.a) LTPA].

Tampoco los informes de fiscalización de los Órganos de control externo [art. 16.b) LTPA].

Falta información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16.e) LTPA].

Por otro lado, el Ayuntamiento de Écija no ha rendido a esta Institución la cuenta general de los ejercicios 2013, 2014 y 2015. La rendición de tales cuentas se debía haber producido antes del 1 de noviembre de 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Ordenanza de transparencia

- 54 El Ayuntamiento de Écija ha elaborado su Ordenanza Municipal de Transparencia, publicada el 22 de abril de 2016 (BOP nº 92). La citada Ordenanza se encuentra adaptada a las leyes de transparencia del Estado y de la CCAA, así como a la Ley de Autonomía Local de Andalucía y a la Ley sobre reutilización de la información del sector público.

<http://transparencia.ecija.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Codigo-etico-o-de-buen-gobierno-del-Ayuntamiento-00041>.

En su título III, dedicado a la modalidad de acceso a la información pública, determina el catálogo de información que el ayuntamiento debe publicar en su sede electrónica y prevé que progresivamente se pueda ir ampliando con toda aquella información que pueda ser de interés para la ciudadanía.

La información que, según la Ordenanza, debe publicar el ayuntamiento es muy amplia y contiene hasta 50 requerimientos más de los previstos en la propuesta metodológica con la que se está efectuando esta auditoría.

Tales requerimientos se recogen en el anexo III del informe.

De estas mayores exigencias solo aparecen publicados en el Portal de Transparencia cinco indicadores (se encuentran subrayados en el anexo III), los demás, en algunos casos figuran en la web del ayuntamiento y el resto no están disponibles.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

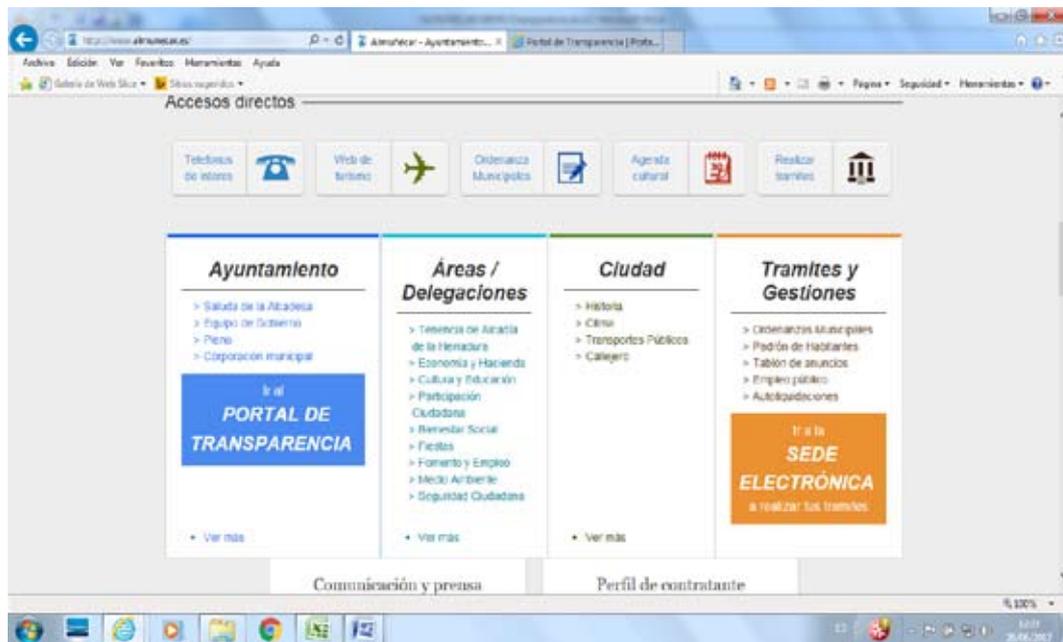
55 Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Entidad local ha procedido a corregir. En consecuencia, el ayuntamiento ha publicado los siguientes datos:

- La publicación de los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- Las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
- La publicación de las cuentas anuales y de los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo.

7.4. Ayuntamiento de Almuñécar

Introducción

- 56 Al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar se puede acceder mediante un enlace directo (<http://portaltransparencia.almunecar.es/>) y a través de la página web municipal (<http://www.almunecar.es/>).

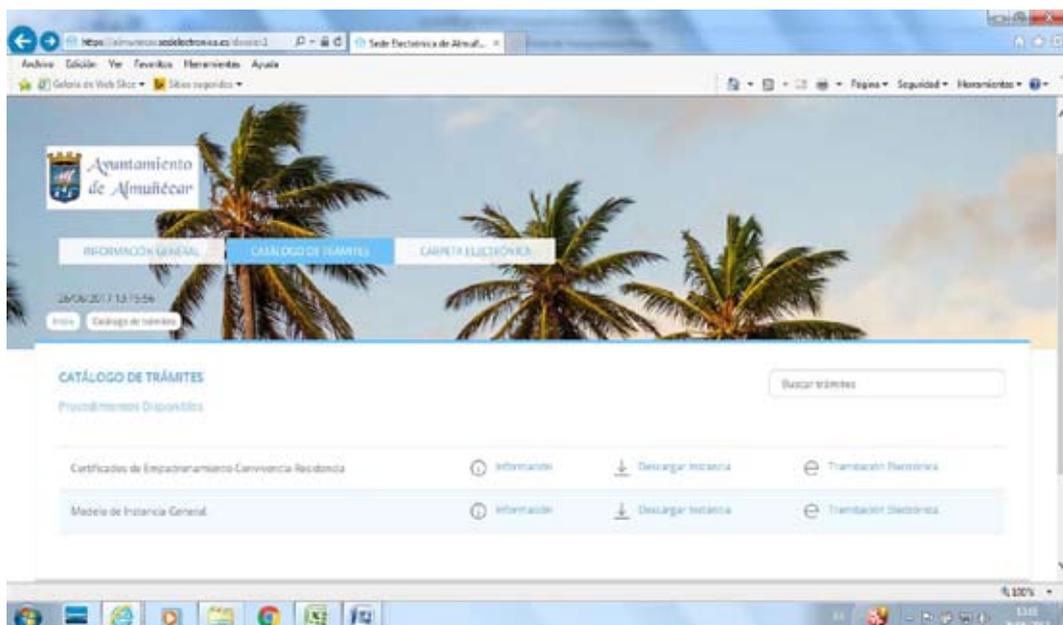


- 57 En el Portal de Transparencia hay una sección de “Gobierno Abierto” y otra de “Participación”. En ésta se encuentra un enlace con la Oficina de atención al ciudadano, así como un formulario de contacto que permite a los particulares dirigirse al ayuntamiento, a través de un correo electrónico.

El directorio del Portal recoge los siguientes apartados: a) Institución, organización y personal, b) Altos cargos y máxima responsabilidad, c) Relevancia jurídica y patrimonial, d) Contratación, convenios y subvenciones, e) Económica, financiera y presupuestaria, f) Servicios y procedimientos administrativos, g) Medioambiental, urbanística e infraestructuras y h) Plenos y Junta de Gobierno local.



- 58 Existe una Sede Electrónica (<https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.8>) que permite la realización de determinados trámites administrativos como, por ejemplo, el empadronamiento, así como presentar instancias de carácter general. Igualmente, se pueden consultar las solicitudes presentadas y su estado de tramitación. En la Sede Electrónica también se encuentra el “tablón de anuncios” donde se publican electrónicamente los edictos, las ordenanzas, información sobre ofertas de empleo, etc.



Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

El análisis de los índices establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales, ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- 59 Se publica la plantilla de personal actualizada a 2016 con indicación del número de plazas y grupo de titulación, y la relación de puestos de trabajo de 2002. Ninguno de los dos documentos incluye las retribuciones anuales del personal [art. 10.1.g) LTPA].

No se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarias [art. 21 LTPA]. No obstante, se ha habilitado un enlace de audio de los plenos celebrados en 2017.

- Información sobre planificación y evaluación

- 60 No se publican los planes y programas anuales y plurianuales de competencia municipal [art.12.1. LTPA].

Solo se puede acceder al Plan estratégico de subvenciones, publicado el 25 de julio de 2016 (BOP nº 140), aun cuando, en este caso, no figuran indicadores sobre la evaluación y el grado de cumplimiento del citado plan [art. 6.2 LTBG y art. 12.1. LTPA].

- Información de relevancia jurídica

- 61 Por lo que se refiere a las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos [art. 7.a) LTBG y art. 13.1.a) LTPA], el ayuntamiento recuerda a los ciudadanos que tiene a su disposición la Oficina de atención al ciudadano en la que pueden formular sus dudas y consultas. Igualmente se asegura que, en estos momentos, no hay respuestas a preguntas formuladas por los particulares que impliquen una interpretación del Derecho.

No están disponibles las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA]. En el Portal de Transparencia se ha habilitado un enlace en el que se mantiene que actualmente no hay ordenanzas o reglamentos en trámite de aprobación inicial.

El Ayuntamiento de Almuñécar tiene accesible un listado con los documentos que, conforme a la normativa aplicable, deben ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana

- 62 No se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA]. Si bien, está disponible un completo catálogo de procedimientos en el que se incluyen las instancias y formularios que los ciudadanos pueden utilizar, aunque no es posible su tramitación electrónica.

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- 63 En el perfil de contratante aparece información de todos los contratos tramitados durante el ejercicio 2017; si bien, no consta de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere a la contratación menor, el Portal remite a un buscador ubicado en la Sede Electrónica. Si bien, no se puede acceder a la información sobre este tipo de contratos [art. 8.1.a) LTBG y art. 15.a) LTPA].

- Información económica, financiera y presupuestaria

- 64 La cuenta anual que figura en el Portal de Transparencia es de 2013.

El Ayuntamiento de Almuñécar no ha rendido a esta Institución la cuenta general de los ejercicios 2014 y 2015. La rendición de tales cuentas se debía haber producido antes del 1 de noviembre de 2015 y 2016, respectivamente.

Ordenanza de transparencia

- 65 El Ayuntamiento de Almuñécar tiene aprobado su Reglamento del Portal de Transparencia, publicado el 12 de febrero de 2016 (BOP nº 29). El Reglamento regula la transparencia en su vertiente de publicidad activa y contiene la información que debe estar accesible en el citado Portal en desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

<http://portaltransparencia.almunecar.es/relevancia-juridica-y-patrimonial/reglamentos/>

Este Reglamento contiene más requerimientos de los previstos en la propuesta metodológica con la que se está efectuando esta auditoría. Por consiguiente, se ha procedido a comprobar si el ayuntamiento cumple con estas mayores exigencias contenidas en su Reglamento y, en consecuencia, publica dicha información.

Tales requerimientos específicos se exponen en el anexo IV.

Por lo que se refiere a la liquidación del presupuesto [art.10. d) del Reglamento] solo está disponible la del ejercicio económico de 2015, sin que haya información posterior.

No están publicadas las políticas, programas y planes de la Entidad local relativos al medioambiente [art. 12.b) del Reglamento].

En cuanto a los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente [art. 12.c) del Reglamento], está accesible la información sobre la calidad del agua, pero no aparece la del aire, los niveles polínicos y la contaminación acústica.

Falta información sobre los convenios urbanísticos [art. 12.e) del Reglamento].

No hay información sobre las obras de infraestructura pendientes de ejecución, en curso y realizadas [art. 12.g) y h) del Reglamento].

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

66 Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Entidad local ha procedido a corregir. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:

- El perfil y trayectoria profesional de los diferentes órganos.
- Convenio colectivo del personal laboral y Acuerdo del personal funcionario.
- Delegaciones de competencias de la Alcaldesa en los concejales.
- Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
- Las actividades, actos y celebraciones a los que asistirá la Alcaldesa.
- Los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía y se ha establecido un enlace con la web del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- El Informe de fiscalización, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local. Ejercicio 2012.
- La información del presupuesto de 2017.
- El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional de los ejercicios 2015 y 2016.
- Las modificaciones presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017.

7.5. Ayuntamiento de Conil de la Frontera

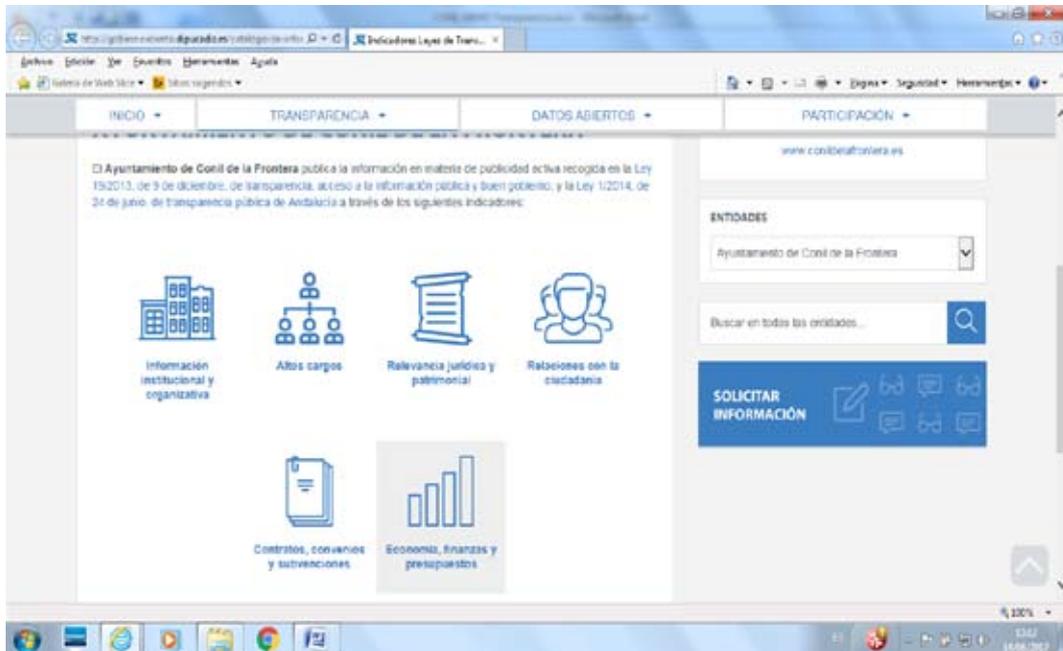
Introducción

- 67 El acceso al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Conil de la Frontera se efectúa a través de un enlace de su página web (<http://www.conildelafrontera.es/>) que redirecciona al Portal de Gobierno Abierto de la Diputación de Cádiz donde está depositado el del ayuntamiento (<http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=901>).

Este enlace se ha habilitado el 7 de abril de 2017.



- 68 La información en materia de publicidad activa está agrupada en los siguientes apartados: a) información institucional y organizativa, b) altos cargos, c) relevancia jurídica y patrimonial, d) relaciones con la ciudadanía, e) contratos, convenios y subvenciones y f) economía, finanzas y presupuestos:



- 69 También cuenta con una Sede Electrónica en la que están disponibles: a) el “tablón de anuncios”, que permite el acceso electrónico a todos los documentos publicados por el ayuntamiento, b) el apartado dedicado a “quejas y sugerencias” que posibilita a los ciudadanos presentar, a través de un correo electrónico, las iniciativas que considere convenientes y, por último, c) la publicación del calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de los plazos administrativos. (<https://sede.conil.org/PLAN-E/PROD/SEDE/cnISEDE.nsf?Open>).



Aplicación de los ítems contenidos en la propuesta metodológica

El análisis de los índices establecidos en la normativa sobre transparencia contenidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas para fiscalizar el principio de transparencia en las Entidades locales, ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- 70 No se publican los datos del perfil y trayectoria profesional de las personas responsables de los diferentes órganos [art. 10.1.c) LTPA].

Falta la publicación de las resoluciones de autorizaciones o reconocimiento de compatibilidad que afecte a los empleados públicos [art. 10.1.h) LTPA].

En el Portal de Transparencia figura la agenda institucional del Alcalde, pero no se identifica el día y mes al que corresponde. Tampoco aparecen publicadas las agendas de los concejales del equipo de gobierno [art. 10.1.m) LTPA].

El inventario de bienes que figura en el Portal de Transparencia data de 1998 y solamente figura una actualización de 29 de septiembre de 2016.

- Información sobre planificación y evaluación

- 71 En la página web del ayuntamiento se encuentra el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y el Plan Estratégico de Conil 2025, cuyo periodo comprende los ejercicios 2015-2025.

El Plan Estratégico permite la participación activa de los ciudadanos, incorporando un apartado de "preguntas y comentarios". En el apartado de "documentos técnicos" se publica el Índice de progreso Social de Conil.

- Información de relevancia jurídica

- 72 No se publican las versiones iniciales de las ordenanzas o reglamentos locales, una vez aprobados por el Pleno de la Corporación [art. 13.1.c) LTPA].

No están publicadas las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA].

- Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana

- 73 No se publica una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite ni se tiene acceso completo a la documentación [art. 14.c) LTPA].

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- 74 El Ayuntamiento de Conil de la Frontera cuenta con su perfil de contratante, al que se accede a través de la página web del ayuntamiento; si bien, solamente están publicados diez contratos, de los cuales el más antiguo tiene fecha de inicio del expediente de 27 de noviembre de 2015.

En el Portal de Transparencia aparece la información de las subvenciones de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Sin embargo, en todos los casos son subvenciones nominativas sin que aparezcan publicadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

No se publica el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público [art. 8.1.a) LTBG y art. 15.a) LTPA]. No obstante, el Portal de Gobierno Abierto de la Diputación de Cádiz en su apartado de Datos abiertos (open data), permite al ciudadano elaborar gráficos con la información relativa a la contratación de toda la Provincia de Cádiz y de cada municipio que, previamente, haya incluido la información. Así, se pueden obtener datos sobre el porcentaje de contratos por procedimiento, importe de adjudicación, etc. En todo caso, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera no tiene disponible esta información.

- Información económica, financiera y presupuestaria

- 75 En la página web del ayuntamiento existe un enlace referido a los presupuestos participativos. En él se contiene información desde los presupuestos del ejercicio 2015. Este procedimiento permite a los vecinos, mediante un sistema de votación, intervenir en la elaboración de parte de los presupuestos del municipio.

También se debe destacar que en el apartado dedicado a las cuentas anuales existe un enlace que reenvía al portal de rendición de cuentas de los Órganos de Control Externo (www.rendiciondecuentas.es) en el que se pueden consultar todas las que el ayuntamiento ha rendido.

No se publican los informes de auditorías de cuentas y de fiscalización efectuados por los Órganos de control externo [art. 16.b) LTPA].

Tampoco aparece en el Portal de Transparencia información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional [art. 16.e) LTPA].

Ordenanza de transparencia

- 76 El Ayuntamiento de Conil de la Frontera aprobó definitivamente su Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización el 29 de diciembre de 2015 (BOP nº 248) <http://www.conildelafrontera.es/opencms/opencms/conildelafrontera/acuerdosynormativa/ordenanzas.html>.

Dicha disposición está adaptada a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pero, por el contrario, no menciona ni se ajusta a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ni a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía⁴. En consecuencia, no contempla los requerimientos en materia de publicidad activa exigidos por tales disposiciones.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

77 Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas anomalías que la Entidad local ha procedido a corregir. En consecuencia, el ayuntamiento ha publicado los siguientes datos:

- Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenio colectivo.
- Relación de puestos de trabajo.
- Las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
- Acceso a las sesiones plenarios a través de internet.
- Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía que afectan al ayuntamiento.
- El coste efectivo de los servicios de 2015.

⁴ La Ordenanza reproduce el modelo tipo aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias (Junta de Gobierno de la FEMP de 27 de mayo de 2014).

8. ANEXOS

8.1. Anexo I. Indicadores de transparencia recogidos en la propuesta metodológica desarrollada por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Información institucional y organizativa

1. Información adicional de interés para la ciudadanía.
2. Las funciones que desarrollan las Entidades locales.
3. La normativa que les sea de aplicación.
4. Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
5. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
6. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
7. Delegaciones de competencias vigentes.
8. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
9. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
10. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
11. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
12. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
13. Los procesos de selección del personal.
14. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
15. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
16. Las agendas institucionales de los gobiernos.
17. Las sesiones plenarias a través de internet.
18. Las actas de las sesiones plenarias, el orden del día de los plenos, así como los acuerdos alcanzados.

Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley

19. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.
20. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
21. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Información sobre planificación y evaluación

22. Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.
23. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración.

Información de relevancia jurídica

24. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
25. Las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
26. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
27. Se deben publicar los dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo.
28. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
29. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.
30. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial.
31. La existencia de Ordenanza de Transparencia.
32. Existencia de convenios con la Diputación Provincial, Ministerio, FEMP o FAMP.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

33. El catálogo o los catálogos actualizados de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
34. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Información sobre contratos, convenios y subvenciones

35. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

36. Las concesiones administrativas: objeto, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
37. El porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
38. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
39. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
40. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Información económica, financiera y presupuestaria

41. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
42. Las cuentas anuales que deban rendirse.
43. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
44. La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
45. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

8.2. Anexo II. Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Puente Genil

1. Listado identificativo de los Entes dependientes, participados y a los que pertenezca la Entidad local, incluyendo enlaces a sus páginas web corporativas.
2. Las resoluciones que autorizan el ejercicio de la actividad privada con motivo del cese de los mismos (altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades).
3. Relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.
4. Ordenación y prestación de servicios básicos.
5. Las Cartas de Servicios y otros documentos de compromisos de niveles de calidad estandarizados con los ciudadanos, así como los documentos que reflejan su grado de cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración.
6. Relación de la prestación de servicios comunitarios y de otros servicios locales de interés general.
7. Seguridad en lugares públicos.
8. Defensa de las personas consumidoras y usuarias.
9. Servicios de recogida de residuos municipales y enseres.
10. Salud pública, entre otras, información relativa al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
11. Deberá publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas en el procedimiento negociado, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores. Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.
12. Las modificaciones presupuestarias realizadas.
13. La masa salarial del personal laboral.
14. Periodo medio de pago a proveedores.
15. El calendario fiscal de los ayuntamientos y los anuncios de cobranza por la recaudación de recursos públicos de otros entes.
16. Los textos normativos aplicables en materia de medioambiente.
17. Las políticas, programas y planes de la Entidad local relativos al medioambiente, así como los informe de seguimiento de los mismos.
18. Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.
19. Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.
20. El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, los proyectos para su ejecución, los convenios urbanísticos y la disciplina urbanística.
21. Planificación, programación y gestión de viviendas.

8.3. Anexo III. Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Écija

1. Información sobre las competencias ejercidas y los servicios propios o asumidos por el ayuntamiento, con indicación de la disponibilidad de cada uno de ellos y de sus prestaciones concretas.
2. Las cartas de servicios, las evaluaciones realizadas sobre su cumplimiento y, en general, la documentación asociada con los procesos de implantación y medición de la calidad en los servicios públicos.
3. Las resoluciones administrativas y judiciales recaídas en procedimientos en los que el ayuntamiento sea parte, tanto si son definitivas como cautelares o incidentales, indicando el coste o beneficio cuantificado, en sentencia o ejecución, e identificado por la materia municipal, área o delegación a la que afecten.
4. Los datos contenidos en el Registro Municipal de Intereses así como las resoluciones referentes a la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos electos municipales. Este apartado será extensivo a los titulares de los órganos directivos y al personal eventual previa disociación de datos.
5. Los datos básicos identificativos de las entidades de titularidad municipal y de las participadas mayoritariamente por el ayuntamiento, incluyendo enlaces a su página web corporativa.
6. La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de participación ciudadana.
7. De la plantilla municipal, porcentajes de funcionarios y de personal laboral, y en este último caso, del porcentaje de trabajadores fijos, indefinidos no fijos, temporales y eventuales.
8. Los costes que las liberaciones (liberados sindicales e institucionales), generan para la entidad diferenciando sueldos, medios materiales, subvenciones y otros costes que pudieran generar. Además, se dará a conocer el porcentaje de representación de cada sindicato en el Ayuntamiento y de los Entes Instrumentales.
9. La cuantía anual de los gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje generados por las personas incluidas en el epígrafe a) de este artículo, indicando el perceptor y el motivo de los mismos, así como los de las personas incluidas en el epígrafe b).
10. Los beneficios tales como teléfonos móviles, vehículos o tarjetas de créditos, plazas de aparcamiento o el acceso gratuito o subvencionado a instalaciones y servicios municipales, de los que dispongan las personas incluidas en el epígrafe a) y b) de este artículo.
11. Los datos estadísticos relativos a los días de cotización y de baja del conjunto de los empleados públicos y de todas las categorías y grupos de los mismos.
12. Los marcos presupuestarios que, en su caso, se elaboren.
13. Los periodos medios de pago de obligaciones y de cobros de derechos, el porcentaje de ingresos y gastos derivados de la actividad urbanística municipal; así como las cifras totales y la ratio por habitante del déficit o superávit, de los ingresos fiscales, del gasto, de la inversión, del endeudamiento y de las inversiones en infraestructuras.
14. La evolución plurianual del presupuesto municipal y de sus diferentes partidas, así como de la deuda municipal. Indicando todas las operaciones de endeudamiento formalizadas.
15. La variación anual, expresando la causa u origen de la misma, de cada uno de los impuestos y tasas municipales.
16. Todos los gastos que, al final del ejercicio, queden pendientes de aplicar al presupuesto.

17. Detalle de las obras de infraestructura y /o urbanización realizadas por el Ayuntamiento en los últimos cinco años, las aprobadas y pendientes de ejecución, indicando las empresas responsables de las mismas. De las obras más importantes en curso, de publicará el objeto de la obra, el responsable municipal, y director de la obra, el periodo de ejecución y la fecha prevista para la finalización de la misma.
18. La identidad de los contratistas con los que se haya realizado en el ejercicio operaciones por un importe superior a tres mil euros, indicando el concepto, procedimiento administrativo, el importe de las operaciones y Delegación o Área que realiza el gasto ordenándolo por importe de adjudicación.
19. El listado de facturas de importe superior a quinientos euros fiscalizadas y contabilizadas por el Ayuntamiento.
20. Un repositorio sobre subvenciones, el cual dará acceso a los documentos relativos a los beneficiarios generados en el curso de los procesos de preparación, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, otorgamiento y justificación de cada subvención, así como, en su caso, a las auditorías realizadas y sus resultados.
21. El texto completo y planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, incluidos el Plan General de Ordenación Urbana, Plan Especial de Protección, Reforma y Conservación de la Ciudad Histórica, planes parciales y especiales y los convenios urbanísticos. Todos los instrumentos citados irán acompañados de un resumen del alcance de sus disposiciones, y en el caso de las revisiones y modificaciones, de un plano de identificación de los ámbitos en los que la ordenación propuesta altera la vigente y un resumen del alcance de esta alteración.
22. El estado del desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico, incluyendo las fechas de aprobación e inicio de las obras de urbanización.
23. Los actos adoptados en materia de reclasificación y recalificación de terrenos y cambio de usos de inmuebles y las enajenaciones y cesiones de cualquier tipo de inmuebles municipales.
24. La licencias de obras mayores y las de actividades, tanto otorgadas como denegadas, así como las sanciones y medidas de restablecimiento de la legalidad impuestas en materia de disciplina urbanística.
25. La identificación y ubicación de los solares incluidos en el Registro de Solares y la de los inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo.
26. El Ayuntamiento debe elaborar y presentar anualmente un informe de seguimiento de la actividad urbanística de su competencia, considerando al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma y la gestión de su patrimonio público de suelo.
27. Los textos normativos locales sobre el medio ambiente o relacionado con la materia.
28. Las políticas, programas y planes municipales relativos al medio ambiente, así como sus evaluaciones ambientales cuando proceda.
29. Los informes sobre los avales registrados en la aplicación de la normativa y de la planificación y programación municipal en la materia.
30. Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, la información sobre niveles polínicos y la contaminación acústica.
31. Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de las actividades municipales que afecten o puedan afectar al medio ambiente.

32. Los títulos habilitantes otorgados a terceros que puedan tener un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos adoptados en materia de medio ambiente.
33. Los estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente.
34. El Ayuntamiento elaborará y publicará, en la sede electrónica cada cuatro años, un informe completo sobre el estado del medio ambiente y, al menos con periodicidad anual, un informe de coyuntura. Estos informes incluirán datos sobre la calidad del medio ambiente y las presiones que éste sufra, así como un sumario no técnico que resulte fácilmente comprensible.
35. El callejero de la ciudad, incluyendo información sobre su denominación, los parques, jardines y zonas verdes, la accesibilidad para personas con discapacidad, y los aparcamientos para bicicletas y vehículos.
36. El estado del tráfico, incluyendo las incidencias en la vía pública, las afecciones importantes y los cortes de tráfico.
37. La disponibilidad de los servicios en red, y las incidencias habidas en los mismos, tales como los cortes en el suministro de agua, electricidad y gas.
38. Los horarios y precios en los establecimientos culturales y deportivos municipales abiertos al público.
39. La actualidad municipal, incluyendo las noticias de los distintos servicios municipales, tales como el de juventud, participación ciudadana, turismo, bomberos, policía, infraestructuras y web municipal.
40. La agenda de la ciudad, incluyendo el programa de las fiestas locales, y las actividades organizadas por los distintos colectivos.
41. La cartografía municipal, incluyendo las vías públicas y la ubicación de elementos como las antenas de telefonía móvil y los clavos topográficos.
42. La información sobre edificios históricos, monumentos, museos y otros puntos de interés de la ciudad, así como sus rutas e itinerarios turísticos.
43. La información sobre el cementerio e instalaciones de servicios mortuorios, incluyendo su ubicación, horarios de apertura y extinción de derechos funerarios.
44. Las estadísticas sobre la ciudad, incluyendo los datos demográficos, detallados por barrios y distritos.
45. Los datos básicos identificativos de los colectivos y asociaciones, incluyendo en todo caso, a los inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
46. Los datos obtenidos en iniciativas para la mediación y mejora de la calidad de vida en la ciudad.
47. Los equipamientos públicos como aseos públicos o puntos WiFi de acceso público a Internet.
48. Los establecimientos y lugares donde se prestan servicios al público tales como farmacias, centros de salud, estaciones de servicio, paradas de taxis, punto limpio, restaurantes o alojamientos.
49. Los medios y rutas de transporte urbano colectivo, incluyendo precios, frecuencias e incidencias.
50. Los organismos y centros municipales tales como colegios públicos, plaza de abastos, casa de la juventud, museos, biblioteca y cualesquiera otros equipamientos culturales, sociales o deportivos.

8.4. Anexo IV. Requerimientos específicos contemplados en la Ordenanza del Ayuntamiento de Almuñécar

1. Relación de tarjetas de aparcamiento y de líneas móviles a cargo del Ayuntamiento especificando las personas que las ostentan y la responsabilidad que ocupan.
2. Los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación.
3. Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos.
4. Direcciones electrónicas de alcaldía y concejales.
5. El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de la Entidad Local.
6. Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento.
7. Publicación de resoluciones judiciales.
8. El perfil del contratante.
9. Composición de la Mesa de contratación.
10. Actas de las mesas de contratación.
11. Las modificaciones presupuestarias realizadas.
12. La liquidación del presupuesto.
13. Publicación de importes trimestrales relativos a medidas de lucha contra la morosidad en el apoyo a proveedores.
14. Coste efectivo de los servicios.
15. Ingresos fiscales por habitante, gasto por habitante, inversión por habitante.
16. Periodo medio de cobro.
17. Sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.
18. Las Cartas de Servicios y otros documentos de compromisos de niveles de calidad estandarizados con los ciudadanos, así como los documentos que reflejen su grado de cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración.
19. Textos y estudios medioambientales y urbanísticos.
20. Textos normativos aplicables en materia de medioambiente y urbanismo.
21. Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.
22. El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, así como los convenios urbanísticos.
23. Las políticas, programas y planes de la Entidad Local relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
24. Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.
25. Porcentaje de ingresos por urbanismo.
26. Obras de infraestructuras en curso: objetivos, responsable municipal, contratista, importe y periodo de ejecución.
27. Obras de infraestructura ya realizadas y aprobadas pendientes de ejecución.
28. Inversión en infraestructura por habitante.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Ronda	-	-	X	-	-	
Alegación nº 2	Ronda	-	X	-	-	-	
Alegación nº 3	Ronda	-	-	-	-	X	
Alegación nº 4	Ronda	-	-	-	-	X	
Alegación nº 5	Écija	-	-	X	-	-	
TOTALES		-	1	2	-	2	5

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 13 Y 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Visto en el informe mencionado que "No se facilita el acceso a través de internet de las sesiones plenarios [art. 21 LTPA]", es necesario aclarar que, en la actualidad, el ayuntamiento no dispone de las grabaciones de los plenos, por lo que no puede hacer difusión de las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento no contradice lo manifestado en el informe, alega que en la actualidad no dispone de las grabaciones de los plenos, no pudiendo hacerse difusión de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 39 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Visto en el informe mencionado que "Aunque se publican los planes y programas anuales y plurianuales del ayuntamiento, no se efectúan estudios de indicadores de evaluación del cumplimiento de los mismos (art. 6.2. LTBG y art. 12 LTPA)." Es necesario alegar que los planes actualmente publicados aún no se han puesto en marcha o llevan poco en funcionamiento, por lo que no existen aún los informes de evaluación de su cumplimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se estima que la aportación de la alegación añade contenido al punto del informe, por lo que se complementa la redacción.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 13 Y 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Visto en el informe mencionado que “No están accesibles las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicad de los mismos [art. 7.d) LTBG y art. 13.1.d) LTPA.” Puede comprobarse, sin embargo, que esta información sí está disponible en el siguiente enlace:

<http://ronda.sedelectronica.es/transparency/ff9ba660-358b-4261-b776-7bcd0e9a5658/>

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe. Justifican la publicación de la información en el portal de transparencia del ayuntamiento. Esta mejora producida se ha hecho posterior a la finalización de los trabajos de campo.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Visto en el informe mencionado que “No se publica información actualizada del estado de ejecución del presupuesto [art. 8.1.d) LTBG y art. 16.a) LTPA]. Si bien, están disponibles las modificaciones presupuestarias que se han producido en el ejercicio 2016.” Puede comprobarse, sin embargo, que esta información sí está disponible también para los dos primeros trimestres del ejercicio 2017 en el siguiente enlace:

<http://ronda.sedelectronica.es/transparency/dbcadcdf-444f-429e-b723-8a0e1bf0190a/>

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe. Justifican la publicación de la información en el portal de transparencia del ayuntamiento. Esta mejora producida se ha hecho posterior a la finalización de los trabajos de campo.

AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

ALEGACIÓN Nº 5, AL APARTADO DEL INFORME DEL AYTO. DE ÉCIJA (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se ha procedido a comunicar a los distintos Servicios Municipales, así como al organismo desarrollador de la aplicación informática (INPRO-Diputación de Sevilla) dichas recomendaciones a fin de que procedan a la revisión y mejora tanto de la información contenida, como de la herramienta de la que actualmente disponemos, que no permite insertar determinados hitos necesarios para el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de transparencia previstos en nuestra Ordenanza.

De igual forma le manifiesto que es nuestra prioridad cumplir con todos los indicadores incluidos en las Leyes, así como en nuestra propia Ordenanza Municipal.

En relación a nuestra Ordenanza hay que tener en cuenta el objetivo tan ambicioso que nos hemos impuesto y que ello no nos permite una aplicación inmediata de todo su contenido, sobre todo teniendo en cuenta las limitaciones que se ha venido estableciendo en las diferentes leyes en cuanto a la contratación de nuevo personal, reposición de efectivos, equilibrio presupuestario, endeudamiento y estabilidad financiera que están ralentizando la total puesta en marcha de nuestro Portal de Transparencia.

Estamos estudiando la creación de una oficina expresamente dedicada a desarrollo de la transparencia de la cual dependería el mantenimiento del Portal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los términos del informe. En ella se indica, que para corregir esta situación y una vez dotado el ayuntamiento de una futura oficina dedicada al desarrollo de la transparencia y del mantenimiento del Portal, será una prioridad municipal cumplir con todos los indicadores incluidos en la Ley, así como en su Ordenanza Municipal y que no han podido desarrollarse en la actualidad.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2113/2010. (PP. 3507/2017).

NIG: 2905442C20100007846.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2113/2010. Negociado: D.

De: C.P. Edf. C/ Virgen del Rocío, 7.

Procuradora: Sra. Nuria Albendin Naranjo.

Contra: Promociones Parribas 2007, S.L., Álvaro Berrocal Lara, Rafael Muñoz Alcaide y Promociones Goya Fuengirola, S.L.

Procuradores: Sres. María Isabel Martín López y Juan José Pérez Berenguer.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2113/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de C.P. Edf. C/ Virgen del Rocío, 7 contra Promociones Parribas 2007, S.L., Álvaro Berrocal Lara, Rafael Muñoz Alcaide y Promociones Goya Fuengirola, S.L., sobre se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/2017

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 1 de febrero de 2017, la Iltna. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario, seguidos bajo el número 2113/10, en virtud de demanda de la Comunidad de Propietarios edificio C/ Virgen del Rocío, 7 de Mijas-Costa, representada por la Procuradora doña Nuria Albendín Naranjo, bajo la dirección Letrada de don Salvador Porras Quero, contra Promociones Parribas 2007, S.L., y Promociones Goya Fuengirola, S.L., declaradas en rebeldía, y contra don Álvaro Berrocal Lara, representado por la Procuradora doña María Isabel Martín López, bajo la dirección letrada de don Cristóbal Carnero Varo y contra don Rafael Muñoz Alcaide, representado por el Procurador don Juan José Pérez Berenguer, bajo la dirección letrada de don Antonio Montalbán Cerezo, y,

F A L L O

Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio C/ Virgen del Rocío, núm. 7, frente a Promociones Parribas 2007, S.L.; frente a Promociones Goya Fuengirola, S.L.; frente a don Álvaro Berrocal Lara y frente a don Rafael Muñoz Alcaide, debo condenar y condeno a «Promociones Parribas 2007, S.L.», a que, con base en el informe elaborado por el perito judicial don Esteban Francisco Kálnay, realice las obras necesarias para reparar las patologías del edificio objeto de autos en él detalladas y del modo en él indicado, absolviéndole del resto de pretensiones en su contra formuladas y absolviendo a los demás demandados, sin efectuar expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Promociones Parribas 2007, S.L., y Promociones Goya Fuengirola, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CE/DTAL/VIGIL.RECB.2017-18.
 - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión, riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma del edificio y terrenos de la Residencia Escolar Carmen de Burgos, código 04700247, centro educativo público dependiente de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación.
 - c) Lote, en su caso: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 229.948,92 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 114.974,46 euros. Importe total: 139.119,10 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31.7.2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28.8.2017.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 114.600,00 euros. Importe total: 138.666,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII-A del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 12 de diciembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3586/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4. 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208, fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00835/ISE/2017/MA.
 - h) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de construcción de 6 aulas faseadas (2+4 aulas) en el IES Huerta Alta de Alhaurín de la Torre (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Alhaurín de la Torre (Málaga) (Ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Quinientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta euros con treinta y siete céntimos de euro (524.460,37 euros).
 - b) IVA: Ciento diez mil ciento treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos de euro (110.136,68 euros).
 - c) Importe total: Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete euros con cinco céntimos de euro (634.597,05 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 12 de diciembre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3587/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285, fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00289/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Sustitución del CEIP San Sebastián de Higuera de Calatrava (Jaén).

División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Higuera de Calatrava.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Novecientos seis mil novecientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos de euro (906.967,31 €).
 - b) IVA: Ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y tres euros con catorce céntimos de euro (190.463,14 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 12 de diciembre de 2017.- El Gerente, Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se anuncia ampliación del plazo de presentación de ofertas del suministro que se cita.

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se anuncia ampliación de plazo para la presentación de ofertas para el Procedimiento Negociado con publicidad 14/17, Suministro de material fungible no sanitario de Papelería con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Debido a la gran demanda de aclaraciones, por parte de licitadores, en lo referente a la descripción de los artículos que componen la licitación del lote único, para el suministro de material de papelería, el plazo de presentación de ofertas es insuficiente para proceder a la aclaración de las consultas, impidiendo la concurrencia empresarial.

El plazo de presentación de ofertas del expediente de referencia se amplía hasta el 19 de diciembre de 2017, a las 14,00 horas, manteniéndose sin modificaciones el resto del contenido de la publicación de la licitación de fecha 27 de noviembre de 2017, BOJA núm. 227.

El Ejido, 12 de diciembre de 2017.- El Director Gerente, José Antonio Hernández Sáez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de Obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente. 2017/000145.
 - d) Dirección de internet perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obra de mejora del sistema eléctrico y alumbrado público del Puerto de Adra (Almería) (OAA688).
 - c) CVP: 45241600.
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de julio de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 198.457,57 euros. Importe total: 240.133,66 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: IMS 2020 Soluciones de Energía, S.L.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 139.634,70 euros. Importe total: 168.957,99 euros.
6. Financiación europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo FEDER de Andalucía Marco 2014-2020. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3590/2017).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recurso Materiales.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: mluz.cortes@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET574304.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de material granular procedente de cantera para capa de rodadura y terraplén en las obras de adecuación de los caminos de Las Puertas Verdes de Andújar y Úbeda (Jaén).
 - c) División por lotes y número: Sí. 2.
 - d) Lugar de ejecución: Tt.mm. de Andújar y Úbeda (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 14500000-6
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Criterios aritméticos. Oferta económica: Hasta 100 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 165.420,74 € (IVA excluido); IVA (21%) 34.738,36 € Total. 200.159,10 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 165.420,74 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia Técnica. Conforme al artículo 77.1.a) del TRLCSP, mediante relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato correspondiente a cada lote o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Solvencia Económica y Financiera. Conforme al artículo 75.1. c) del TRLCSP, mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato correspondiente a cada lote.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 9.1.2018 a las 12:00 horas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha apertura sobre 3: 23.1.2018 a las 11:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 3592/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recurso Materiales.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: gema.rodriguez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET674809.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de impresión de gran formato (Plotters) para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí/veinticuatro (24) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79810000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Criterios no aritméticos: Calidad, idoneidad, valor técnico y características funcionales de la solución ofertada, hasta 20 puntos. Criterios aritméticos: Oferta económica, hasta 80 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 65.000,00 € (IVA excluido). IVA (21%): 13.650,00. Total: 78.650,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 105.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia Técnica.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación:

 - Clasificación administrativa:
 - Anterior a R.D. 773/2015: Grupo: M. Subgrupo: 4. Categoría: A.
 - Posterior a R.D. 773/2015: Grupo: M. Subgrupo: 4. Categoría: 1.
 - Conforme al artículo 78.1.a) del TRLCSP, mediante relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el

destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es por un importe de, al menos, 8.125,00 €.

Solvencia Económica y Financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación:

- Clasificación administrativa:

Anterior a R.D. 773/2015: Grupo: M. Subgrupo: 4. Categoría: A.

Posterior a R.D. 773/2015: Grupo: M. Subgrupo: 4. Categoría: 1.

- Conforme al artículo 75.1.c) del TRLCSP, mediante patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas que deberá superar la cantidad de 13.000,00 €.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9.1.2018 las 12:00 horas.

b) Lugar de presentación:

1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura sobre 2: 23.1.2018 a las 12:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011 de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
 - c) Número de expediente: S/16/17.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos para dotar laboratorio de análisis de contaminantes inorgánicos de la Universidad de Huelva. (Proyecto financiado con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en una cuantía del 80% del importe del gasto total elegible, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Investigación 2013-2016. Referencia: UNHU15-CE-3027).
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 125, de fecha 3 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 185.678,35 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Base: 185.678,35 €. IVA: 38.992,45 €. Total: 224.670,80 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe total: 185.600,00 (Iva excluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 28 de noviembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 30 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
 - c) Número de Expediente: S/21/17.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de todo el equipamiento necesario para la implantación de una solución de cálculo científico de alto rendimiento o HPC para la Universidad de Huelva (Proyecto financiado con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en una cuantía del 80% del importe del gasto total elegible, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Investigación 2013-2016. Referencia: UNHU15-CE-2848).
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 138, de fecha 20 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 136.620,00 € (IVA excluido)
5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Base: 136.620,00 €, IVA: 28.690,20 € y total: 165.310,20 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: Atos It Solutions And Services Iberia, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 136.619,00 (IVA excluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 30 de noviembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro de expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Jesús Amador Muñoz.

NIF: 39.847.337-K.

Expediente: 23/66/2017/AC.

Fecha: 26.10.2017.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 12 de diciembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 5 de diciembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Khalax Silver.

Expediente: 41/175/2017/EP

Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones.

Sevilla, 5 de diciembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

Interesado: Chahbi Dibi.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de diciembre de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 3621/2016/S/AL/443.

Acta: I42016000127104.

Recurso de alzada: 320/2017.

Destinatario: Doña María Lucía Haro Hernández (Trab.Accid.).

Acto: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 1138/2017/S/AL/133.

Acta: I42017000014117.

Destinatario: Don Ismael Ceba Navarro (Trab.Accid.).

Acto notificado: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1470/2017/S/AL/145.

Acta: I42017000041193.

Destinatario: Proyectos Técnicos y Licitaciones, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1720/2017/S/AL/175.

Acta: I42017000053826.

Destinatario: Don Rabil Simi (Trab.Accid.).

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. Teléfono 960 072 48. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez días y para el recurso de alzada a la Resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Nº Solicitud.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
111RE	JOSÉ MANUEL DÍAZ PINO	75885054G	110100123	Resolución de Caducidad	1 mes	Registro Artesanía
190RE	ENRIQUE ROSA RODRÍGUEZ	31619906N	110100204	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
195RE	REYES M.ª CUEVAS CRISTÓBAL	76963274F	110100206	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
196RE	ARIADNA BERMÚDEZ TALLARE	76086158L	110100205	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
199RE	MIGUEL ÁNGEL SANZ LLANOS	04843875Y	110100210	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
204RE	ÓSCAR VERA SACO	79277415A	110100213	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
205RE	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	47018711H	110100216	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
213RE	FILIPPO GALLIO	X4651560V	110100224	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía

Cádiz, 12 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca para el pago del justiprecio a los interesados del expediente de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Íllora (Granada). (PP. 3533/2017).

Habiéndose fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio de determinadas fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa núm. 11.767/AT motivado por el «proyecto de instalación de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 220 kV de entrada y salida en la subestación de Íllora de la línea Atarfe-Tajo de la Encantada y de la línea Caparacena-Tajo de la Encantada, en el término municipal de Íllora (Granada)», esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto emplazar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se citan en la relación anexa en el Ayuntamiento de Íllora, Plaza del Arco, s/n, como punto de reunión, señalándose a estos efectos el día 21 de febrero de 2018, y siendo el orden de convocatoria el que figura en el Anexo para llevar a cabo el citado pago, al que deberán concurrir los interesados que aparecen en el mismo, ya sea personalmente o por medio de representante, con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir los justiprecios, serán consignados en la Caja General de Depósitos, sita en los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada (C/ Tablas, 11-13, 18071 Granada).

Asimismo, se advierte que, en el indicado acto, deberá presentar fotocopia y original del DNI, a efectos de identificación, último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, títulos de propiedad de las fincas afectadas, Nota Simple del Registro de la Propiedad correspondiente, al objeto de acreditar la titularidad de la finca.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Dicho pago se realizará por la empresa denominada Red Eléctrica de España, S.L.U., sita en Paseo de los Gaitanes, 117, Alcobendas (Madrid), como entidad beneficiaria del expediente.

Granada, 4 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

A N E X O

«Proyecto de instalación de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 220 kV de entrada y salida en la subestación de «Íllora» de la línea Atarfe-Tajo de la Encantada y de la línea Caparacena-Tajo de la Encantada, en el término municipal de Íllora (Granada).»

NÚM. FINCA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			PARCELA CATASTRAL NÚM.	HORA CITA
		NÚM. TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. POLÍGONO CATASTRAL		
6	ANTONIO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	ÍLLORA	CASAS BLANCAS	16	56	11:00
8	ANTONIO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	ÍLLORA	CASAS BLANCAS	16	55	11:00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación del mencionado acto, se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.^a planta, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos.

Expediente: Aval 407-FV1396.

Interesada: Advantia Sunproyect, S.L.

Acto notificado: Requerimiento para sustitución de aval de 23 de octubre sin validez o cancelación del mismo.

Granada, 7 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita al interesado detallado abajo, para que comparezca ante el Servicio de Tesorería de Granada, con domicilio en C/ Tablas, núms. 11 y 13, para ser notificado.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
24259777K	GARZÓN ARRABAL, ENCARNACIÓN	0202180003785	LIQUIDACIÓN REINTEGRO	GR-04/2017

Granada, 11 de diciembre de 2017.- La Jefa del Servicio de Tesorería, M.^a Angustias Escudero Valverde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita al interesado detallado abajo, para que comparezca ante el Servicio de Tesorería de Granada, con domicilio en C/ Tablas, núms. 11 y 13, para ser notificado.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF: 44270160J.

Nombre: Sánchez Jiménez, Melchora.

Documento: 0202180003735.

Descripción: Liquidación reintegro.

Expediente: GR-02/2017.

Granada, 12 de diciembre de 2017.- La Jefa del Servicio de Tesorería, M.^a Angustias Escudero Valverde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 18 de octubre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor J.L.H.H., Sonia Hato Haste, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 18 de octubre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2013-00005226-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto al/a los menor/es J.L.H.H., nacido/a en Granada (Granada), el día 22 de diciembre de 2008.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 558347.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del Menor, y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 23.1 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo no se hay dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este supuesto la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 95 de la misma Ley.

Huelva, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 5 de octubre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2014-00003706-1 (EQM3) referente al menor J.J.S.S., dicta Resolución de Cambio de Centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Jesús Santiago Amador y doña Ana Santiago Moreno, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, en el Expediente de Protección núm. 352-2014-0000582-1 (EQM 2), referente a la menor CH.J., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a D.^a/D. Naima El Mahdaouy, al haberse intentado su notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un término 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.^a plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para Adecuación Funcional Básica en la provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 22 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA del 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipos y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; se procede y a efectos del general conocimiento a la publicación de las subvenciones otorgadas a los siguientes propietarios con cargo a la aplicación presupuestaria 1500032252 G/43A/78400/11 01 2017000010 y con los importes que siguen, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la Adecuación Funcional Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 19 de junio de 2017, BOJA núm. 121, de 27.6.2017):

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31152064J	JIMENEZ CONTRERAS MARIA NIEVES	ARCOS DE LA FRA.	1.400,00 €
31971927-H	TRUJILLO CORDON, MARIA	SAN ROQUE	1.400,00 €
75839988H	PUYA REDONDO, MARIA	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31412322A	ALMODOVAR YAÑEZ ROSARIO	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31506983L	ALVAREZ BARRIGA ROSARIO	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
75841840F	CASTRO REGUERA MANUELA	ZAHARA	980,98 €
25569913P	MARTINEZ ALVAREZ INMACULADA	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31539487R	BETANZO GONZALEZ LUISA	ARCOS DE LA FRA.	1.400,00 €
31105565C	BARO LOPEZ NICOLASA	CHICLANA DE LA FRA.	1.400,00 €
31485104J	FERNANDEZ CORTES ANDRES	JEREZ DE LA FRA.	1.399,72 €
31487959Q	GARCÍA SIBAJAS PETRA	BENALUP-CASAS VIEJAS	1.371,59 €
52312488T	SANTIAGO DE CADIZ MARIA	ROTA	1.400,00 €
75437474G	SEGURA RODRIGUEZ MARIA PILAR	PUERTO REAL	1.400,00 €
75780499F	PATINO GARCIA-QUIRÓS JOSEFA	ROTA	1.036,45 €
31271446W	BELLIDO SANCHEZ ANTONIO	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
25530093R	BARROSO MARTINEZ FRANCISCO	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
45038239F	MULERO ROMINGUERA MARIA	ALGECIRAS	1.134,39 €
75732024Q	REVIDIEGO TORRES MARIA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.235,57 €
28262263R	RAMIREZ GIL ISABEL	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31569497L	RAMOS NIÑO Mº DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	1.216,60 €
31383618A	RAMIREZ JIMENEZ CARMEN	SAN FERNANDO	1.400,00 €
X5368011H	MALONE JOSEPH NOEL	CONIL DE LA FRA.	1.400,00 €
75846089R	CARPIO MORALES GREGORIA	UBRIQUE	1.400,00 €
75741671A	SANCHEZ NAVARRO SANTIAGO	MEDINA SIDONIA	1.278,80 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
75840718N	GARCIA MARTINEZ MARIA	ALCALA DEL VALLE	1.139,40 €
75824146T	TORO VAZQUEZ ANTONIA	UBRIQUE	1.400,00 €
31299356J	NUÑEZ GUTIERREZ JOSEFA	ROTA	1.110,22 €
38568884T	GANDIA TORTOZA MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.400,00 €
31283053V	ROMERO DIAZ CARMEN	PUERTO REAL	1.400,00 €
75732914D	PEREZ PEÑA MARIA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.396,82 €
75821029B	RAMIREZ SANCHEZ CRISTOBAL	OLVERA	982,52 €
75840650J	BECERRA FUENTESAL ANA	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31347118G	JIMENEZ FERNANDEZ CAMILA	SAN FERNANDO	911,34 €
27257717A	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	CHICLANA DE LA FRA.	1.249,33 €
31367980M	DOMINGUEZ ORREQUIA ANTONIA	SAN FERNANDO	1.400,00 €
75731876Y	PADRINO GARCIA JOSEFA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.388,03 €
31090510F	MANGANO ANDRADES MANUEL	BENAOCÁZ	1.400,00 €
31953976F	GENAL QUINTERO MARIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	716,54 €
75732907W	MORALES ESCALONA FRANCISCA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.296,67 €
31773278C	GALLEGO SANCHEZ MARIA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.080,77 €
31761849E	CUMBRE ORTEGA MANUEL	ALCALA DE LOS GAZULES	1.387,39 €
31467632K	DOMINGUEZ CARRASCO CATALINA	UBRIQUE	1.400,00 €
31491035X	CARRERA CARMONA MIGUEL	ARCOS DE LA FRA.	1.378,72 €
31564700Y	MARISCAL GUERRA JUAN	ALGAR	1.400,00 €
31395400D	RODRIGUEZ PAVON FRANCISCO	SAN FERNANDO	1.400,00 €
75851191C	DIOS SANCHEZ MANUEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.400,00 €
31515129T	TOLEDO RODRIGUEZ JOSE	JEREZ DE LA FRA.	1.355,20 €
25578446P	GAMEZ DOMINGUEZ JOSEFA	SETENIL DE LAS BODEGAS	1.400,00 €
31523964A	AROCA RACERO JUAN	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
20608313Z	BENITEZ RICHARTE JUAN ANTONIO	ALCALA DE LOS GAZULES	1.379,25 €
31536919D	VALLE RUBIO CONSOLACION	JEREZ DE LA FRA.	1.383,03 €
31740328Y	RODRIGUEZ ALGUACIL CARMEN	ALGECIRAS	1.201,54 €
31214313R	MARCHANTE JIMENEZ MARIA	MEDINA SIDONIA	1.370,45 €
28240380Z	CEBRIAN FERNANDEZ JOSE	ARCOS DE LA FRA.	1.172,26 €
75824707D	HERRERO RIOS ISABEL	ALGAR	1.400,00 €
20604738G	MEDINA CASANUEVA, GABRIELA	OLVERA	578,50 €
49890331L	MARCOS GUERRERO MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.400,00 €
49191769J	IAÑEZ CORDERO FRANCISCO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	842,77 €
75840673J	BARQUERO MORENO CONCEPCION	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31467705W	CHACON CORDON MARIA	UBRIQUE	1.400,00 €
31506683H	ZAMBRANA SILES, ANTONIO	OLVERA	1.400,00 €
31296505Z	MONTAÑO MUÑOZ ROSARIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.106,57 €
31382611P	MORALEDA PAEZ, LEONOR	SAN FERNANDO	985,12 €
31160836E	BEY MACIAS DOLORES	CÁDIZ	1.400,00 €
25548116S	CALDERON ALARCON HORTENSIA	TORRE ALHÁQUIME	1.283,65 €
52315093Y	GARCIA CORNELLA JESUS DAVID	ROTA	1.400,00 €
31472672R	DOMINGUEZ MENACHO FRANCISCA	GRAZALEMA	566,68 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
25531830J	ALVAREZ DORADO ROSA	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31506810F	MIGUEL SABORIDO VAZQUEZ	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
32857262Z	SALAZAR SANCHEZ, RAFAEL	SAN FERNANDO	1.393,69 €
31372525L	ANELO ROJO MARIA DOLORES	SAN FERNANDO	1.400,00 €
31476453X	LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
15232516F	CASTELLANO RONDAN, FRANCISCA	CÁDIZ	1.400,00 €
31388876V	ALCOCHEL RIVERO M.ª DEL CARMEN	SAN FERNANDO	1.390,23 €
31772570W	CAMPOS ROJAS JOSE	JEREZ DE LA FRA.	1.270,50 €
31762031C	GAVILAN GUTIERREZ CATALINA	CÁDIZ	928,84 €
31436722T	MARTINEZ GARCIA M.ª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	904,75 €
20068676A	CARRILLO GAGO IRENE	UBRIQUE	1.400,00 €
15444245K	TORO MUÑOZ IVÁN	MEDINA SIDONIA	1.400,00 €
31149492V	BENITEZ CARPINTER JUAN	CONIL DE LA FRA.	1.400,00 €
31388671L	GONZALEZ MARTINEZ M.ª DEL CARMEN	MEDINA SIDONIA	1.400,00 €
31611016T	MUÑOZ LOPEZ CARMEN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.238,52 €
75830755P	MANZANO RODRIGUEZ DIEGO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.238,52 €
31647471T	GUTIERREZ LUNA JUAN JOSE	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31793432A	RUIZ PEREZ M.ª DEL CARMEN	ALGECIRAS	1.201,54 €
31355127D	GUERRERO CORNEJO MARTÍN	MEDINA SIDONIA	1.400,00 €
75850046W	ROBLES GONZALEZ FRANCISCO	SETENIL DE LAS BODEGAS	1.396,50 €
31126918Y	SABINO QUIROS MANUEL	CÁDIZ	1.400,00 €
25546887M	RODRIGUEZ CORDON CARMEN	GRAZALEMA	1.097,25 €
31467593M	MESA MARIN MARIA	UBRIQUE	1.400,00 €
75824051C	RUBIALES ROJAS ISABEL	UBRIQUE	1.400,00 €
31307839D	SOTO MORENO ROSA	ROTA	1.380,51 €
31796555K	DOMINGUEZ CABEZA FRANCISCA	ALGECIRAS	1.400,00 €
75781259P	ALMOGUERA MUÑOZ LUISA	PUERTO REAL	1.400,00 €
31289247R	MONTERO SANCHEZ JOSE	ROTA	727,29 €
75838821R	RAMIREZ TOLEDO JOSEFA	OLVERA	1.400,00 €
32864317P	VALENCIA BALLESTEROS CARMEN	ALCALA DE LOS GAZULES	1.370,94 €
31352330H	GUTIERREZ MONTESINOS DOLORES	SAN FERNANDO	929,85 €
31776015C	VEGA ALEX ANTONIO	ALCALA DE LOS GAZULES	1.396,82 €
31760460J	FERNANDEZ RICHARTE JOSE	ALCALA DE LOS GAZULES	1.364,93 €
15443791G	MANZANO GARRIDO ISAAC	ARCOS DE LA FRA.	1.400,00 €
25536907F	VILLALON TORNAY BARTOLOME	SETENIL DE LAS BODEGAS	1.400,00 €
31372006Y	SANCHEZ VAZQUEZ FERNANDO	PUERTO REAL	1.330,00 €
31215202Q	RODRIGUEZ GROSSO, JUAN ANTONIO	PUERTO REAL	1.400,00 €
30398287S	MENDOZA ESCUDERO PATRICIA	SAN FERNANDO	1.400,00 €
75782324S	FENIX MARTIN-NIÑO MANUELA	ROTA	1.036,45 €
25567848J	ORTEGA MORENO MARIA FRANCISCA	SETENIL DE LAS BODEGAS	1.400,00 €
25597441M	RIVERA AGUILERA FRANCISCO ALEJANDRO	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
75856946W	MORILLA LEBRON JOSEFA	SETENIL DE LAS BODEGAS	1.400,00 €
32006124Z	GOMEZ GARCIA SILVIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	1.400,00 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31191516C	GONZÁLEZ ARRIOLA JUANA	CÁDIZ	1.059,42 €
31306106R	NIÑO CERPA JUAN ANTONIO	ROTA	1.400,00 €
75346705Q	RAMOS RODRIGUEZ TOMAS	OLVERA	1.400,00 €
31571606N	MORENO VENEGAS MARIA	UBRIQUE	1.400,00 €
52329831R	PRIETO ALVAREZ JOAQUINA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.202,10 €
31544225R	MARTEL GIGATO JOSEFA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.400,00 €
01790789D	RAYA DE CASTRO MARIA ASUNCION	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31294076T	DOMINGUEZ SOLER MANUEL	CÁDIZ	1.087,24 €
75847247D	GARCIA REQUERA MARIA	UBRIQUE	1.400,00 €
31469199R	JIMENEZ CIDES ANTONIA	UBRIQUE	1.153,46 €
31413.440V	MORENO RUIZ VICENTE	JEREZ DE LA FRA.	1.380,61 €
31154615B	GONZÁLEZ TORREJÓN MARIANO	MEDINA SIDONIA	1.400,00 €
31569691Y	REAL CONTRERAS CATALINA	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31819232C	TOCON VERA JUANA	LOS BARRIOS	1.400,00 €
31520502Z	VILLALAR AGUILAR CRISTOBALINA	UBRIQUE	1.258,95 €
31378194F	CERVANTES BENEYTO M° DEL CARMEN	SAN FERNANDO	1.246,91 €
31565258N	PACHECO MARTINEZ MANUELA	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
75823760M	RAMIREZ LOZANO MANUEL	UBRIQUE	1.400,00 €
75803749G	CRESPO GARCIA MANUEL	VEJER DE LA FRA.	1.262,80 €
75843244P	RIOS MORENO BLASINA	BENAOCÁZ	1.400,00 €
31177482Q	VAZQUEZ MACIAS JOSE	MEDINA SIDONIA	1.381,39 €
75734933G	MONGE LOPEZ ENRIQUE	ALCALA DE LOS GAZULES	1.398,77 €
53588840J	GÓMEZ-VILLABOA MÁRQUEZ ALEJANDRO	ROTA	900,12 €
20212185S	ROSADO SALGUERO DAVID	UBRIQUE	1.400,00 €
31546982K	ROMERO TORRES MANUELA	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31470001K	BENITEZ LOPEZ AVELINA	UBRIQUE	795,41 €
31843027X	SEVILLA HURTADO, JOSEFA	ALGECIRAS	1.400,00 €
31117277W	MARCHANTE BASALLOTE FRANCISCA	VEJER DE LA FRA.	1.046,50 €
31682408T	DOMINGUEZ CARDENAS CARLOS	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
24704870H	ANA MARTOS SEPULVEDA	JEREZ DE LA FRA.	1.184,48 €
75732752P	GUILLEN GAGO FRANCISCA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.396,82 €
31382796D	ZURITA CALA MARIA JOSEFA	SAN FERNANDO	1.400,00 €
75833832A	ALVAREZ TAGUA ANGELES	UBRIQUE	1.355,20 €
75853094Z	CANO AGUILERA CARMEN	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
25551586N	BARRIGA SABORIDO INES	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
75840491S	SANCHEZ RACERO GASPAS	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
75845383P	RODRIGUEZ NAVARRO HILARIO	ALCALA DEL VALLE	1.397,55 €
31451285G	SANCHEZ OCHOA JUAN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	775,01 €
23184232W	JIMENEZ ALVAREZ CARMEN	UBRIQUE	717,18 €
31307857G	GARCIA ARCILA RAMON	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.400,00 €
75850222V	GOMEZ CANTO, ANTONIA	UBRIQUE	1.201,13 €
31448727-E	PEREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	JEREZ DE LA FRA.	1.184,48 €
31479466X	BERNAL RODRIGUEZ MIGUEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.238,52 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
74929189L	HERRERA CUADRO DELIA	TORRE ALHÁQUIME	1.400,00 €
31157859N	RAMIREZ GARCIA SEBASTIANA	CÁDIZ	1.278,90 €
75734343N	CASAS COBELO JOSEFA	BENALUP-CASAS VIEJAS	1.369,60 €
31594759G	COBO CASTRO MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	1.184,48 €
31305999I	FABRE CAMACHO MANUEL	ROTA	1.187,61 €
31576208Z	LEAL AGUILAR DOLORES	JEREZ DE LA FRA.	1.184,48 €
31459288A	PAN ORELLANA IGNACIO	ALGAR	1.400,00 €
75838432A	ESCOT MAQUEDA MARIA	OLVERA	1.270,50 €
25520665A	RODRIGUEZ BONILLA REMEDIOS	OLVERA	728,42 €
31152359D	DE LA FLOR RAMOS CARLOS	MEDINA SIDONIA	1.093,93 €
31964751H	TORRES DOMINGUEZ FRANCISCA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	948,51 €
31172476R	CRESPO VALVERDE E ANTONIA	CÁDIZ	1.105,70 €
31385955V	GARCIA VILLALPANDO M.ª ROSARIO	PUERTO REAL	1.400,00 €
31557088F	PEREZ CABRERA FRANCISCO	OLVERA	857,50 €
75822266Y	COLCHERO LOPEZ ANTONIO	ALCALA DEL VALLE	1.367,91 €
31575678J	SÁNCHEZ TRIBALDO RAMÓN	UBRIQUE	1.400,00 €
31192905Y	BOCANEGRA ROMERO SEGUNDO	OLVERA	1.400,00 €
31375727R	MARQUEZ RAMOS, ANTONIA	SAN FERNANDO	519,75 €
31292151F	GRAUPERA ZARAGOZA, JUANA ROSA	PUERTO REAL	1.400,00 €
31468401P	JIMENEZ CIDES MARIA REMEDIOS	UBRIQUE	1.031,26 €
31531635S	GALLARDO CAÑA ISABEL	ARCOS DE LA FRA.	895,13 €
31090329X	TORREJON COELLO LUIS	SAN FERNANDO	1.400,00 €
31268298M	ARMARIO LETRAN ANTONIO	ROTA	1.400,00 €
25556996V	MENA DELGADO ANTONIO	UBRIQUE	1.400,00 €
75845627E	MARQUEZ AYALA JUANA	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31325432F	MORRO BARQUERO, ANGEL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	688,69 €
75846964W	CALVO VEGA MARIA AMPARO	ARCOS DE LA FRA.	1.290,28 €
31506558P	USAGRE MAQUEDA PEDRO	OLVERA	1.359,44 €
75845401A	LISTAN GUERRERO ROQUE	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
31125685-S	GOMEZ ESPADA, ANTONIO	CÁDIZ	1.049,93 €
31296344Z	FUENTES SANCHEZ, MARIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	775,01 €
75821000M	MEDINA PARRAGA ANTONIO	OLVERA	1.400,00 €
31384993K	MALDONADO SANTIAGO FRANCISCO	SAN FERNANDO	1.400,00 €
31611375Z	ARJONA PEÑA MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
75870902A	CAMPOS MOYA RAMON	ALGECIRAS	1.400,00 €
31953258W	RIVAS CAUTO DOMINGO	JEREZ DE LA FRA.	768,17 €
75806386L	REYES OLIVER JOSEFA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.399,96 €
31382600C	APARICIO RIVERO JOAQUINA	SAN FERNANDO	726,21 €
31168696-Q	VEGA VILLEGAS, DOLORES	CÁDIZ	1.257,41 €
31165873E	REY GOMEZ MANUEL	SAN FERNANDO	1.400,00 €
31362650B	MILLAN JARAMILLO ANTONIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	789,56 €
31189768C	BANCALERO GRIMALDI DIEGO	MEDINA SIDONIA	579,70 €
75850339L	ESPINOSA CARMUEGA M. DE LA CONSOLACION	UBRIQUE	764,61 €

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
31166655E	LORES GALIANO MARIA DEL CARMEN	CÁDIZ	1.016,40 €
75736427A	ASTORGA MARIN HONORIO	MEDINA SIDONIA	1.400,00 €
31611614T	GUERRA NAVARRO MANUELA ANDREA	ALGAR	1.400,00 €
75851107M	FRAIDIAS LORA ISABEL	ALGAR	1.400,00 €
75822342J	VALLE GAMERO ANTONIO	ALCALA DEL VALLE	1.400,00 €
76085410F	GIL MORENO MARIA	CÁDIZ	1.400,00 €
31266518-L	MARTINEZ TABARES, ISABEL MARIA	CADIZ	1.185,80 €
31185066X	PEREZ PATRON MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	1.184,48 €
31834354P	RUIZ FERNANDEZ ANDREA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.400,00 €
75824315P	SANTOS GOMEZ JUAN	GRAZALEMA	566,68 €
31371166V	TORREJON PINO, JUANA	SAN FERNANDO	1.400,00 €
75741703N	MARQUEZ GOMEZ JOSEFA	ALCALA DE LOS GAZULES	1.396,82 €
31525089R	TEJERO LOPEZ ANTONIO	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31508113E	SANCHEZ ROMERO MIGUEL	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31552634S	CALVILLO ROMAN JOAQUINA	UBRIQUE	585,20 €
31812493C	AGUILAR HERRERA MARIA	LOS BARRIOS	1.363,60 €
31578453M	ROMAN AGUILAR CANDELARIA	ALGAR	1.400,00 €
31157222L	REGORDAN ROMAN FRANCISCO	ALGAR	1.400,00 €
31186492X	PÉREZ ROMERO ISABEL	MEDINA SIDONIA	1.017,92 €
75843420T	DIAZ RIOS ANA	UBRIQUE	1.400,00 €
31550254G	MELENDEZ MARTIN FRANCISCO	JEREZ DE LA FRA.	1.400,00 €
31826661C	GARCIA ALCONCHEL ANA	UBRIQUE	1.400,00 €
75836622X	JIMENEZ BERNAL MERCEDES	ARCOS DE LA FRA.	1.400,00 €
31538840K	DOMINGUEZ ROMERO ISABEL	JEREZ DE LA FRA.	1.184,48 €
31300999T	MATA CUEVAS ANTONIO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.206,27 €
75946960V	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	UBRIQUE	1.400,00 €
31628060R	ROMÁN AGUILAR GUADALUPE	ALGAR	1.400,00 €
75840076Z	ALVAREZ BARRIGA ANTONIO	ALCALA DEL VALLE	1.343,99 €
31168504-P	VINARDELL CRESPO M.ª DEL CARMEN	CÁDIZ	754,60 €
52302153S	SANCHEZ CALERO ISABEL	ALCALA DE LOS GAZULES	1.238,69 €
31598395Y	RUBIALES LEHCAGA BERNARDO	UBRIQUE	176,94 €

Cádiz, 11 de diciembre de 2017.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Plantón Hernández.

NIF: 30793302M.

Número de Expediente: CO/0200/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Antonio Alcántara Gómez.

NIF: 74659650V.

Número de expediente: CO/0286/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.10.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Antonio Comino Jiménez.

NIF: 74637162T.

Número de Expediente: CO/0214/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 7.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Guillermo Fernández Vacas.

NIF: 30948507Y.

Número de expediente: CO/0129/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.10.2017 por importe de 2.881 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Piensos Compuestos de Priego, S.L.

NIF: B14528061.

Número de Expediente: CO/0327/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 21.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan José Morales García.

NIF: 30532657L.

Número de expediente: CO/0207/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 23.10.2017 de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tflno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Agroibérica de Pozoblanco, S.L.

NIF: B14669956.

Número de expediente: CO/0215/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 9.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco Jose Zurera Aragon.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Pedro Rodríguez Frías.

NIF/CIF: 23804744C.

Domicilio: C/ Terrera, núm. 7, C.P. 18750 –Haza del Trigo– Polopos (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0368/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: D^a. Mercedes Gómez Peinado.
NIF/CIF: 24167935H.
Domicilio: C/ Los Huertos, núm. 17. C.P.: 18160-Güéjar Sierra (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.V GR/0490/17.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 8.11.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Rodríguez Rodríguez.

NIF/CIF: 75.722.058-D.

Domicilio: C/ Las Pastoras, s/n. 04280-Los Gallardos. Almería.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM/451/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 11.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Jiménez Iborra.

NIF/CIF: 44290727H.

Domicilio: C/ Ancha, núm. 11, 2.º C.P.: 18360-Huétor Tájar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0495/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 13.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: D. Rafael Garofano Padilla.

NIF/CIF: 74579822E.

Domicilio: C/ Real, núm. 1, 1.º Izq. C.P. 18280 Algarinejo (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0381/17.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 15.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Carmen García Romero.

NIF/CIF: 23410880P.

Domicilio: C/ Lavadero de las Tablas, núm. 7, 5.º C. C.P. 18002-Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.V GR/0489/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 8.11.2017

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2/10/2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Bosch Fajardo.

NIF/CIF: 24226819E.

Domicilio: C/ Estrella, núm. 14, 1.º A. CP: 18210-Peligros. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0452/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 11.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Muñoz Rodríguez.

NIF/CIF: 14626762G.

Domicilio: C/ Geraneos, núm. 6, piso 2.ª, pta. 1 .C.P. 18690 Almuñécar, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0502/17-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de autorización en zona de policía del cauce Rambla El Cambronar, t.m. Níjar. (PP. 3555/2017).

AL-38123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, acuerdo:

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: Construcción de invernadero tipo «raspa y amagado» en la parcela 29, polígono 31, del t.m. de Níjar, promovido por Hortícolas Jomar, S.A.T.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de noviembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre «Proyecto de apertura y puesta en servicio de camino rural», en el término municipal de Orcera (Jaén). (PP. 3365/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0038/17.

Con la denominación «Proyecto de apertura y puesta en servicio de camino rural».

Término municipal de: Orcera (Jaén).

Promovido por: Ayuntamiento de Orcera.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 4 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada en materia de coto de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio, se notifica la resolución del recurso de alzada que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: D. José Núñez Román.

Expediente: PTC CO-12333.

Recurso de alzada: 4579/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba instruido en materia de coto de caza.

Plazo: En el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte.: CA/2008/451/AGMA/COS. José Manuel Álvarez del Pozo. Sevilla (Sevilla). Décima Multa Coercitiva. Construcción de castillete de obra de 4X4 cubierto de tejas en 2ª planta en C/ Alcatraz, s/n, sito en el paraje de las Tres Piedras en Zona de Servidumbre de Protección D.P.M.T. sin autorización, frente al Hito M41 del Deslinde DL 56-CA (Deslinde Monasterio de Regla – Tres Piedras), en el T.M. de Chipiona (Cádiz). Acuerdo: Imponer a José Manuel Álvarez del Pozo, una Décima Multa Coercitiva, en la cuantía de 173 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de: Restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte.: CA/2016/996/AGMA/ENP. Yoli Barrosa S.L. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Vertido de residuos sólidos en Espacio Natural Protegido, mezclando los residuos (escombros, plástico, neumáticos), en el paraje conocido como Salina Santa Catalina, en el Espacio Protegido (Bahía de Cádiz), en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Requerimiento: en el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de retirada de los residuos y puesta a disposición de Gestor Autorizado.

3. Expte.: CA/2017/2/OF/PA. Global System Golf S.L.U. . Prado del Rey (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Examinada la memoria anual de Gestor de Residuos Peligrosos correspondiente al ejercicio 2015 correspondiente al Centro Gestor de Sanpros S.L.U., se observan que figuran registradas con fechas 2 y 19 de marzo de 2015, retiradas de residuos peligrosos de código LER 16 06 1*, baterías

de plomo, al Centro Productor de Residuos Peligrosos Global System Golf S.L.U., sito en Ctra. Arcos-Algar, km 3,5, Arcos de la Frontera, sin que haya efectuado su titular la correspondiente comunicación previa y/o sin haber sido inscrito en el correspondiente registro administrativo, en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Leve y sancionable según los art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.500 euros.

4. Expte.: CA/2017/14/AGMA/ENP. Manuel Moriano Doncel-Moriano. Barbate (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cinco cabezas de ganado equino de su propiedad pastan en el interior de Monte Público y Espacio Natural Protegido; el titular de los caballos fue nuevamente denunciado con fecha 25/11/2016 tras observar que los animales seguían pastando en el lugar; en el paraje conocido como Monte Marisma (La Arenilla), en el Espacio Protegido (La Breña y Marisma de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.k) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los art. 26.1.k) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 500 euros.

5. Expte.: CA/2017/180/AGMA/PA. Rafael Muñoz Salas. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Almacenamiento de residuos no peligrosos (chatarra, palets de madera y residuos domésticos) no constando que haya presentado comunicación previa para el desempeño de la actividad de recogida de residuos ni figura registrado en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos de Andalucía, (C/ Bernen, 16), en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Leve y sancionable según los art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 euros.

6. Expte.: CA/2017/331/GC/ENP. Viola Diggs Escudero. Torrejón de Ardoz (Madrid). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 0631DYN entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

7. Expte.: CA/2017/425/GC/CAZ. Moisés González González. Cádiz (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular; en el Coto Cinegético (San Francisco) matrícula CA-11138, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Graves y sancionable según los art. 77.10 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya

realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Graves y sancionable según los art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.202 euros.

8. Expte.: CA/2017/467/GC/PA. Abd Ilah El Ouazzani. Los Barrios (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Almacenamiento de residuos peligrosos en condiciones inadecuadas. Falta de custodia y mantenimiento de documentación e información requerida reglamentariamente (entrega a Gestor Autorizado y Registro de Residuos Peligrosos). El incumplimiento por el titular de la actividad potencialmente contaminante del suelo de la obligación de remitir los preceptivos informes de situación de suelos. Ejercicio de la actividad de pequeño productor de residuos peligrosos sin la preceptiva comunicación previa en el momento de la inspección. En el paraje conocido como Barriada Los Cortijillos (Urbanización Los Álamos), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Grave y sancionable según los art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Grave y sancionable según los art. 147.1.e) y 147.2 del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 144.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Grave y sancionable según los art. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Leve y sancionable según los art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.500 euros.

9. Expte.: CA/2017/482/GC/ENP. Alberto González Venegas. Sevilla (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 7119BTD entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

10. Expte.: CA/2017/500/OF/FOR. Alrumbo Festival S.L. . Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Incumplimiento del condicionado prescrito para acondicionar la parcela destinada a la celebración del Festival Musical Alrumbo 2017. En particular se ha producido el gradeo de una zona de exclusión contemplada en el condicionante, con despece de al menos un 50% de la regeneración de acebuches. Superficie afectada 1.000 m², y aproximadamente 250 acebuches de una media de 40 cm de porte; en el paraje conocido Campano (Parcela 318, Polígono 1), en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.6 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: restitución del terreno a su estado anterior mediante la plantación de la especie afectada en el presente periodo hábil.

11. Expte.: CA/2017/501/PL/PA. David Pérez Camacho. Sanlúcar de Barameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Desempeño de la actividad de recogida de residuos no peligrosos sin haber presentado comunicación previa y sin disponer de autorización para el almacenamiento de dichos residuos, (Cañada del Amargillo), en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifiesta la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

12. Expte.: CA/2017/534/GC/ENP. Daniel Galván Moya. Barbate (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Circular con vehículo a motor (ciclomotor matrícula C2092BSR) en el interior de Espacio Natural Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los art. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

13. Expte.: CA/2017/548/GJC/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con arte prohibida (un hurón) y cinco perros en coto de caza sin autorización del titular y sin licencia de caza; en el Coto de Caza (Anosfera) matrícula CA-11366, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.804 euros.

14. Expte.: CA/2017/549/GJC/CAZ. David Rodríguez Pan. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con arte prohibida (un hurón) y cinco perros en coto de caza sin autorización del titular y sin licencia de caza; en el Coto de Caza (Anosfera) matrícula CA-11366, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.9 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.804 euros.

15. Expte.: CA/2017/561/AGMA/EP. Cantera La Muela Francisca. Vejer de la Frontera (Cádiz). Dentro de las diferentes instalaciones de la cantera La Muela Francisca se localiza un apoyo eléctrico consistente en un centro de transformación que no tiene protegidos sus conductores en los puentes superiores ni en las conexiones de estos con los

seccionadores ni entre estos y el propio transformador, como consecuencia de ello se ha producido la electrocución de un ejemplar adulto de Busardo Ratonero (*Buteo Buteo*). Se trata de un área de campeo habitual de grupos de Ibis Eremitas y es área de nidificación cercana de Búhos Reales. La fincas se encuentra dentro del Área de Obligación de Medidas de Protección de Líneas Eléctricas, al amparo de la Orden de 4 de junio de 2006. Se comunican los hechos al Gerente de la Empresa. En el paraje conocido como Instalaciones Cantera la Muela Francisca (La Muela), en el T.M. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Instar al Agente de Medio Ambiente informe si el transformador ha tenido mejoras desde que se denunciaron los hechos, así mismo se desea exponer algo respecto a las alegaciones efectuadas por la representante de la entidad denunciada.

Cádiz, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole, que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.:
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte.: CA/2017/648/P.A./EP. José Manuel Peña Jiménez. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Capturar aves fringílicas sin autorización con artes prohibidas (Red) habiendo capturado 5 jilgueros, en el paraje conocido como Terrenos Anexos, (Avda Conde Revertera) en el T.M de Los Barrios (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 73.1 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según los art. 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 700 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

2. Expte.: CA/2017/649/G.C/CAZ. Ismael Gonzalez Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Cazar en terreno no cinegético, sin licencia y sin seguro obligatorio del cazador, empleando medios de captura prohibidos: un huron y 9 redes, en el paraje conocido como Via de Servicio A-381, km 9,500 en el T.M de Jerez de la Frontera (Cádiz). El 1.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 76.8 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según los art. 76.8 y 82.2.a) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.7 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna

Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 77.8 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los art. 77.8 y 82.2b) del mismo texto legal. El 4.º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave y sancionable según los art. 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 2.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.(art. 83.1.a) de la ley 8/2003.

3. Expte.: CA/2017/748/G.C./CAZ. Manuel Celis Muñoz. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas (140 lazos) sin autorización, habiendo capturado 9 conejos, en el paraje conocido como Vega del Tenorio, lindando con el Coto de Caza de la Boya, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como Grave y sancionable según los art. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 euros. Indemnización: 342 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1.a) de la ley 8/2003).

4. Expte.: CA/2017/833/AGMA/ENP. Jorge Girón Tormo. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Instalación de estructura de madera de 10 metros de longitud por 5 metros de ancho y unos 3 metros de altura aproximadamente, sobre base de hormigón, en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Salina Carmen San Miguel, en el Espacio Protegido (Bahía de Cádiz), en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el art. 26.1 i) Ley de 2/89 Inventario de E.N.P de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de las instalaciones denunciadas.

5. Expte.: CA/2017/852/AGMA/VP. Juan Gonzalez Herrera. Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de una casa de 6 metros por 6,70 metros, unos 40 M2 de superficie y restauración de brocal de pozo, todo ello en dominio público pecuario sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el paraje conocido como Polígono 86 parcela 9016 del catastro de rustica, en el vías pecuarias, Colada de Algar, en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el art. 21.2.b) de la Ley de vías pecuarias. Calificada como muy grave y sancionable según art. 21.2.b) y 22.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Demolición de lo ilícitamente construido, debiendo quedar la vía pecuaria libre y expedita.

6. Expte.: CA/2017/873/GC/ENP. Dumitru Ichim. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realizar pesca marítima de recreo desde costa en zona de reserva marina y de plataforma de abrasión dentro del

Parque Natural del Estrecho en la zona denominada Las Piscinas en el interior de la isla de las Palomas, sin autorización en el paraje conocido como Isla de las Palomas, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 euros.

7. Expte.: CA/2017/914/OTROS FUNCS/PA. Centro Canino Bahía de Cádiz S.C. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Incumplimiento del condicionado de la declaración de impacto ambiental, al no presentar los informes de control periódico y de autocontrol, descritos en los apartados 3.C), 3.D) b. y 3.D)c. Correspondientes a los años 2014 y 2015 en el paraje conocido como Centro Canino Bahía de Cádiz, (Ctra. De Paterna km 2,7), en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los art. 132.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como Grave y sancionable según los art. 132.1.a) y 133.2 del mismo texto legal. Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 6.010,13 euros.

Cádiz, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/939/AGMA/CAZ. Sebastián Romero Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (2 hurones y 27 redes) sin autorización, habiendo capturado 5 conejos, en el paraje conocido como Urbanización Costa Ballena, en el t.m. de Chipiona (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º de los hechos constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.204 euros. Indemnización: 190 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años.

2. Expte. CA/2017/940/GC/EP. Joaquín Castillo Heredia. Paterna de la Rivera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (una red de grandes dimensiones, un foco de grandes dimensiones y una batería) sin autorización, en el paraje conocido como Finca El Torno, en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en

la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 3.000 euros. Indemnización: 190 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años.

3. Expte. CA/2017/944/GC/ENP. José Luis Rivero Torres. Fuengirola (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Dejar estacionado un vehículo (2890DGC) entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Paraje Los Troncos, proximidades de Aldea de Bolonia, El Lentiscal, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada como tal por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.1) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

4. Expte. CA/2017/988/GC/CAZ. Antonio Macías Rodríguez. Medina Sidonia (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Captura de conejos con artes prohibidas (1 hurón y 3 redes huroneras) sin autorización y sin licencia de caza, habiendo capturado 1 conejo, en el paraje conocido como Arcén Carretera A-396, km 9, en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: El 1.º de los hechos constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.7 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3.º de los hechos constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.12 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los arts. 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 3.00 euros. Indemnización: 19 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años.

5. Expte. CA/2017/1009/GC/INC. Genoveva Gomar González. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo (2298BKZ) en zona o camino forestal, existiendo señal vertical que lo prohíbe, en el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinar de Roche), en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada como tal por el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como leve y sancionable según arts. 28 y 737.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 12 de diciembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: GEORGE SALA, N.I.F./N.I.E./C.I.F.: X9104671Y
- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/821/G.C./EP,/MHN, FORMULACIÓN DE CARGOS Y CARTA DE PAGO
- Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180709884 por importe de 300,51 euros
- Plazo de Alegaciones: QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.
2. Interesado/a: IONUT MARIAN MESTECANEAN, N.I.F./N.I.E./C.I.F.: Y3836858N
- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/829/G.C./EP,/MHN, FORMULACIÓN DE CARGOS Y CARTA DE PAGO
- Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180709875 por importe de 300,51 euros
- Plazo de Alegaciones: QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.
3. Interesado/a: NICULAI BOUBATRIN, N.I.F./N.I.E./C.I.F.: X9994387J
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/605/G.C./EP/MHN y CARTAS DE PAGO
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 300,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180101290 por importe de 300,00 euros
- Carta de Pago: 0972180708931 por importe de 210,00 euros
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

4. Interesado/a: CLAUDIU CRISTIAN NECHIFOR, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X9854195Y
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/604/G.C./EP/MHN y CARTAS DE PAGO
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
 - Sanción: Multa de 300,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180101306 por importe de 300,00 euros
 - Carta de Pago: 0972180708791 por importe de 210,00 euros
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.
5. Interesado/a: IONUT TEODORESCU, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: Y1260423Z
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/601/G.C./EP/MHN y CARTAS DE PAGO
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
 - Sanción: Multa de 300,00 euros.
 - Carta de Pago: 0482180101315 por importe de 300,00 euros
 - Carta de Pago: 0972180707696 por importe de 210,00 euros
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.
6. Interesado/a: PERRIDÓN BERNARD GERAD, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X1533635H
- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SN-GR/2017/213 Y FORMULACIÓN DE CARGOS.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
 - Infracción tipificada en el Artículo 26,2,f) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el INVENTARIO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 26,2,e) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el INVENTARIO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
 - Sanción: Multa de 601,02 hasta 60,101,21 euros, cada infracción.
 - Plazo de Alegaciones: QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.
7. Interesado/a: RAFAEL ESPIGARES MARTÍN, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 24079069R
- Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/451/G.C./CAZ
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Estimar las Alegaciones realizadas por Rafael Espigares Martín en el Procedimiento Sancionador referenciado y, consecuentemente, SOBRESEER el presente procedimiento.
8. Interesado/a: ANTONIO ESCOBAR VINUESA, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 24103567G
- Acto Notificado: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SN-GR/2016/346/AG.MA/ENP Y CARTA DE PAGO.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26,2,m) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el INVENTARIO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
 - Sanción: Multa de 120,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180711296 por importe de 72,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

9. Interesado/a: JUAN JOSÉ SANTIAGO SANTIAGO, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 78039137E
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/157/G.C./CAZ y CARTAS DE PAGO

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 76,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77,7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77,8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77,9 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 78,1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como MUY GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 5,864,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de OCHO AÑOS, según el Art. 83,1-a, de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre
- Carta de Pago: 0482180083862 por importe de 5,864,00 euros
- Carta de Pago: 0972180709534 por importe de 4,104,80 euros
- Recurso de Alzada: Ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

10. Interesado/a: SVEN SIMPSON, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: Y4828702G

- Acto Notificado: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/600/G.C./FOR Y CARTA DE PAGO.
- Contenido de la Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 76 de la LEY 2/1992, de 15 de junio, FORESTAL DE ANDALUCÍA, (La corta, quema, arranque o inutilización de las especies arbóreas o arbustivas que reglamentariamente se determinen), siendo calificable como GRAVE según el artículo 80,3 de la mencionada Ley
 - Infracción tipificada en el artículo 76 de la LEY 2/1992, de 15 de junio, FORESTAL DE ANDALUCÍA, (El desbroce, la poda, u otras tareas servícolas), siendo calificable como GRAVE según el artículo 80,3 de la mencionada Ley
- Sanción: Multa de 1,202,04 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Solicitud de autorización para la actuación realizada o en su defecto, restitución del terreno a su estado original
- Carta de Pago: 0972180703653 por importe de 721,22 euros.
- Plazo de Alegaciones: DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

11. Interesado/a: GEORGE ZALA, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X9104671Y

- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/821/G.C./EP/MHN Y FORMULACIÓN DE CARGOS.
- Contenido del Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos:
 - Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE , siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180709884 por importe de 300,51 euros.
- Plazo de Alegaciones: QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

12. Interesado/a: PAOLINO DI BIANCO, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X1125651P

- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/833/AG.MA./ENP/MHN, FORMULACIÓN DE CARGOS Y CARTA DE PAGO.

- Contenido del Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en el artículo 26,1,d) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el INVENTARIO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Carta de Pago: 0972180711046 por importe de 36,06 euros.
- Plazo de Alegaciones: QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

13. Interesado/a: IONEL NEAGU, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X9299353Q

- Acto Notificado: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/807/AGMA./FOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS.
- Contenido del Acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos: Infracción tipificada en el artículo 76,2 de la LEY FORESTAL DE ANDALUCÍA, siendo calificable como GRAVE según el artículo 80,3 de dicha Ley
- Sanción: Multa de 601,02 a 6,10,12 euros.
- Plazo de Alegaciones: QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

14. Interesado/a: MOHAAMED BELARBI, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X2230870P

Acto Notificado: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR GR/2017/303/GC/RSU y CARTA DE PAGO

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 147,1,a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 603,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180101923 por importe de 603,00 euros
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

15. Interesado/a: ANNELIESE FLAISCHLENI, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X0913708-X

Acto Notificado: RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO EXPEDIENTE SANCIONADOR SGMA/GP/DAJYRU-0255/16-GRA/LGL

- Contenido de la Resolución: Sobreseimiento y archivo de las actuaciones practicadas por inexistencia de responsabilidad de D^a ANNE FLAISCHLEN.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Granada, 12 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acto de trámite de audiencia del expediente que se cita en el término municipal de Bailén (Jaén), así como su baja en el Inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas.

No habiéndose podido practicar notificación del acto que abajo se identifica en el domicilio conocido por esta Administración, y al resultar infructuosa dicha notificación, se hace público el presente anuncio para su notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según el régimen transitorio señalado por la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), indicando que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y presentar alegaciones, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén sita en la C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en Jaén.

Interesado: Macerba de Bailén. S.L.

CIF: B-23390768.

Expediente: AAI/JA/031/CD.

Fecha: 5.10.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento de Declaración de Pérdida de Vigencia de la Autorización Ambiental Integrada núm. AAI/JA/031, otorgada mediante Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a la empresa Macerba de Bailén, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de materiales cerámicos en el término municipal de Bailén (Jaén), así como su baja en el inventario de Autorizaciones Ambientales Integradas, y se le concede un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 3392/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Titular: Envasadora la Rinkona Aceites, S.L.

Actuación: Modificación sustancial del «Proyecto de mejora de instalaciones de almazara», en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Fecha de la Resolución: 22.9.2017.

Expediente: AAU/MA/20/13.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Málaga, 15 de noviembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación deL PGOU de Coín relativa al sector SUPR.19.A, «Loasur», formulada por el Ayuntamiento de Coín (Málaga).

Expediente: EA/MA/20/17.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Málaga, 1 de diciembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 20 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Córdoba.

Habiéndose detectado un error material en el texto del Acuerdo, y en base a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde dice «se abre un período de información pública sobre el proyecto de ampliación de superficie regable de 49,3440 ha a 115,95 ha, promovido por María Enriqueta Moreno Cabanás, situado en Finca “Matasanos”; polígono 19, parcela 36, en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya»; debe decir «se abre un período de información pública sobre el proyecto de ampliación de superficie regable de 49,3440 ha a 115,95 ha, promovido por María Enriqueta Moreno Cabanás, situado en Finca “Matasanos”; polígono 19, parcela 36, en el término municipal de Córdoba».

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>). Expediente AAU/CO/0011/17.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 5 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Albuñuelas, por el que se inicia expediente para adopción de Escudo y Bandera del municipio de Albuñuelas. (PP. 3542/2017).

Don José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

Hace saber: El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, acordó iniciar de oficio expediente para la adopción del escudo y bandera de este municipio que incluye propuesta de símbolos e informe de perito en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de Información Pública durante veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albuñuelas, 5 de diciembre de 2017.- El Alcalde, José Díaz Alcántara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Huétor-Tájar, de Oferta de Empleo Público 2017 para personal funcionario de carrera. (PP. 3449/2017).

Por Resolución de la Alcaldía núm. 895/2017 de este Ayuntamiento de fecha 19.10.2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, correspondiente a las plazas que a continuación se indican para el año 2017:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

Grupo	Clasificación	Denominación de puesto	Núm. vacantes.
C	Servicios Especiales	Policía Local	2

Huétor-Tájar, 19 de octubre 2017.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.